TOMO 177 — Montevideo, Sábado 15 de Octubre de 1949 — Núm. 12885

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba una reglamentación para el abanderamiento de buques mercantes y diques flotantes

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 14365).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de agosto de 1949.—Carp. Núm. 1036|948.

Visto que la Comisión designada por decreto N.o 10967, de fecha 30 de enero de 1948, y complementada por decretos N.o 11645 y 12812, ha dado término a su cometido, elevando el proyecto de Reglamentación de la ley número 10945, de fecha 10 de octubre de 1947, de Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la reglamentación de la ley N.o 10945, de fecha 10 de octubre de 1947, de abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes, que figura redactada en los papeles administrativos serie Aa números 437408, 437409, 437410, 437411, 437412, 437413, 437414, 437415, 4374164, 37417, 437418, 437419, 437420, 437421, 437422, 437423, 437424, 437425 y 437426, con excepción del inciso B) del artículo 3.o, que quedará redactado de la siguiente forma:

"B) El abanderamiento será concedido por decreto del Poder Ejecutivo, previo informe de la autoridad marítima competente, en que se establezca el cumplimiento de los requisitos indispensables, y el pasavante por los Agentes Consulares de la República con el conocimiento y la conformidad de la Prefectura General Marítima".

Art. 2.o Dése por terminado el cometido asignado a la Comisión designada por decreto N.o 10967, de fecha 30 de enero de 1948, y complementada por decretos N.os 11645 y 12812, y agradécense los importantes servicios prestados por los integrantes de la mencionada Comisión.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como la reglamentación que se aprueba y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

2

Decreto. Se dispone el cese en sus cometidos del Agregado Militar y Aeronáutico de la Legación en Paraguay

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 14.373).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de octubre de 1949.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto número 5.929, de fecha 3 de enero de 1946, en el sentido de que cese, en sus cometidos de Agregado Militar y Aeronáutico a la Legación del Uruguay en la República del Paraguay, el señor Coronel don Gabino Anfusso.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se autoriza a realizar un viaje de instrucción, en el "Tacoma", a Oficiales y Aspirantes de la Escuela Naval.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 14.375).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de octubre de 1949.

Vistos los antecedentes elevados por la Inspección General de Marina, relacionados con el embarque en el vapor "Tacoma" de los aspirantes del Curso de Aplicación de la Escuela Naval.

Atento: a que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos no opuso reparos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Inspección General de Marina a disponer el embarque, en el vapor de la Administración Nacional de Puertos, "Tacoma", de 3 Oficiales Instructores, 20 Aspirantes y 4 hombres del Cuerpo de Equipaje de la Escuela Naval, a efecto de realizar un viaje de instrucción.

Art. 2.o Los señores Oficiales y el Personal del Cuerpo de Equipaje percibirán además, el 50 o o de su sueldo y compensaciones, de acuerdo con el artículo 38 de la ley N.o 9.461, de fecha 31 de enero de 1935.

Art. 3.o La Inspección General de Marina elevará una vez finalizado el viaje, una relación de los gastos origi-

bados a fin de disponer su entrega a la Administración Nacional de Puertos.

Art. 4.o El Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará los correspondientes pasaportes militares al personal autorizado a embarcarse, por el presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese, etc. BATLLE BERRES.—FRANCISCO S. FORTEZA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se mantiene en suspenso la aplicación de un Reglamento de Estiba en el puerto de Salto

Montevideo, 10 de octubre de 1949.

Vista la comunicación de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba de Salto, por la que aconseja se prorrogue por treinta días más la vigencia de la resolución de 27 de agosto último, que suspendió hasta el 30 de setiembre ppdo., la aplicación en ese puerto del reglamento de trabajo aprobado para Fray Bentos;

Considerando: Que, en mérito a que dentro de breves días, la Comisión propondrá un proyecto de reglamento estudiado con intervención de las partes Patronal y Obrera, y con su acuerdo, corresponde resolver con arreglo a lo aconsejado,

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

Mantener en suspenso, hasta nueva resolución, la aplicación en el puerto de Salto del reglamento de Estiba aprobado para Fray Bentos cuya vigencia para aquella ciudad fué dispuesta por resolución de 13 de agosto de 1949 y suspendida por la de 27 de agosto del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

SANTIAGO L. RAMPONI.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943-1948

CONCEPTO	AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Sucesiones y testamentarias	4.439	4.603	4.696	4.791	3.564	2.726
Ventas de Comercio	1.354	1.389	1.406	1.542	1.647	1.791
Quiebras y Concursos	189	179	129	96	159	203
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053
Estatutos	90	117	192	255	296	269
Convocatorias comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070
Balances particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178
Balances Reparticiones del Estado	36	36	90	49	41	39
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2
Expropiaciones	40	69	63	118	172	116
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88
Oficina Jurídica Municipal	55	51	161	227	191	219
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	80	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5
Varios Particulares	243	292	355	297	1.289	1.941
Varios Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.402

DIARIO OFICIAL ANEXOS

... HONORARIA DE ... VALOR DE EXPORTA... E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 19 de agosto de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

20154, Ayax S.A., Mat. escrit. dibujo pint., 600.
20230, M. Keidansky, Mat. escrit. dibujo pint., 250.
11246, Mitaltex y Cía., Material plástico, 700.
14060, Adolfo Steinitz, Material aislante, 2.300.
17007, Conatel S.A., Mat. telefónico telegra., 250.
13043, Trabucati y Cía., Medidores p. agua, 300.
14029, Hierromat S. Ltda., Medidores p. agua, 1.100.
14067, Bosch y Cía., Medidores para agua, 1.900.
15088, José Castiglioni, Metal para linotipos, 1.000.
13056, E. Schnurmann, Motores en general, 250.
17004, Casa Cardelino, Motores en general, 1.000.
18008, Basso y Bazzani, Motores en general, 250.
19008, Suc. L. Casaretto, Motores en general, 1.433.
19037, Cía. Recons S.A., Motores en general, 1.700.
19039, Hidrosa, Motores en general, 1.700.
20095, Enrique Abal, Motores en general, 400.
20261, Ciel, Motores en general, 600.
20261, Ciel, Motores en general, 2.499.
24006, Inco S.A., Motores en general, 5.000.
24006, Inco S.A., Motores en general, 8.000.
26021, I. Pañella Porta, Ortopedia en gral., 551.
11231, Jinno y Levy, Pañuelos y corbatas, 250
11242, Ayala Hnos., Pañuelos y corbatas, 200.
11249, López Caparros, Pañuelos y corbatas, 250.
11251, D. Rosemberg, Pañuelos y corbatas, 250.
11265, Juan Olondriz, Pañuelos y corbatas, 250.
11279, Tobal Hnos., Pañuelos y corbatas, 250.
20191, Blatt y Cía., Pañuelos y corbatas, 250.
52033, L. Gross, Pañuelos y corbatas, 250.
52038, V. Lagrotta, Pañuelos y corbatas, 300.
52047, Felipe Mauss, Pañuelos y corbatas, 300.
15004, Barreiro y Ramos, Papel para impresiones, 3.675.
15028, Picardo Dominici, Papel para impresiones, 2.100.
15028, Picardo Dominici, Papel para impresiones, 2.200.
15033, Serra Hnos., Papel para impresiones, 9.188.
15049, C. A. Casares, Papel para impresiones, 250.
15088, José Castiglioni, Papel p. empresas perio., 2.600.
20011, Grafex S.A., Papel para impresiones, 3.600.
20011, Grafex S.A., Papel para impresiones, 3.800.
20042, Flores y Cía. Ltda., Papel p. impresiones, 2.100.
20087, Wilson Sons, Papel celofán, 1.800.
20154, Ayax S.A., Papel para impresiones, 8.085.
20291, J. Liberman, Papel de lija y esmeril, 250.
50006, C. Anselmi, Papel celofán, 3.200.
50008, Barrera Hnos., Papel para cigarrillos, 900.
50027, F. García, Papel para cigarrillos, 1.700.
50029, Cía. Gral. de Fósforos, Papel p. impresiones, 1.300.
50032, Julio Mailhos S.C., Papel para cigarrillos, 23.100.
5505, Ipusa, Papel para impresiones, 7.400.
55010, E. Muraglia, Papel para impresiones, 500.
55010, E. Muraglia, papel cart. para uso indus., 1.103.
11200, Burstein David, Peletería, 4.600.
11203, Issah y Sasson, Peletería, 5.000.
11205, Isaac Sapiro, Peletería, 9.700.
11207, Leibner Hnos., Peletería, 3.600.
11209, J. Goluboff, Peletería, 10.300.
11223, Moisés Biler, Peletería, 2.800.
11229, L. Berenstein, Peletería, 1.300.
11239, Erich Tippamann, Peletería, 2.700.
11240, Mendel Brunstein, Peletería, 400.
11252, Schonberg y Stol, Peletería, 2.600.
11255, Bechler y Joutch, Peletería, 900.
11256, A. T. Hollander, Peletería, 2.400.
11257, H. Spitalnik, Peletería. 1.400.
11278, Miguel Stein, Peletería, 400.
11281, Peletería, 600.
11306, Baril y Svirski, Peletería, 900.
11324, S. Mermelstein, Peletería, 400.
11325, Artman y Feldfog, Peletería, 400.
11332, Rubinstein Hnos., Peletería, 400.
26013, Kodak, Pelíc. virgen para cine, 1.400.
26039, Aristón Int., Películas cinematográficas, 1.300.
26045, Columbia Picture, Películas, cinematográficas, 221.
26053, Tastás Moreno, Películas cinematográficas, 250.
26659, Dist. Cine Nal., Películas cinematográficas, 250.
19049, D. A. Quesada, Perfumes y artículos tocador, 250.
20226, Cirram S.A., Perfumes y artículos tocador, 400.
20273, A. Nieto Claverr, Perfumes y arts. tocador, 250.
21008, Beisso y Cía., Perfumes y artículos tocador, 1.400.
21010, Birabén y Cía., Perfumes y artículos tocador, 250.
21009, C. Bergues, Perfumes y arts. tocador, 500.
21016, J. C. Cadenazzi, Perfumes y arts. tocador, 1.300.
21024, J. M. Delgado, Perfumes y artículos tocador, 250.
21029, Drog. Surraco, Perfumes y artículos tocador, 700.
21032, Carlos Ferrés, Perfumes y artículos tocador, 600.
21051, E. Marques Castro, Perfumes y arts. tocador, 300.
21069, E. Schauricht, Perfumes y artículos tocador, 400.
21073, C. Stappff, Perfumes y artículos tocador, 221.
21080, J. J. Vallarino, Perfumes y artículos tocador, 138.
53009, Coty S.A., Perfumes y arts. tocador, 250.
53009, Coty S.A., Perfumes y arts. tocador, 250.
53052, Inter Farma, Perfumes y artículos tocador, 250.
26013, Kodak, Placas pelic. fotográficas, 6.700.
21064, Quimur, Prod. quím. indus. no especificad., 919.
21064, Quimur, Prod. quím. indus. no especificad., 1.103.
21064, Quimur, Prod. p. comb. plag. agríc., 5.145.
21067, Rigaud Ltda., Prod. quím. p. indus. no esp., 700.
21074, Saporiti Hnos., Prod. qum. p. ind. no esp. 300.
2400, Inco S.A., Prod. quím. p. ind. no esp. 250.
2400, Inco S.A., Prod. auxil. p. ind. textil, 1.300.
50043, Oyama, Prod. quím. p. indus. no espec., 250.
50067, Passadore Carr., Productos químicos e ind. no espec., 250.
50143, Faraut Hnos., Prod. quím. p. indus. no esp., 250.
56043, Cía. de Pinturas, Prod. quím. p. indus. no esp., 1.100.
22013, Freccero y Cía., Relojes para control, 300.
12020, P. Lestuzzi, Reps. bicicletas tric., 2.000.
12027, G. Risso y Cía., Reps. bicicletas tric., 5.000.
16031, Michelin Soc. Exp., Reps. bicicletas tric., 1.200.
16078, D. M. Polero, Reps. bicicletas tric., 1.200.
16095, R. Gastaldi Lema, Reps. bicicletas tric., 1.000.
20059, Justo A. Iglesias, Reps. bicicletas tric., 2.200.
20247, Burin Des Rozier, Reps. bicicletas tric., 400.
20280, Rozemblum., Reps. bicicletas tric., 2.300.
20406, Paoletti Hnos., Reps. bicicletas tric., 250.
22054, M. Guelfi y Cía., Reps. bicicletas tric., 1.600.
21040, Duperial, Resina, 7.350.
21040, Duperial, Resina, 1.650.
21064, Quimur, Resina, 7.400.
21067, Rigau Ltda., Resina, 1.000.
21110, Williams S.A., Resina, 5.500.
24006, Inco S.A., Resina sint. sin espec., 800.
50045, Cía. Primus, Resina, 3.900.
53003, Cía. Bao, Resina, 14.500.
53039, Noli Hnos., Resina, 1.300.
55011, Pamer S.A., Resina, 2.400.
58163, Plastichen, Resina sint. sin espec., 250.
18001, Blanco y Santares, Semilla hortalizas, 700.
18001, Blanco y Santares, Semilla forraj. alfalfa, 250.
18008, Basso y Bazzani, Semilla hortalizas, 3.300.
18010, Juan M. Basso, Semilla flores, 100.
18011, V. y L. Beltame, Semilla Hortalizas, 3.700.
18011, V. y L. Beltrame, Semilla forraje alfalfa, 300.

18019, Fraga y Cía., Semilla hortalizas, 600.
18022, M. González, Semilla forraje alfalfa, 1.200.
18030, Cía. Prod. Agricol., Semilla forraje alfalfa, 1.900.
18037, F. A. Veigas, Semilla hortalizas, 1.700.
20107, Raúl Bado, Semilla hortalizas, 500.
21078, Cía. de Silicatos, Silic de sodio potasa, 551.
21064, Quimur, Soda cáustica, 2.400.
50003, S. Akiki, Tabacos para elaborar, 300.
20021, Caviglia Hnos., Tapicería, 250.
11213, Hazan Arditti, Tejidos de algodón, 1.000.
38103, Dokow y Cía., Tejidos de algodón, 250.
11228, Cía. Imp. Olibar, Tejidos lanas, 1.839.
11228, Cía. Imp. Olibar, Tejidos lanas, 1.839.
11251, O. Rosemberg. Tejidos lana, 4.961.
20292, B. Delfiner, Tejidos lana, 300.
20380, Gerschel y Cía., Tejidos lana, 400.
52010, A. Carpentieri. Tejidos lana, 250.
52072, A. Sena, Tejidos lana, 250.
52113, I. Taillier, Tejidos lana, 400.
52128, V. Aiello, Tejidos lana, 4.778.
52153, J. C. Minoli, Tejidos lana, 300.
54121, J. Hanna, Tejidos lana, 250.
11234, Jabif Hons., Tejidos rayón, 1.500.
52071, F. Sclavo, Tejidos rayón, 700.
11308, Simón Caballero, Tejidos rayon y algodón, 400.
20424, Medici Hnos., Tejidos rayón y algodón, 1.400.
26042, A. Guerra y Cía., Tejidos elásticos, 250.
54043, B. Diodownik, Tejidos elásticos, 400.
54078, Tricolana, Tejidos elásticos, 250.
11278, Miguel Stein, Tejidos seda, 250.
52081, A. Trenchi, Tejidos entretela, 250.
11200, D. Burstein, Tejidos no especificad., 250.
11203, I. y Sasson, Tejidos no especificad., 1.600.
11209, J. Goluboff, Tejidos no especificad., 600.
11214, López Quintela, Tejidos no especificad., 250.
11219, Alonso y Cía., Tejidos no especificad., 700.
11223, M. Biler, Tejidos no especificad., 250.
11225, J. Cotton, Tejidos no especificad., 1.500.
11227, Saúl Hnos., Tejidos no especificad., 8.000.
11231, Jinno y Levy, Tejidos no especificad., 8.900.
11232, Emelas, Tejidos no especificados, 9.100.
11238, Cotton y Saieg, Tejidos no especificados, 500.
11241, Elías Sus, Tejidos no especificad., 5.200.
11242, Ayala Hnos., Tejidos no especificad., 20.400.
11244, Acher Hnos., Tejidos no especificad., 1.200.
11245, Galeano Vidal, Tejidos no especificad., 300.
11246, Mitaltex y Cía., Tejidos no especificados, 5.160.
11247, J. Pessaj, Tejidos no especificad., 600.
11248, I. Cohen e Hijos, Tejidos no especificad., 10.760.
11250, B. y R. Yaffe, Tejidos no especificad., 300.
11252, Schonberg y Stol, Tejidos no especificad., 300.
11254, J. Raicher, Tejidos no especificad., 250.
11256, A. T. Hollander, Tejidos no especificad., 250.
11261, V. Yattah, Tejidos no especificad., 5.199.
11262, Nathan y Miles, Tejidos no especificad., 3.800.
11263, E. Perera, Tejidos no especificad., 500.
11265, Juan Olondriz, Tejidos no especific., 1.800.
11271, Fantela, Tejidos no especificad., 2.200.
11272, S. Hasard, Tejidos no especificad., 500.
11273, Barr. Paternostro, Tejidos no especificad., 500.
11274, Destri Hnos., Tejidos no especificad., 2.200.
11276, D. y J. Berger, Tejidos no especificad., 2.360.
11277, Universal Imp. Ex., Tejidos no especificad., 300.
11279, Tobal Hnos., Tejidos no especificad., 400.
11280, Córdoba y Cía., Tejidos no especificad., 1.600.
11281, C. Rubinstein, Tejidos no especificad., 250.
11282, Martoy Hnos., Tejidos no especificad., 250.
11283, Frank Textil, Tejidos no especificad., 250.
11284, Sasson y Cía., Tejidos no especificad., 2.700.
11285, E. Sasson, Tejidos no especificad., 250.
11288, L. K. Terzian, Tejidos no especificad., 1.100.
11289, Mesa y Cía., Tejidos no especificad., 2.800.
11290, I. Atktinol, Tejidos no especificad., 300.
11291, Carlos Maiche, Tejidos no especificad., 700.
11292, Vernik y Cía., Tejidos no especificad., 800.
11293, Fuss Schlona, Tejidos no especificad., 600.
11294, I. Goldberg, Tejidos no especificad., 1.600.
11295, L. A. Taranto, Tejidos no especificad., 700.
11298, H. Wagmann, Tejidos no especificad., 1.000.
11301, Sidi y Bardavid, Tejidos no especificad., 500.
11302, Araya y Pérez, Tejidos no especificad., 1.000.
11303, L. Haberkorn, Tejidos no especificad., 1.560.
11304, I. Piperno, Tejidos no especificad., 300.
11305, Ag. Int. Rogers, Tejidos no especificad., 250.
11309, U. Yeudaef, Tejidos no especificad., 2.400.
11310, Roberto Niño, Tejidos no especificad., 400.
11311, Intas Ltda., Tejidos no especificad., 1.100.
11313, M. Liberman, Tejidos no especificad., 500.
11315, Tarbush y Parsk, Tejidos no especificad., 800.
11317, A. Barbato, Tejidos no especificad., 1.600.
11318, Leibner Hnos., Tejidos no especificad., 500.
11319, Schneider y Cía., Tejidos no especificad., 500.
11321, Ordoqui y Cía., Tejidos no especificad., 700.
11329, J. M. López, Tejidos no especificad., 400.
11332, Y. Y. S. Rubinstein, Tejidos no especificad., 250.
11334, A. Kalberman, Tejidos no especificad., 250.
11337, Fanacón, Tejidos no especificad., 250.
12041, B. Di Segni, Tejidos no especificad., 250.
15074, Westamer Trading, Tejidos no especificad., 250.
15075, Weissman Hnos., Tejidos no especificad., 2.100.
15089, Cosseo Ltda., Tejidos no especificad., 250.
20002, Aquiles Arioni, Tejidos no especificados, 2.200.
20056 F. Hermann, Tejidos no especificad., 400.
20073, L. F. de Gómez, Tejidos no especificad., 400.
20097, Coop. Bancaria, Tejidos no especificad., 700.
20123, A. Bachamann, Tejidos no especificad., 300.
20136, I. Zelmann, Tejidos no especificad., 300.
20209, H. L. Ornstein, Tejidos no especificad., 250.
20143, Kalbermann y Cía., Tejidos no especificad., 250.
20225, W. Feuerreisen, Tejidos no especificad., 700.
20230, M. Keidansky, Tejidos no especificad., 1.300.
20240, Montevideo Ltda., Tejidos no especificad., 1.200.
20252, Delfino Armagno, Tejidos no especificad., 250.
20272, Driva, Tejidos no especificad., 1.200.
20294, Arlin Son, Tejidos no especificad., 400.
20318, C. B. Engelbrecht, Tejidos no especificad., 400.
20336, Cosmos Ltda., Tejidos no especificad., 400.
20340, C. P. Hirschl, Tejidos no especificad., 250.
20355, M. de la Fuente, Tejidos no especificad., 2.900.
20381, Unión Merc. Argen., Tejidos no especificad., 2.960.
20383, Cía. Int. Ind. Com., Tejidos no especificad., 400.
20389, I. Auffamann, Tejidos no especificad., 1.100.
20455, M. V. Lotito, Tejidos no especificad., 400.
20494, Saide Ltda., Tejidos no especificad., 300.
22053, G. Schorr, Tejidos no especificad., 250.
22061, L. Lehmann, Tejidos no especificad., 250.
52605, Bergstein y Schu., Tejidos no especificad., 1.500.
52016, C. M. Civelli, Tejidos no especificad., 500.
52020, Cuevillas y Saca, Tejidos no especificad., 1.300.
52023, Donner Hons., Tejidos no especificad., 900.
52026, José Fontana, Tejidos no especificad., 1.600.
52030, F. Freund, Tejidos no especificad., 500.
52033, L. Gross e Hijos, Tejidos no especificad., 3.675.
52038, V. Lagrotta, Tejidos no especificados, 1.600.
52041, Delma S.A., Tejidos no especificad., 1.600.
52047, F. Mauss, Tejidos no especificad., 3.300.
52050, Meindl Hnos., Tejidos no especificad., 706.
52054, I. Montag, Tejidos no especificad., 900.
52056, Negfa y Rezcala, Tejidos no especificad., 5.600.
52063, Pedemonte y Cía., Tejidos no especificad., 250.
52064, G. Pilosof., Tejidos no especificad., 700.
52067, C. C. de Rafecas, Tejido no especificad., 250.
52085, P. Kiewe, Tejidos no especificad, 1.400.
52103, E. Altmann, Tejidos no especificad., 250.
52105, Arturo Marx, Tejidos no especificad., 259.
52107, Cohen y Cohen, Tejidos no especificad., 700.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

28.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 20 DE 1949

PRESIDEN LOS SEÑORES SENADORES DON CESAR MAYO GUTIERREZ Y DOCTOR CESAR CHARLONE

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

10—Proyecto de ley por el que se fija la contribución del Estado, a favor del movimiento de la Juventud Agraria (carpeta 1.152|949). — Repartidos 48 y 49. — Continúa la primera discusión particular del artículo 2.º. — Debate. — Es aprobado el proyecto en primera discusión particular. — Supresión de la segunda. — Sanción.

—Pasa a la Cámara de Representantes.

—Puesto en primera discusión general el proyecto de ley sobre protección y amparo del cardíaco (carpeta 931|948. — Repartidos 44 y 47), se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

A la hora 18 y 12 minutos entran a Sala los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bonino, Brum, Cusano, Charlone, Domínguez, Echegoyen, Espalter, Ferreira, García da Rosa, Gallinal, Grucci, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Alonso Montaño y Alvarez Cina.**

Con aviso, los señores Senadores **Bado, Blanco Acevedo, Damboriarena, Gamba, Guichón y Roche (Arévalo de).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Rocha, para importar del Brasil, por una sola vez, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, 60.000 kilos de fariña y 20.000 kilos de café, que serán expendidos a precios populares por los puestos municipales de la citada Intendencia.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, por el que se extienden los beneficios de la ley de 19 de noviembre de 1943, a determinados propietarios de inmuebles, afectados por la expropiación para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro y solicita el pronto despacho del mismo.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para separar de su cargo al Escribiente de la Administración de Ferrocarriles del Estado, señor Edmundo Romero.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, para destituir de su cargo al funcionario de la Administración de Correos de Rivera, señor Germán Freire (hijo).

—A la misma Comisión.

El referido Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia para destituir de su cargo al Valijero de la Dirección General de Correos, Sucursal Arroyo Grande, señor Rodolfo Cuevas.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se destina $ 25.000.00, como contribución del Estado, a los gastos del Centro Comercial e Industrial de San José, por la organización de la Exposición de Industrias de dicho Departamento, a realizarse en el Subte de Montevideo y en la capital del referido Departamento.

—A la Comisión de Fomento.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se destina la cantidad de $ 30.000.00, para costear los gastos originados con motivo de la organización del X Campeonato Sudamericano de Natación.

—Archívese.

La Comisión de Defensa Nacional, eleva el proyecto de ley, por el que se modifica la ley Orgánica Militar, estableciendo el sistema para llenar las vacantes de General.

—Dicho proyecto será informado verbalmente. — Repártanse los antecedentes.

3

—El señor Senador Bonino presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Dr. Fernando C. Rossi" al Centro de Asistencia Pública de Paso del Molino.

(El proyecto y la exposición de motivos, son los siguientes:)

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el día de hoy se cumple un año del fallecimiento del doctor Fernando C. Rossi, singular figura de altos relieves morales, intelectuales y científicos.

Médico de brillante actuación, en lo docente, como Jefe de Clínica de la Facultad de Medicina; como organizador inteligente —en época de epidemia— de los Hospitales de Pirarajá y Tranqueras; como Ayudante de la Sección Electrológica del Instituto de Neurología y por último, como Médico de Asistencia del Servicio del Paso Molino, a donde dedicó sus más nobles afanes, se le recuerda hoy con el más vivo y sensible pesar.

Desde 1917 a 1948, fecha en que angustiado por la enfermedad que provocó su fallecimiento tuvo que retirarse, el doctor Rossi se entregó generosamente al ejercicio de su profesión, en ese sector donde no solamente es necesaria la fría aplicación de los preceptos legales de la medicina, sino que es menester actuar con toda humanidad y desinterés. El doctor Fernando Rossi supo desempeñarse noblemente, no en actitud demagógica, ni dando la sensación de la asistencia dada como limosna, sino tratando con el respeto y la dignidad necesarias; porque tenía el sentido cabal de lo que es el ejercicio de tan humana profesión. Mereció por ello el cariño de todos.

Hombre de bien, en el amplio sentido de la palabra, con una dignidad venida de una noble familia que hizo honor al país al dar tantos buenos profesionales, no sólo limitó su actividad a la medicina sino que, en todo movimiento que significara un deseo de superación de elevadas miras, encontraba en el doctor Rossi, un ferviente luchador. Ponía al servicio de todo lo ideal su clara inteligencia y su entusiasta trabajo.

No contemplaba los hechos, actuaba. Por eso, en épocas difíciles para el país, el doctor Rossi no pudo permanecer indiferente a los acontecimientos que conmovían a la República, no dudando en alistarse entre los celosos defensores de la democracia, con sincera y pasión y nobleza.

Considero necesario pues, rendir a hombre y ciudadano de tan dignas virtudes, el modesto homenaje que persigo con mi proyecto de ley, al perpetuar en la denominación del Servicio de Asistencia Externa del Paso Molino, en donde durante tantos años prestó su generoso e inteligente concurso, el nombre siempre recordado del doctor Fernando C. Rossi.

Montevideo, 20 de junio de 1949.

Emilio O. Bonino.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Desígnase con el nombre de "Doctor Fernando C. Rossi", al Servicio de Asistencia Externa del Paso Molino, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de junio de 1949.

Emilio O. Bonino.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta por Secretaría, de un proyecto de ley que acabo de presentar, por el cual se designaría con el nombre de "Dr. Fernando C. Rossi" el Servicio de Asistencia Externa del Paso del Molino.

Motiva la presentación de este proyecto, la circunstancia de tratarse de una figura de gran actuación en los distintos ambientes en que desarrolló sus actividades, aunque de una natural modestia personal.

Como hoy se cumple un año de la muerte de dicho ciudadano que, como digo, prestó servicios muy estimables a la República, dentro del margen de su actuación, me pa-

reció lo más oportuno y lo más digno como homenaje, presentar este proyecto por el cual se designa con su nombre el Centro de Asistencia de Paso del Molino, en donde actuó hasta los últimos años de su vida. Era una persona de salud delicada, que ponía más en peligro su propia vida con la atención de sus tareas, las que, sin embargo, siguió desempeñando hasta sus últimos momentos con todo desinterés y dedicación.

Como se trata de un homenaje y en razón de que la fecha de hoy coincide con la de su fallecimiento, acaecido hace un año, si hubiera ambiente en el Senado, pediría que este asunto se tratara sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR DOMINGUEZ. — Pido la palabra.

Tuve oportunidad de conocer al doctor Fernando Rossi desde mis mocedades. Fué maestro de gramática y de literatura en el Liceo Valdense; fué un ciudadano que cumplió con sus deberes en una forma realmente satisfactoria para los alumnos y para los dirigentes de ese Liceo.

Me mantuvo en contacto con él luego, aquí, en Montevideo, cuando desempeñaba funciones en la Asistencia Pública Nacional, en donde desarrolló realmente una obra digna del homenaje que se le quiere rendir en este día aniversario de su fallecimiento.

Por estas razones y otras que omito en este momento, voy a dar mi voto al proyecto presentado por el señor Senador Bonino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino en el sentido de que se trate sobre tablas el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota: Afirmativa).

4

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hace aproximadamente diez meses, mientras estudiábamos en este Senado una de las tantas leyes de alquileres que han pasado por nuestros escritorios, manifesté que consideraba que el proyecto de ley que se iba a votar era bueno, pero que contenía una omisión importante: la de que no encaraba para nada el problema de la construcción de nuevas viviendas, para mí fundamental en la solución de esta cuestión.

Recogiendo sugestiones que estaban en el ambiente, sin inventar nada, propuse que se incluyera un artículo exonerando a quienes construyeran viviendas baratas, del pago de la Contribución Inmobiliaria por un plazo, creo, de diez años, de los impuestos aduaneros sobre los materiales empleados en la construcción, y del impuesto a las ventas en los mismos casos.

En general, el Senado aceptó mis sugestiones, las que, como digo, no eran sino recogidas en el ambiente. Pero se me observó que era mejor que pasara a la Comisión de Viviendas Económicas donde se estaba haciendo un estudio global del problema.

Así se hizo y no me opuse, pero la verdad es que han transcurrido diez meses de esa sesión y el asunto prosigue en la Comisión de Viviendas Económicas, sin haber sido objeto de ningún informe.

Comprendo que el plan de tipo máximo a que está dedicada la Comisión en cuestión, provoca la lentitud con que viene realizando sus tareas, pero lamento que esto traiga como consecuencia que medidas tan sencillas, tan prácticas y tan eficaces, no se adopten de una vez.

Si el problema era delicado entonces, lo es hoy mucho más, porque antes estaba solamente en juego lo que podríamos llamar la cuestión de la vivienda barata y el aumento de esa misma vivienda, para dar sitio higiénico a la población. Pero ahora está en juego otro aspecto tan importante como aquél, que es el referente al empleo y al desempleo.

Estudios que se han hecho por técnicos capacitados, anuncian una merma considerable en la construcción en Montevideo, y agregan que ella seguirá acentuándose.

El destacado técnico ingeniero Carcavallo, dice que si se prosigue con el ritmo actual, dentro de poco, habrá 50.000 obreros de la construcción desocupados. Esta situación se ha agravado por algo de lo que, a mi juicio, no tiene la culpa el Senado y es una equivocada interpretación de la ley vigente de alquileres.

La magistratura, en general, ha entendido dicha ley, en el sentido de que cuando el inquilino se acoge al beneficio de que pagando un 20 o|o más obtiene una prórroga del contrato, no puede prevalecer contra él la excepción del desalojo por causa de nuevas construcciones o de refacciones importantes.

Yo entiendo que es una interpretación equivocada de la ley, pero no me voy a detener a estudiar este punto jurídico en el momento. Lo que me interesa decir ahora, es que esa interpretación conspira contra las nuevas construcciones y contra la actividad de la construcción en general, porque según es notorio, la inmensa mayoría de la población de Montevideo, ha aceptado esa fórmula transaccional del 20 por ciento, y por consiguiente, todas esas propiedades han quedado excluídas de cualquier eventualidad de nuevas construcciones.

Estamos en un momento de economía delicado. No voy a extenderme en ese aspecto, que seguramente vamos a tratar en el Senado con más extensión cuando llegue la oportunidad; pero todos estamos conformes en que la amenaza económica más seria en el desempleo, que es la consecuencia inmediata de la desinflación.

Ante requerimientos de esta naturaleza, el Senado no puede ni debe permanecer impasible, sobre todo, que tengo entendido que la opinión es unánime, —así como pretendo que debe ser unánime en cuanto al error de esa interpretación judicial a que me he referido— en cuanto a la necesidad de estimular, por medios eficaces y sencillos, que la obra de construcción de viviendas prosiga con el ritmo más acelerado que sea posible, dentro de la actual situación económica.

Entiendo que este asunto debe ser resuelto de inmediato, y me permito solicitar de la Comisión respectiva que produzca, si no el informe total, de suyo dificultoso, un informe sencillo, sobre esta cuestión concreta y llana de beneficiar con una serie de exoneraciones a las construcciones baratas que se hagan en lo sucesivo.

Tengo entendido que en octubre del año pasado, el Poder Ejecutivo envió un proyecto a la Asamblea General, de acuerdo con estas mismas ideas, proponiendo la exoneración de la Contribución Inmobiliaria por un plazo determinado y, a la vez, la exoneración de los impuestos aduaneros. No sé si comprende ese proyecto del Poder Ejecutivo, la exoneración del impuesto a la venta, que es muy importante, por cuanto se considera que eso puede representar en la mercadería empleada, una reducción del valor del 9 o|o. Reunidos los tres elementos de exoneración, es posible que se llegara a rebajar el valor de las construcciones en Montevideo en un 20 o 25 o|o.

De manera que esto significaría un importante y un eficaz estímulo para ese mundo de la construción que está, en estos momentos, un poco presa del pánico por lo que puede llegar.

Creo que no es pedirle mucho a la Comisión de Viviendas Económicas, que ha tenido este asunto un año en sus carteras, que en un plazo de una semana nos presente un informe concreto sobre ese punto.

Desearía conocer la opinión del señor Presidente de la misma, el doctor Berro, porque estoy seguro de que compartirá conmigo esta inquietud.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Accediendo al amable pedido del señor Senador Rodríguez Larreta, voy a explicar un poco por qué la Comisión no ha producido su dictamen final. En realidad, lo que ha pasado, es aquello muy conocido de que lo mejor es enemigo de lo bueno.

Quisimos ir a un proyecto completo que asegurara la construcción de viviendas, que es uno de los problemas más graves, tanto en la capital de la República como en el interior, pero nos encontramos con inconvenientes extraordinarios, de los cuales el más fácil de comprender por los señores Senadores es la imposibilidad de proporcionar recursos económicos o "plata barata", si se le quiere llamar así, a los que quieren construir su vivienda económica; pero encuentro razonable que no pudiendo ni siquiera prometer producir en un plazo breve un informe definitivo, total, que estaba encomendado a los distinguidos compañeros doctores Acevedo Alvarez y Regules, conjuntamente con el que habla, tomemos, como punto de partida, como un primer paso que sería de gran utilidad, el proyecto mencionado por el señor Senador Rodríguez Larreta.

En cuanto al proyecto del Poder Ejecutivo, no estoy seguro pero me parece que se limitaba a pedir esa exoneración para las grandes construcciones y creo que el del señor Senador Rodríguez Larreta es todo lo contrario. Me

parece razonable ayudar a la pequeña construcción, y no a las grandes, exonerar de gravámenes a aquellos que están haciendo la construcción de sus propias viviendas, o de pequeñas viviendas para alquilar a empleados, obreros y trabajadores, y no a la construcción suntuaria, aunque emplee sumas considerables de dinero. En fin, eso lo estudiaríamos con los proyectos por delante, y si los compañeros no tienen inconvenientes, prometería al señor Senador Rodríguez Larreta citar a la Comisión de inmediato y considerar el proyecto.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

Decía el señor Senador Rodríguez Larreta, que uno de los peligros mayores, era el de la desocupación, y la verdad es que ya en el gremio de la construcción, según informes que he podido obtener, hay más de 1.500 obreros que están sin trabajo en el momento actual.

En cuanto a la detención en el ritmo de las construcciones, en su casi totalidad, se debe a la restricción del crédito, —se sabe que los Bancos no conceden créditos— y, además, a una baja desmedida que día a día aparece en los mercados de los distintos elementos de la construcción.

De manera que hoy los empresarios no se atreven a dar precios, porque continuamente éstos están bajando y la gente se está limitando en sus construcciones. El capital está atemorizado y cuida sus reservas sin querer invertir dinero, sobre todo con los efectos de esa ley a que hacía referencia el señor Senador Rodríguez Larreta, que es otro de los motivos que le ha quitado a muchos el estímulo de la construcción.

Hay un cargo que quiero hacer notar al Senado, y es la diversidad de construcciones que intenta el Estado por medio de distintos organismos. Por ejemplo, el Banco Hipotecario intenta hacer casas, vivendas económicas, y todo ese sistema es antieconómico para el país. A tal efecto, crea un cuerpo de técnicos, de ingenieros, de directores que todo lo encarece, en vez de ir a una fuente común, que debería ser la vivienda económica, mediante recursos del Municipio, del Instituto de Viviendas Económicas y de otros organismos, y de esa manera, establecer las condiciones de la construcción que se quiere hacer; pero de ahí a que cada institución pretenda hacer viviendas económicas por su cuenta, hay diferencias. Hasta ahora, no han hecho nada; se ha diversificado la acción; se ha hecho estéril y onerosa por parte de los distintos organismos del Estado, no rindiendo los resultados que son de desear.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sobre el último punto que encaró el señor Senador Viña, no es esa la opinión de la Liga de la Construcción.

Precisamente, en ese reportaje al ingeniero Carcavallo, este técnico expresa que debe completarse la resolución urgente de ese problema, con construcciones colectivas de viviendas para la clase media, como lo ha encarado, con tanto acierto el Banco de Seguros, y hace, también, una referencia al Banco Hipotecario.

Es posible que desde el punto de vista de la economía, tenga razón el señor Senador, porque la diversificación de estados mayores, encarece la obra; pero desde el punto de vista de activar la construcción, es bueno que así se haga.

SEÑOR VIÑA. — Lo que sería de desear, señor Senador, es una sola y única dirección para la construcción de vivendas económicas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Puede ser que fuera más barato, pero están haciendo casas y eso es muy interesante.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Quiero poner el acento en un punto que me parece debe ser considerado por las Comisiones del Senado.

La Comisión designada por el Senado, como lo dijo el señor Senador Berro, nombró un grupo de trabajo que estaba integrado por el propio doctor Berro, por el señor Senador Acevedo Alvarez y por el que habla. Celebramos varias sesiones. A dos o tres de ellas, acudió el señor ingeniero Federico Capurro, que acababa de regresar de Estados Unidos donde estudió ese problema. Dicho ingeniero hizo ante la Subcomisión, muy interesantes exposiciones y, sobre todo, sugestiones. Con ese material la Comisión empezó a trabajar. Pero encontró, como se ha dicho en Sala, un primer tropiezo al querer resolver el plan en grande, desatendiéndose del plan en chico.

Para el plan en grande no había fondos. Ya entrábamos en la crisis de la colocación de deuda pública y, por lo tanto, no era posible afrontar con deuda pública un plan de gran extensión. El capital privado, por su parte, tendría que acudir a suplir en este caso, los fondos públicos. Pero como siempre, el capital privado busca rendimientos y seguridades que no compensaban económicamente las soluciones que la Comisión estudiaba. Pero debe entenderse que el mayor tropiezo, a mi juicio, fuera de los que han enunciado los señores Senadores Berro y Viña, está en la propia ley de alquileres.

Cuando la Comisión se puso a estudiar el plan mínimo, y todos los alquileres empezaban a elevarse y como el Cuerpo Legislativo estaba estudiando una ley al respecto, nos pareció conveniente esperar la sanción de la misma. La ley de Alquileres, hoy gravita, a mi juicio, como el principal causante en la paralización de la construcción. Desde que los jueces interpretaron que el artículo 1.o, al ampararse el inquilino al 20 o|o, excluye todas las excepciones de los artículos 2.o y 3.o y, por lo tanto, no se puede obtener el desalojo para construir; desde ese momento la construcción se ha paralizado y no tenemos manera de salir de esa situación si no se corrige la mencionada ley. Creo que ésa es la primer pieza que tenemos que mover en este ajedrez que no tiene muchas soluciones ni muchas jugadas.

La solución que indica el señor Senador Rodríguez Larreta, efectivamente, puede contribuir pero en mínima parte, a crear el incentivo de la colocación de dinero, porque el costo de la construcción no ofrece un rendimiento que retribuya al capital empleado, a pesar de las rebajas.

Además, estas rebajas hay que reglamentarlas muy bien para que no las absorba el intermediario y quede, en definitiva, el inversor del dinero y el inquilino sin aprovechar los beneficios de la ley.

Pero creo que en este momento solicitar de la Comisión especial que informe este proyecto del señor Senador Rodríguez Larreta y otro semejante, no sería una obra completa. Es indispensable que la Comisión de Constitución y Legislación tome de nuevo ese complicadísimo problema de los alquileres y resuelva, por lo menos, esa incidencia de una jurisprudencia, a mi juicio totalmente equivocada, que está conspirando contra el interés de la construcción.

Creo que es urgente proceder así, porque la desocupación empieza, no sólo en la construcción, sino en todas las actividades del país y éste problema tenemos que batirlo en general, y en los detalles, porque si no lo batimos en general y en los detalles, gravita sobre la economía del país un elemento de crisis de gran perturbación, no sólo económico sino social.

Por todas estas consideraciones esbozadas rápidamente y todas las expuestas por los señores Senadores preopinantes, formulo moción para que la versión taquigráfica de este debate pase: no solamente a la Comisión especial, sino también a la Comisión de Constitución y Legislación, a quien se le puede exhortar a que estudie este problema de los alquileres, y que, por lo tanto, se obtenga también una contribución a la solución del problema planteado por el señor Senador Rodríguez Larreta.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Quiero hacerle notar al señor Senador Regules, —y desde luego, comparto los conceptos por él vertidos— que el problema de la interpretación de la ley de alquileres, no está actualmente en nuestra jurisdicción.

Nosotros, el año pasado, sancionamos un proyecto de ley interpretativo o aclarativo de la ley de alquileres. Ese proyecto, aprobado por el Senado, pasó a la Cámara de Representantes, y ésta, ya a fin de año, se limitó, solamente, a votar una simple ley de prórroga.

En síntesis, este proyecto se encuentra en la Cámara de Representantes y tengo entendido que figura en la orden del día de la sesión de hoy. Por lo tanto, considero que la moción formulada por el señor Senador Regules, sería, en cierto modo, inconducente, porque este proyecto no se encuentra actualmente en la jurisdicción del Senado.

SEÑOR REGULES. — Entonces, señor Presidente, retiro la moción, y dejo las consideraciones sometidas a la meditación de los señores Senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?

Deseo manifestar que si no referí a la necesidad de que el Senado se pronuncie sobre la interpretación de la ley de alquileres, fué, precisamente, porque estaba en conocimiento de lo expresado por el señor Senador Bonino. Pero, es claro que considero que ese es un elemento muy importante en la solución de este punto.

Podríamos resolver, señor Presidente, que este asunto se incluyera en primer término en la sesión del lunes de la semana próxima.

Con una semana de tiempo, la Comisión podría concretar una solución mínima de este problema, que es a lo que yo aspiro.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Acompaño la solución que propone el señor Senador Rodríguez Larreta. No obstante, a esta altura de los he-

chos, puede decirse que el señor Senador ha tocado, incidentalmente, una parte de un grave problema que tiene el país, cuyas consecuencias tienen, necesariamente, que preocupar a los Poderes Públicos.

El señor Senador Rodríguez Larreta se ha ocupado del tema de la desocupación, refiriéndolo exclusivamente al gremio de la construcción. No es misterio para nadie que la desocupación está avanzando con velocidad mayor que la que se previa. Puede asegurarse que, semana a semana, adquiere extraordinario desarrollo, como resultado lógico de una serie de anormalidades financieras, económicas y sociales que es indispensable enfrentar resueltamente, acordando soluciones por encima de intereses políticos inmediatos.

Corresponde, señor Presidente, estudiar, rápida y concienzudamente lo necesario, si no para vencerlas, por lo menos para procurar que sus efectos no tengan carácter catastrófico.

Cuatro o cinco hechos fundamentales, que no se pueden analizar aisladamente, dominan el panorama nacional. Hay que enfrentarlos resueltamente mediante un plan, casi de urgencia, para paliar los efectos de la situación crítica en que se encuentra la producción, el trabajo, el capital y el pueblo en general. Esos hechos, todos concordantes, vinculados unos a los otros, con evidente correspondencia en sus causas y en sus efectos, ponen de manifiesto que están agotadas o en vías de agotarse las reservas de que disponía el país.

Así parecería demostrarlo el estado de perplejidad e inquietud que se advierte en todas partes y de la que vienen haciéndose eco en la Bolsa de Comercio, hombres autorizados y responsables. No puede sernos indiferente, señor Presidente, el problema del contralor de cambios y de la escasez de dólares con repercusión sobre la importación; el de nueva emisión por parte del Banco de la República; la creación inminente de nuevos gravámenes; el aumento de los gastos presupuestales y, sobre todo, la angustiante situación determinada por los precios de las subsistencias y el alza de sueldos y salarios.

La desocupación, es la primera consecuencia. No puede lucharse contra ellas, con éxito, sin resolver previamente estas graves dificultades.

Se ha empezado a apelar al sentimiento nacional para encarar la crisis que empezamos a sufrir.

Estimo que debamos aprovechar el receso del mes de Julio confiando a una de las Comisiones Permanentes o a una Comisión especial —no soy muy partidario del nombramiento de Comisiones especiales, a no ser en caso de que se encontraran muy recargadas de tareas las permanentes— el estudio, con representantes del Poder Ejecutivo, de esta situación crítica que va desenvolviéndose, en mi concepto, con celeridad mayor de la que todos suponíamos.

Nunca he pecado de pesimista. Lo he manifestado en Sala, y sinceramente lo creía, que los efectos de esta crisis recién podrían notarse en el transcurso del año próximo. Pero, señor Presidente, hay que declararlo, los hechos van desbordándonos, y con una especie de fatalidad se han adelantado en forma que obliga tanto como a meditar, a ejecutar un plan de defensa, sacrificando todos, algunas de sus conveniencias y, aún, de sus propias idealidades, en holocausto al interés general. La desocupación que se ha denunciado en Sala, puede adquirir alarmante gravedad. Nadie desea una conmoción social que, por otra parte, no merece el país. Con ella nadie, sensatamente, podrá ganar nada.

Me permito formular esta indicación por si tuviera eco en el Senado. Entiendo que tenemos que interpretar la ansiedad pública que a diario se manifiesta en retracción de capitales, reducción de créditos, dificultades para la industria, dificultades enormes para el comercio, desocupación y miseria para la clase media, aparte de la angustia producida por el precio de los artículos de primera necesidad aumentados como resultado de la inflación dominante producida en buena parte, por la aplicación de la ley de Consejos de Salarios, hecha desvirtuando muchas veces el espíritu con que se le votó.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El problema vasto y global que plantea el señor Senador Haedo es, desde luego, gravísimo, y yo comparto su preocupación. Sólo puedo decir, que en este caso no he pretendido enfocarlo, porque he estimado que a veces estos problemas tan difíciles de resolver, es preferible irlos batiendo en detalle, como decía el señor Senador Regules hace un momento, y yo pretendo, en este caso, batir en detalle el problema de la construcción, sin ignorar que es uno de los tantos que se plantean en el país.

Además, hago notar que este asunto es estudiado por una Comisión especial, que designó el Senado hace un mes precisamente, con motivo de unas sugestiones que formulé en una sesión secreta, más o menos, hace un mes.

Desgraciadamente, esa Comisión no pudo sesionar todavía con bastante eficacia, debido a que este Presupuesto Escolar, que parece la historia de nunca acabar, —y me ha salido en verso,— tiene absorbidas las tareas de la mayoría de los señores Senadores y, por lo tanto, no hay manera de resolver los otros asuntos.

Hoy se discute ese problema, in extenso, en la Cámara de Representantes y, además, la Cámara de Comercio ha promovido un ciclo de conferencias sobre el mismo tema, invitando a varias personalidades autorizadas, y a una menos autorizada, que soy yo. Pero desde que estamos todos estudiando ese problema e intentando decir lo mejor que podamos sobre la materia, esto no significa, precisamente, que se sea remiso en el interés de resolver cuanto antes el problema, o atenuar sus efectos.

Le pediré al señor Senador Haedo, que no me englobe problemas de tal magnitud en la pequeñez de mi aspiración, porque correríamos el riesgo de que vaya envuelto en la cola del cometa; mi iniciativa es modesta: tratar de votar tan sólo un proyecto de exoneración para la construcción. Esa es toda mi aspiración.

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente. He dicho que voy a votar la moción del señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — El estado económico y financiero del país no va a ser mejorado sobre la base de discursos. El aspecto crítico está superado. Es hora de entrar a las realizaciones. Es frente a la realidad, que procuro entregar a una Comisión, para que, serenamente...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay una Comisión designada.

SEÑOR HAEDO. — ...sin espectacularidad, sin vistas al "score", sin ver quién puede políticamente ganar con con la crítica o perder con ella, nos proponga los medios expeditivos que ofrezcan a la opinión la sensación de que el Parlamento defiende el interés nacional amenazado de seria perturbación.

Algunas de esas medidas deberán tomarse sin reparar en conveniencias partidarias.

Tal la razón de mis palabras y el espíritu con que planteo este asunto.

SEÑOR REGULES. — Es bueno señalar que hay una Comisión presidida por el doctor Charlone, que celebró varias sesiones, algunas nocturnas, y a mí me parece que a eso debe referirse la exposición que acaba de formular el señor Senador Haedo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: el Ministro está en condiciones de entrar de inmediato al debate sobre los problemas planteados por el señor Senador Haedo, pero la verdad sea dicha, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministro de Hacienda, fijó su posición en la Conferencia que dí en la Cámara de Comercio, régimen de conferencias que creo sería acertado esperar que se desarrolle en su totalidad porque en él intervienen hombres especializados de todos los sectores políticos, de una gran capacidad y autoridad en la materia dentro del territorio nacional.

Acabo de abandonar la Cámara de Diputados donde estuve escuchando la exposición del señor Representante Stewart Vargas sobre el mismo problema, y acerca del cual deben también hablar el Ministro de Industrias y el que habla, lo que sería una repetición de trabajo. Del debate en aquella Cámara, posiblemente vaya a surgir la designación de una Comisión para estudiar este problema, y hacerlo hoy en el Senado, sería repetir una exposición sobre el mismo punto.

SEÑOR HAEDO. — He insistido en que no es necesario formular exposiciones. Este problema lo conocen todos los señores Senadores.

SEÑOR REGULES. — Lo que se necesita son soluciones.

SEÑOR HAEDO. — Evidentemente: buscarlas y encontrarlas. Por eso confío en el trabajo silencioso de una Comisión pequeña, compuesta por hombres de buena voluntad y actuando con espíritu patriótico.

Hay urgente necesidad de no dejar desamparado al pueblo y darle la sensación de que no lo está ni lo estará.

No tengo, señor Ministro, el propósito de reeditar en el Senado un debate sobre la situación económica y financiera, como el que se está promoviendo en la Cámara de Representantes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué le parece al señor Ministro si aplazamos la consideración de este asunto...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quiero evitar mi exposición, porque no haría otra cosa que decir la que tengo preparada para formular en la Cámara de Representantes, pero de cualquier manera, quiero hacer alguna aclaración, ya que si se hace una crítica a los puntos de

vista del Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo tiene el deber de fijarlos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No se ha hecho, aquí, ninguna crítica.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sin ánimo de debate, yo creo que se está haciendo un grave mal a la economía del país, al crear una falsa alarma, en momentos en que creo que las palabras deben ser de tranquilidad y de serenidad, y no fomentar corrientes psicológicas que, ésas sí, pueden hacer mucho mal.

Si se crea un clima de intranquilidad, el Poder Ejecutivo tiene el deber desde todas las tribunas del país, y desde luego desde la del Parlamento, de expresar cuál es la situación económica y financiera del país, y en esa parte, estamos dispuestos a provocar el debate, si es necesario.

Creo que en el momento actual, la economía del país puede mirarse con tranquilidad; no hay motivos de alarma; hay que tomar medidas, y las tomaremos con la voluntad del Parlamento, de acuerdo con el Parlamento, ya que la ley es la conjunción de voluntades del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo. Creo que estaremos de acuerdo para llegar a conclusiones a la mayor brevedad posible.

No quiero distraer al Senado, pero quiero expresar, en nombre del Poder Ejecutivo, que vivimos en una hora de tranquilidad y que no tenemos porqué creer en falsos alarmismos. Tenemos una buena provisión de divisas. No tenemos apremio en la colocación de Deuda Pública, y el Ministerio está forzando al Instituto de Jubilaciones para que compra Títulos Hipotecarios.

No hay razón para creer en alarmismos; debemos hablar con espíritu de previsión, el que nos obliga a trabajar juntos en la Comisión que indicaba el señor Senador Haedo, a lo que estamos dispuestos, tanto en esa Comisión como en la Cámara de Representantes, porque tengo absoluto convencimiento de que vamos a llegar a conclusiones, trabajando con el espíritu patriótico que todos hemos expresado, aunque desde el punto de vista económico pueda haber disparidad de caminos. Podemos llegar a un acuerdo de voluntades sobre las medidas que debemos tomar para el futuro, en una Comisión en que trabajen representantes del Poder Ejecutivo y señores Senadores, pero hay que aceptar que estamos caminando sobre la curva en que empieza la deflación, pero debemos tener tranquilidad ya que el país está perfectamente preparado para soportarla. En estos momentos, debemos mirar con serenidad nuestra situación, porque en la economía de toda América Latina, —podemos decirlo con orgullo,— no hay ningún país,— a excepción de Venezuela, por otros factores, el petróleo,— que tenga la situación económica y financiera del Uruguay. Por estas razones no es cuestión de alarmar a la opinión pública ni a nosotros mismos.

Podemos caminar con gran tranquilidad, tomando las medidas de previsión y de mesura que debemos tomar, cuidando mucho los gastos públicos, los gastos de divisas, etc.

Los días son de absoluta tranquilidad y calma; lo único que se requiere es algunas medidas de previsión, que tengo la seguridad el Poder Ejecutivo las va a encontrar de acuerdo con el Parlamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta para que el asunto relativo a facilidades para la construcción de viviendas, sea considerado el lunes próximo en primer término, previo informe.

(Se vota: Afirmativa).

—Existe una moción del señor Senador Haedo que no ha sido concretada.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: se dice que hay una Comisión encargada del estudio de todos estos puntos. El ardor polémico es lo menos indicado para resolverlos.

Discrepo con el señor Ministro; no creo que haya seguridad ni tranquilidad; creo que hay incertidumbre y aún alarma tanto en la industria como en el comercio, como en la clase media, como en la necesitada, como en la clase rural. En todas partes, hay una sensación de retracción que indica que se teme a una situación grave. Con polémicas sólo complicaremos lo que no debe complicarse. Patrióticamente, deseo que se remita este debate a la Comisión, y que ésta, en el transcurso del mes de julio, estudie con los Representantes del Poder Ejecutivo, de los Entes Autónomos con los técnicos que sean necesarios, estos cinco o seis puntos fundamentales que he mencionado y nos proponga un plan que defienda al país de graves anormalidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo para que se pase la versión taquigráfica de este debate a la Comisión Especial encargada de estudiar los problemas económicos y financieros.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que no quiere decir que compartamos las expresiones y el espíritu del señor Senador.

5

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Sin pecar de muy optimista, como lo señalaba el señor Ministro, voy a pedir dos pequeños gastos.

El otro día solicité la sanción de un proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo por el cual se otorgaba un subsidio de 15 mil pesos a la Asociación Agropecuaria de Tarariras, Departamento de Colonia.

En este momento, recibo un telegrama, señor Presidente, que dice así: "Asociación Agropecuaria de Tarariras. Ruego al Senado sancione hoy proyecto de subsidio 15 mil pesos. La exposición fué realizada en noviembre 9 del año próximo pasado, y desde entonces no hemos podido abonar los premios en efectivo, ni cumplir los serios compromisos contraídos. Urge la aprobación del proyecto dado próximo receso parlamentario. — Alfonso Greising, Presidente".

Yo había solicitado, señor Presidente, que este proyecto de ley fuera considerado en uno de los primeros términos de la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Figura en el sexto término de la orden del día, señor Senador. El señor Senador ¿hace alguna moción?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Cómo lo financiamos, señor Senador? ¿Por Rentas Generales?

SEÑOR ESPALTER. — Por eso decía, señor Senador, que, contagiado por el optimismo del señor Ministro de Hacienda, proponía su consideración.

(Hilaridad).

—Pero voy a ir un poco más allá en mi optimismo, señor Presidente.

La Cámara de Representantes, ha sancionado, días pasados, un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, —que firma, entre otros, el señor Ministro de Hacienda,— por el que se otorgan $ 25.000.00 para invertir en la financiación de la Exposición de Industrias del Departamento de San José que se realizará en el Subte de Montevideo, y luego en la Capital de aquel Departamento.

Es una exposición de industrias organizada por la Intendencia Municipal, el Centro Comercial e Industrial de San José, instituciones bancarias, comerciales, culturales, sociales, etc., de aquel Departamento. Esta exposición se realizará en los próximos días. El proyecto de ley que se trata ha sido sancionado por la Cámara de Representantes, y espera la sanción del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador ¿hace moción para que la consideración de estos dos proyectos de ley se efectúe en los dos primeros términos de la orden del día?

SEÑOR BRUM. — Hay una preferencia votada días pasados, señor Presidente, para considerar un proyecto de ley relativo a la Exposición Panamericana de la Vivienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Figura en segundo término, señor Senador.

El señor Senador Espalter, ¿qué colocación propone en la orden del día para sus proyectos?

SEÑOR ESPALTER. — Yo pido que se traten sobre tablas, señor Presidente, porque se trata de proyectos que no darán lugar a discusión. No perderemos otro tiempo que el que emplee la Secretaría en leer los mismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se votó una preferencia, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Entonces, a continuación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en el segundo y tercer términos de la orden del día los proyectos de ley a que ha hecho referencia el señor Espalter.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

6

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Voy a pedir a la Mesa del Senado quiera proporcionar a este Cuerpo algunos informes que considero indispensables para poder adoptar resolución sobre un problema de alcance constitucionales, legales y administrativos, que se viene planteando, desde luego, con anterioridad a esta Legislatura, pero que se va agudizando por la inercia del Senado. Un problema análogo, se plantea, también, en la Cámara de Representantes.

Voy a pedir que la Mesa disponga que se saque la nómina de las Comisiones investigadoras nombradas durante este período, con mención de las fechas en que ellas comenzaran a sesionar, con el propósito de pedir, también, en una de las sesiones futuras, que se adopten las medidas reglamentarias pertinentes, para asegurar la eficacia de este instituto legal de la investigación.

Se trata, señor Presidente, de un asunto de orden interno; pero, entiendo que tiene graves proyecciones administrativas, y, también, proyecciones de carácter moral y social.

Las investigaciones que decretó el Parlamento, no culminan nunca en una resolución definitiva. Se promueven, generalmente, en un ambiente que, —aunque el autor de ello o lo desee,— se torna, facilmente, en escandaloso. Se sombrean reputaciones; se echan a la discusión pública, los procederes de los hombres y de las instituciones; se nombran Comisiones investigadoras y luego el Senado no tiene nunca ocasión de estudiar los resultados de esas investigaciones, causándose grave daño, en primer término, al instituto constitutional y legal de la investigación, que pierde toda eficacia y se convierte, en lugar de una de las armas, de una de las más preciosas facultades del Parlamento, en un instituto anodino, porque se sabe de antemano, que investigación que se decrete, es investigación que jamás llega a su término. En segundo lugar, se causa, también, con frecuencia, un grave daño administrativo, porque las acusaciones envuelven no únicamente a personas, sino que, muchas veces, involucran a instituciones enteras, las que quedan envueltas en un ambiente de suspicacia y de sospecha, formando, en la opinión pública, la convicción de que se manejan irregularmente los dineros públicos y de que la corrupción y la inmoralidad anidan en las distintas reparticiones del Estado.

Finalmente, señor Presidente, se causa daño —y gravísimo daño— a las personas. Cuando se abre un proceso, ese proceso tiene que terminar en una sentencia; cuando se acusa a una persona, esa persona tiene derecho a que, sobre la acusación que se le haya formulado, recaiga el fallo de un juez imparcial y sereno.

Pero en estos casos de la investigación parlamentaria, la verdad es que las personas son atadas a la picota sin tener defensa de ninguna clase. Sus nombres quedan entregados a la sospecha, a la suspicacia y a la maledicencia. Las acusaciones son resonantes, pero no existe, jamás, la posibilidad de una defensa igualmente prestigiosa ante la opinión pública, y la realidad de los hechos es que todos —inocentes o culpables— resultan, al final, condenados a una pena que suele ser muy dolorosa: la de ver disminuída su reputación y su buen nombre.

Creo, señor Presidente, que se debe hacer un esfuerzo para variar este panorama —que se viene repitiento con desventurada regularidad en el Cuerpo Legislativo— en defensa de la institución misma de la investigación parlamentaria, a fin de que ella llegue a tener los efectos purificadores y depuradores que quisieron darle el constituyente y el legislador.

Creo que sería interesante —en virtud de estas breves consideraciones— que la Mesa del Senado repartiera a todos los componntes del Cuerpo, la nómina de las investigaciones decretadas, con mención de la fecha en que comenzaron a reunirse las Comisiones correspondientes.

Una vez que esta nómina haya llegado a mi poder, me reservo el pedir las medidas que considere pertinentes, para dar el adecuado fin a cada uno de éstos procesos, sea señalando un término a la Comisión para expedirse, sea proponiendo las reformas reglamentarias que considere útiles para que las Comisiones investigadoras actúen como lo deben hacer: con verdadera justicia; justicia que ofrezca a los acusados la mínima tutela, por lo menos, o sea la de saber que el proceso que se le abre, tendrá algún día fin y que culminará en un fallo ecuánime del Cuerpo.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, solicito que se proceda como he pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tomará medidas en el sentido indicado.

7

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo advertir a los señores Senadores, que ha terminado la hora para la formulación de cuestiones previas.

SEÑOR BARAÑANO. — Se trata de un asunto en trámite, señor Presidente.

Se ha dado cuenta, entre los asuntos entrados, de que ha llegado, con sanción, de la Cámara de Representantes, un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar la suma de $ 30.000.00 para entregar a la Asociación Rural a fin de pagar los gastos y premios de las exposiciones realizadas el año pasado.

Como el señor Senador Espalter, —haciendo mención de las palabras del señor Ministro de Hacienda con respecto a la tranquilidad con que se puede mirar la situación económica del país, en el sentido de que no hay apremio alguno— propuso la consideración de dos proyectos de ley que representan erogaciones, lo que fué aprobado por el Senado, me voy a permitir, a mi vez, proponer que el Senado trate un asunto análogo a esos, como en el a que me referí al principio de mis palabras.

Haría moción para que este asunto se tratara a continuación de los propuestos por el señor Senador Espalter.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Barañano.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

8

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Solicito que en la sesión del miércoles se incluya en el orden del día el asunto relacionado con el Gobierno Departamental de Canelones, interesado en obtener autorización para tramitar en la Caja Nacional de Ahorro Postal, un empréstito modificando el tipo de interés a que lo facultaba el acuerdo de 29 de diciembre de 1948. La Caja de Ahorro Postal no acepta el tipo de 5 y 1|2 y sólo se dispone a realizar la operación al 6 1|2 por ciento. El Gobierno Departamental de Canelones desea autorización para realizar el empréstito en las nuevas condiciones mencionadas.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, el asunto, a que se ha referido el señor Senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

9

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

Es para solicitar de la Comisión pertinente —creo que es la de Fomento— el pronto despacho de un asunto que tiene real envergadura; el es que reglamenta y estructura la forma en que se va a proceder en la zona franca de Colonia.

Varias personas de ese Departamento, me han entrevistado para solicitarme que se apresurara la sanción de este proyecto tal como lo mandó la otra Cámara o modificándolo; pero lo cierto es que hay verdadera urgencia en que este proyecto se sancione.

Solicitaría de la Mesa que exhortara a la Comisión respectiva, a fin de que estudie este asunto y lo traiga a Sala a la mayor brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

10

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito se incluya en la orden del día de esta sesión el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se le asigna al Instituto de Estudios Superiores, una contribución anual.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: Afirmativa).

11

—Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley que eleva a $ 100.00 anuales cada una de las pensiones de que disfrutan actualmente las señoritas Ana y Juana Mauvezin.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 1.276 de 1949. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido 51 de 1949.

Montevideo, junio 9 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se eleva a cien pesos mensuales, cada una de las pensiones que disfrutan actualmente las señoritas Ana y Juana M. Mauvezin.

El aumento que se propicia entraña perfecta justicia, ya que siempre ha sido norma del Goiberno, velar por los que, como las señoritas Mauvezin han dado lo mejor de su vida en una verdadera obra de "función social".

Sus actuaciones docentes se han extendido durante 50 años, primero como maestras del Colegio Elbio Fernández y luego en infinidad de cargos docentes. Cincuenta años de actividad, de nobles y denodados esfuerzos, merecen la admiración y simpatía de todos y la gratitud del Estado, materializada en el aumento de las pensiones, muy reducidas, que reciben.

Las más elementales necesidades de la vida no alcanzan a ser cubiertas con las exiguas pensiones que actualmente disfrutan las referidas educacionistas.

En la seguridad de que el proyecto de ley de que se trata ha de tener favorable acogida, renueva a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a cien pesos mensuales, cada una de las pensiones que disfrutan actualmente las señoritas Ana y Junana M. Mauvezin. Dichos aumentos tienen carácter graciable y serán atendidos por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Se va a proceder a tomar la votación en primera discusión general y particular.

(Se recogen las bolillas de votación)

—La Mesa da cuenta que el proyecto de ley, obtuvo en general, 22 votos en 22; y en la discusión particular, 20 votos en 20; por lo tanto ambas votaciones, han sido afirmativas.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Domínguez.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda aprobado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

12

A consideración el proyecto de ley, por el que se autoriza a disponer de $ 15.000.00 para gastos y premios de la 2.a Exposición Nacional de Ganado Lechero, etc., a realizarse durante los días 7, 8 y 9 de noviembre próximo pasado por la Asociación Agropecuaria de Tarariras.

Léase.

(Se lee)

Carpeta 967 de 1948. — Comisión de Fomento. — Repartido 52 de 1949.

Poder Ejecutivo.

Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda.

Montevideo, 21 de octubre de 1948.

A la Asamblea General.

Tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 15.000.00 para contribuir a los gastos y premios de la 2.a Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja y Concurso de Producción, que organiza la Asociación Agropecuaria de Tarariras, cuya celebración tendrá lugar durante los días 7, 8 y 9 de noviembre próximo en su local ubicado en la referida localidad.

El éxito obtenido por la anterior Exposición organizada por dicha Asociación, se refleja en la elocuente suma de $ 112.000.00 alcanzada por la subasta realizada entonces; dicha Muestra cristalizó como una consecuencia del impulso realizador de los productores de la zona, dirigido por el esfuerzo y la inteligencia puestos al servicio del trabajo racionalizado.

Estos productores han perseverado en esa línea de acción; intensificaron el esfuerzo y agudizaron la inteligencia, y este es el momento en que, incrementada la explotación de sus ganados lecheros de calidad, se aprestan a concurrir nuevamente a su máxima fiesta del trabajo, donde podrán exponer el fruto de su esforzada labor, se sentirán halagados y estimulados con la venta de sus productos y podrán adquirir los reproductores o vientres que necesiten y recoger las enseñanzas que les guíe adelante hacia la promisorà evolución que ya tiene comienzo de realidad en aquella zona progresista.

La Asociación Agropecuaria de Tarariras está empeñada en propiciar la mayor concurrencia posible de productores al Certamen que organiza, propósito que debe ser sostenido por el Estado, ya que asegura una mejor distribución de los beneficios que arroja siempre su realización. Para esto, la citada Entidad solicita la contribución pecuniaria del Estado, que estima en la suma de pesos 15.000.00.

El Poder Ejecutivo se honra en patrocinar ante esa Asamblea General la solicitud de referencia, convencido de que a su vez, ella honra, con su esfuerzo, a la clase productora y al país.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos) para ser destinada, como contribución del Estado, al pago de gastos y premios que ocasione la realización de la 2a. Exposición Nacional de Ganado Lechero, organizada para celebrarse durante los días 7, 8 y 9 de Productos Lácteos y de Granja y Concurso de Producción, noviembre próximo, por la Asociación Agropecuaria de Tarariras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

—En primera discusión general.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente? Habría que modificar la redacción, por tratarse de una exposición ya realizada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Senador Berro.

(Se lee:)

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos) para ser destinada, como contribución del Estado, al pago de gastos y premios que ocasionó la realización de la 2a. Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja y Concurso de Producción, realizada los días 7, 8 y 9 de noviembre próximo pasado, por la Asociación Agropecuaria de Tarariras.

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

13

—En consideración el proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Dr. Fernando C. Rossi", al Servicio de Asistencia Externa de Paso del Molino, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Léase.

(Se lee:)

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el día de hoy se cumple un año del fallecimiento del doctor Fernando C. Rossi, singular figura de altos relieves morales, intelectuales y científicos.

Médico de brillante actuación, en lo docente, como Jefe de Clínica de la Facultad de Medicina; como organizador inteligente —en época de epidemia— de los Hospitales de Piraraja y Tranqueras; como Ayudante de la Sección Electrológica del Instituto de Neurología y por último, como Médico de Asistencia del Servicio del Paso Molino, a donde dedicó sus más nobles afanes, se le recuerda hoy con el más vivo y sensible pesar.

Desde 1917 a 1948, fecha en que angustiado por la enfermedad que provocó su fallecimiento tuvo que retirarse, el doctor Rossi se entregó generosamente al ejercicio de su profesión, en ese sector donde no solamente es necesaria la fría aplicación de los preceptos legales de la medicina, sino que es menester actuar con toda humanidad y desinterés. El doctor Fernando Rossi supo desempeñarse noblemente, no en actitud demagógica, ni dando la sensación de la asistencia dada como limosna; sino tratando con el respeto y la dignidad necesarias; porque tenía el sentido cabal de lo que es el ejercicio de tan humana profesión. Mereció por ello el cariño de todos.

Hombre de bien, en el amplio sentido de la palabra; con una dignidad venida de una noble familia que hizo honor al país al dar tantos buenos profesionales, no sólo limitó su actividad a la medicina sino que, en todo movimiento que significara un deseo de superación de elevadas miras, encontraba en el doctor Rossi, un ferviente luchador. Ponía al servicio de todo lo ideal su clara inteligencia y su entusiasta trabajo.

No contemplaba los hechos, actuaba. Por eso, en épocas difíciles para el país, el doctor Rossi no pudo permanecer indiferente a los acontecimientos que conmovían a la República, no dudando en alistarse entre los celosos defensores de la democracia, con sincera pasión y nobleza.

Considero necesario pues, rendir a hombre y ciudadano de tan dignas virtudes, el modesto homenaje que persigo con mi proyecto de ley, al perpetuar en la denominación del Servicio de Asistencia Externa del Paso Molino, en donde durante tantos años prestó su generoso e inteligente concurso, el nombre siempre recordado del doctor Fernando C. Rossi.

Montevideo, 20 de junio de 1949.

Emilio O. Bonino.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Desígnase con el nombre de "Doctor Fernando C. Rossi", al Servicio de Asistencia Externa del Paso Molino, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de junio de 1949.

Emilio O. Bonino.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

14

En consideración el proyecto de ley, por el que se destina la suma de $ 25.000.00, como contribución del Estado, a los gastos del Centro Comercial e Industrial de San José.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de marzo de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

El Centro Comercial e Industrial de San José, con el auspicio de la Intendencia Municipal, de las autoridades e instituciones bancarias, industriales, comerciales, culturales y sociales del Departamento, ha proyectado realizar una muestra de su industria, la que será expuesta en el Subte de Montevideo y luego en la ciudad de San José.

Los distintos rubros que comprenderá la exposición proyectada, permitirán poner de manifiesto la amplitud, diversidad y entidad de las distintas expresiones de la vida económica de ese progresista Departamento; despertará sin duda el interés de los círculos comerciales, industriales y en el seno de la población de Montevideo y de San José dando con ello pauta del esfuerzo que cumple la campaña en pro del engrandecimiento del país, y será un paso adelante en favor de los propósitos del Gobierno, que persigue por todos los medios la implantación de industrias en el interior.

El Poder Ejecutivo ha acogido con beneplácito la iniciativa de las Asociaciones representativas de las fuerzas vivas de San José, apoyadas por las autoridades gubernamentales e instituciones culturales y sociales; teniendo en cuenta las razones expuestas y los cometidos específicos del Poder Ejecutivo, contenidos en la ley N.o 9.463 de 19 de marzo de 1935, artículo 3.o, numeral 14, es que somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a las autoridades encargadas de realizar la exposición —como contribución del Estado— la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00), a tomarse de Rentas Generales.

Con tal motivo me complazco en saludar al señor Presidente, con mi consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) con cargos a Rentas Generales, y a título de contribución del Estado a la financiación de la exposición de industrias de San José que realizará en el Subte de Montevideo y luego

en la Capital de aquel Departamento, el Centro Comercial e Industrial de San José.

Art. 2.o. A la terminación de la muestra, el Centro Comercial e Industrial de San José dará cuenta a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda, de las inversiones realizadas, sin perjuicio del contralor que corresponda por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) con cargos a Rentas Generales, y a título de contribución del Estado a la financiación de la exposición de industrias de San José que realizará en el Subte de Montevideo y luego en la Capital de aquel Departamento, el Centro Comercial e Industrial de San José.

Art. 2.o. A la terminación de la muestra, el Centro Comercial e Industrial de San José dará cuenta a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda de las inversiones realizadas, sin perjuicio del contralor que corresponda por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montvido, a 14 de junio de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

15

En consideración el proyecto de ley que destina la suma de $ 30.000.00, para ser entregados a la Asociación Rural del Uruguay, como contribución del Estado para solventar gastos y premios de diversas exposiciones realizadas en el país.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de agosto de 1948.

A la Asamblea General:

Como es de conocimiento de ese Alto Cuerpo, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la ley N.o 7.930 para otorgar subsidios a las entidades organizadoras de exposiciones y concursos ganaderos, agrícolas e industriales.

No obstante, los recursos de que se dispone para tales fines no permiten contemplar con amplitud todas las solicitudes que se presentan, debiendo recurrirse a la limitación de las sumas requeridas, en perjuicio del éxito de los certámenes programados.

Lo expuesto, ocurre en la generalidad de los casos. Sin embargo algunos de los que se realizan adquieren, por sus proyecciones benéficas sobre el desarrollo de la industria agropecuaria, verdadera importancia, no admitiendo retaceos en su financiación a riesgo, en caso contrario, de defraudar las esperanzas de los productores-expositores, y provocar su retraimiento futuro de estas justas del trabajo.

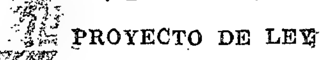
Tal es el caso, que se planiea ahora con respecto al subsidio solicitado por la Asociación Rural del Uruguay, para contribuir a sufragar los gastos que le ocasionará la realización de su 7.a Exposición Internacional de Ganadería —43.º Campeonato Anual de Ganadería y Avicultura, y los que le demandará la organización de 22.a Exposición de Reproductores Seleccionados, que tendrá lugar en Mercedes, el 18 de setiembre próximo.

En la presente oportunidad, la Asociación Rural del Uruguay ha gestionado un subsidio de $ 30.000.00, suma que encuentra su fundamento en circunstancias especiales, tales como la ampliación de las instalaciones del local del Prado, imprescindibles para dotarlo de las comodidades necesarias, de acuerdo con la magnitud del certamen internacional realizado, en un mayor número de premios otorgados y, asimismo, gastos derivados de la jerarquización dada a esa fiesta del trabajo, con la concurrencia a la misma, de las más altas autoridades del país, Cuerpo Diplomático, Ministro de Agricultura de la República Argentina, etc.

Ante los hechos expuestos, y con la plena certidumbre de que los torneos que organiza la Asociación Rural del Uruguay, y en especial manera su Exposición de Reproductores Seleccionados, contribuyen efectivamente al mejoramiento agropecuario nacional, el Poder que me honro en presidir se dirige a esa Asamblea Nacional, encareciéndole se sirva sancionar el adjunto proyecto de ley por el cual se daría solución a la gestión promovida por la Asociación Rural del Uruguay.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.



PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), para ser entregada a la Asociación Rural del Uruguay como contribución del Estado para solventar los premios y gastos de su 7.a Exposición Internacional de Ganadería —43.º Campeonato Anual de Ganadería y Avicultura, realizada durante el mes de agosto en curso, y los que le demandará la organización de su 22.a Exposición de Reproductores Seleccionados, que tendrá lugar en Mercedes, el 18 de setiembre próximo.

Art. 2.o La Asociación de referencia rendirá cuenta oportunamente de la inversión del subsidio que se le concede por el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 2 de julio de 1926 y resolución de 11 de octubre de 1939, relativos a exposiciones ferias.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), para ser entregados a la Asociación Rural del Uruguay como contribución del Estado para solventar los premios y gastos de su 7.a Exposición Internacional de Ganadería —43.º Campeonato Anual de Ganadería y Avicultura, realizada durante el mes de agosto de 1948,

y los que le demandara la organización de su 22.a Exposición de Reproductores Seleccionados, que tuvo lugar en Mercedes, el 18 de setiembre del mismo año.

Art. 2.o La Asociación de referencia rendirá cuenta oportunamente de la inversión del subsidio que se le concede por el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 2 de julio de 1926 y resolución de 11 de octubre de 1939, relativos a exposiciones ferias.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Esta es una contribución que se da todos los años a la Asociación Rural cuando hay exposición?

SEÑOR BARAÑANO. — Se da en distintas épocas, cuando los gastos han sido autorizados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Porque todos los años se producen esas exposiciones. Son anuales. Yo pregunto, si siempre el Estado contribuye o es una novedad.

SEÑOR GALLINAL. — Sí; contribuye siempre.

SEÑOR BARAÑANO. — Casi siempre, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si es así, no me opongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite formular algunas aclaraciones.

El texto del mensaje, se refiere a una contribución especial, por cuanto se invoca, entre otras razones, los gastos efectuados para realizar instalaciones en el local del Prado, etc.

Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En consideración el artículo 2.o,

Léase.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado, el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se otorga la suma de pesos 5.000.00 al Instituto de Estudios Superiores con destino a la Escuela de Profesores.

Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de marzo de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo eleva a consideración de ese alto Cuerpo el presente mensaje y proyecto de ley adjunto, por el cual se pretende hacer permanente el rubro de cinco mil pesos creado por una sola vez por la ley de 20 de enero de 1948, con el fin de que el Instituto de Estudios Superiores pueda atender correctamente el servicio de su Escuela de Profesores.

Cuando el Poder Ejecutivo solicitó de la Asamblea General la aprobación del proyecto de la referida ley, entendió innecesario abundar en razones, en vista de los objetivos del servicio, así como de los resultados ya comprobados durante diez años, a través de los cuales la Escuela de Profesores ha realizado una fecunda y sólida labor docente en beneficio directo de la Enseñanza Secundaria, a pesar de no contar para ello con otro aliciente, por parte de los Poderes Públicos, que el representado por una exigua suma en ningún modo compatible con la elevada jerarquía de las funciones que aquel Instituto realiza.

Esa Escuela es, en el País, la única organizada científicamente para la formación del profesorado de Enseñanza Secundaria y ha realizado hasta la fecha, según se ha dicho, una labor digna de todo elogio.

Por ello, y teniendo en cuenta que el número de alumnos que cursan esos estudios aumenta constantemente, y la labor formativa, en consecuencia, se amplía e intensifica, acentuándose las condiciones que anteriormente hicieron necesaria la aprobación de la ley citada, el Poder Ejecutivo considera de estricta justicia acordarle una subvención de carácter permanente, tal como se propicia en el proyecto de ley adjunto, incorporando así al Presupuesto del Instituto de Estudios Superiores una partida que a la vez que hace presente el constante apoyo oficial, permitirá a la Escuela de Profesores contar con un rubro estable para mantener el desarrollo normal de sus funciones.

Con tal motivo, se complace en reiterar a ese alto Cuerpo, las seguridades de su más elevada consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase una subvención anual de cinco mil pesos ($ 5.000.00) al Instituto de Estudios Superiores, con destino a su Escuela de Profesores.

Dicha cantidad será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de marzo de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase una subvención anual de cinco mil pesos ($ 5.000.00) al Instituto de Estudios Superiores, con destino a su Escuela de Profesores.

Dicha cantidad será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Dejo constancia de que he votado complacido este proyecto, porque se trata de contribuir aunque sea en peque-

ña parte a la obra excepcional y al aporte extraordinario que a la cultura nacional viene ofreciendo con ejemplar dedicación y competencia, el Instituto de Estudios Superiores.

(Apoyados).

17

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 30.000.00, para atender los gastos que demande la realización de la Exposición Panamericana de la Vivienda Media y Mínima.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 1.264 de 1949. — Comisión de Presupuesto. — Repartido 50 de 1949.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 27 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza a disponer de la cantidad de treinta mil pesos, a tomar de Rentas Generales, a fin de atender los gastos que demandará al Centro de Estudiantes de Arquitectura la realización de la "Exposición Panamericana de la Vivienda Media y Mínima" que tendrá lugar en el "Ateneo de Montevideo", en el mes de junio próximo.

Dicha Muestra, que organiza el expresado Centro con la colaboración de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay y el patrocinio de la Facultad de Arquitectura, está llamada a tener singular repercusión en la solución definitiva e integral del problema de la vivienda, de notoria actualidad en este Continente.

Ofrecerá ella un cuadro cabal del estado del problema en América y de las soluciones arbitradas por cada país, fácilmente apreciables a través de gráficas, estadísticas, planos, fotografías y maquetas.

La casi unanimidad de los países americanos han enviado ya o se han comprometido formalmente a remitir el material de que disponen atinente al tema; las instituciones oficales vinculadas al mismo trabajan activamente en igual sentido y la industria privada aprovechará dicha exposición para exhibir las concreciones del trabajo nacional en el ramo de la construcción y anexos.

La entidad organizadora no obstante la colaboración del comercio de plaza y el desinteresado aporte de arquitectos y estudientes, se halla en la imposibilidad de afrontar por si los ingentes gastos que tal muestra supone, lo que hace ineludible el concurso de los Poderes Públicos interesados también y primordialmente en el estudio del problema social a cuyá solución aquella propende.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea la expresión de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de treinta mil pesos (pesos 30.000.00) con destino a atender los gastos que al Centro de Estudiantes de Arquitectura demandará la "Exposición Panamericana de la Vivienda Media y Mínima" a realizarse en la ciudad de Montevideo en el curso de junio próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 27 de 1949

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

—En 1.a discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desearía saber si viene aprobado por la Cámara de Representantes con ese texto. Siendo así habrá que corregirlo, porque dice "en el curso de junio próximo".

Propongo que se haga la rectificación pertinente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — ¿Esa modificación hará necesario que el proyecto vuelva a la Cámara de Representantes?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general, con la corrección anotada.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 30.000.00 treinta mil pesos), con destino a atender los gastos que al Centro de Estudiantes de Arquitectura demandará la "Exposición Panamericana de la Vivienda Media y Mínima" a realizarse en la ciudad de Montevideo en el curso del mes de junio de 1949".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

18

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Dada la serie de votaciones favorables y sin discusión referentes a asuntos similares, propondría que se antepusiera al asunto que correspondería tratar de inmediato, el que figura en 5.o término de la orden del día, que seguramente no va a dar lugar a debate, y que se refiere a la autorización al Poder Ejécutivo para disponer de pesos 30.000.00 de Rentas Generales con destino al Congreso Panamericano de Ingeniería.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase.

(Se lee:)

Carpeta 1.o268 de 1949. — Comisión de Presupuesto. — Rep. 53 de 1949.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Montevideo, 2 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

El Gobierno de los Estados Unidos del Brasil ha invitado a nuestro Gobierno, por intermedio de su Embajada en el Uruguay, para enviar delegados al Primer Congreso Panamericano de Ingeniería, a realizarse en Río de Janeiro, del 15 al 24 de julio próximo

El notable progreso del Brasil en los últimos años en materia de obras públicas, su reciente y poderosa industrialización, la eficiente organización de Escuelas Industriales, la vinculación estrecha entre los ingenieros del Brasil y del Uruguay, y la franca amistad entre los pueblos de ambos países y las buenas relaciones de sus respectivos Gobiernos, obligan al Gobierno del Uruguay a participar en dicho Congreso, enviando una delegación de ingenieros que se integraría por representantes de las diversas dependencias del Ministerio de Obras Públicas, de la Facultad de Ingeniería y de la Asociación de Ingenieros del Uruguay.

Además, se reclama por la Comisión Organizadora del 1er. Congreso Panamericano, la presentación de una síntesis impresa de la situación, importancia e influencia de la ingeniería en el progreso de cada país americano. La impresión de esa síntesis, que están preparando los ingenieros, y que será un exponente de nuestros adelantos, demandará una erogación próxima a diez mil pesos, por contener estados, fotograbados y demás material gráfico, además del texto con referencia a la actividad oficial y privada de la ingeniería de nuestro país.

Para costear los gastos de la impresión de esa síntesis, y los de viaje, estada y representación de los delegados, cuyo número probablemente no será inferior a doce, es necesaria la suma de treinta mil pesos.

El Poder Ejecutivo, interesado en acceder a la invitación recibida del Gobierno del Brasil y cumplir dignamente ese compromiso y no disponiendo de rubro con qué atender esa erogación, que será compensada con las enseñanzas y perfeccionamientos que captarán nuestros ingenieros en tan importante certamen, además de exponerse los adelantos de nuestra ingeniería, presenta a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza a disponer de Rentas Generales, de la referida suma de treinta mil pesos.

Saludo a la Asamblea General con mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES. — DANIEL CASTELLANOS. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales, de la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) que se destinará a atender los gastos que demande la participación del Uruguay en el Primer Congreso Panamericano de Ingeniería a realizarse en Río de Janeiro, del 15 al 24 de julio próximo.

Art. 2.o. Comuníquese y publíquese.

MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES. — DANIEL CASTELLANOS. — OSCAR SECCO ELLAURI.

—En 1.a discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Como este proyecto de ley tiene su origen en esta Cámara, voy a proponer que se le haga la misma modificación que al proyecto anterior, estableciéndose al final del artículo 1.o que se refiere al mes de julio de 1949.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la suma de $ 30.000.00 que se destinará a atender los gastos que demande la participación del Uruguay en el Primer Congreso Panamericano de Ingeniería a realizarse en Río de Janeiro del 15 al 24 de julio de 1949".

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

He votado este artículo, pero creo que se puede dejar constancia de que hasta este momento en esta sesión, hemos votado $ 136.000.00 con imputación a gastos generales.

Las exposiciones alarmaban al señor Senador Haedo y pedía soluciones. Estas son exposiciones con soluciones; nos cuestan $ 136.000.00, y ya que los votamos, por lo menos que alguien, en voz alta, diga que concluímos con optimismo una sesión que parecía que iba a empezar en un tono pesimista y catastrófico.

SEÑOR BARAÑANO. — Sobre lo que dice el señor Senador Regules, me parece que hay que destacar a la vez, que lo que se ha votado, es para pagar gastos y premios de exposiciones rurales, y ésto es justo porque hay que tutelar un poco el trabajo rural, no olvidarlo, porque lo dispendioso resulta cuando se destinan muchos centenares de miles de pesos de acuerdo con el artículo 101 de la Constitución.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esto que votamos para ingeniería, ¿tiene algo qué ver con el ruralismo?

SEÑOR BARAÑANO. — Es para hacer el estudio de edificación barata y rápida que se reúnen los ingenieros en ese Congreso, es, pues, para lo que quiere el señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión con la consideración del asunto que figura en tercer término: contribución del Estado en favor del movimiento de la juventud agraria.

Estaba en discusión el artículo 2.o.

Léase la fórmula sustitutiva propuesta por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. Para el control previo de la inversión de esos recursos y la aprobación también previa de los planes y programas, se constituirá una Comisión que integrará un representante del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, uno de la Universidad del Trabajo y dos del Movimiento de la Juventud Agraria".

—En discusión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Comentábamos recién con la doctora Pinto de Vidal que podía haber una manera para solucionar un aspecto de la cuestión que sería el más importante.

Claro está que la fórmula sustitutiva que está a consideración del Senado fué estudiada por la Comisión, y la que voy a proponer puede ser que no tenga el acuerdo de todos los miembros de la Comisión.

Como se hablaba de no dejar en manos del Poder Ejecutivo el contralor del Movimiento de la Juventud Agraria, hemos pensado que podría designarse una Comisión que integrará un representante del Ministerio de Ganadería y Agricultura; otro, del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y tres del Movimiento de la Juventud Agraria. No estará en las manos solas del Poder Ejecutivo, el control de este movimiento, tal como alarmaba a algunos señores Senadores. Lo que queremos, fundamentalmente, es que ese contralor exista. Habíamos examinado la cuestión con el señor Senador Echegoyen en Comisión y deliberamos sobre este aspecto. Deseábamos poner delegados de organismos técnicos para que el contralor fuera realmente eficaz. Ante la objeción, tal vez fuera posible llegar a una fórmula transaccional, que sugerimos a los señores Senadores, por si consideran que mediante este arbitrio podríamos llegar a una solución, porque lo que importa es dar aprobación a este proyecto.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Creo que es muy laudable la tarea de la Comisión al proponer fórmulas que traten de conciliar los diversos criterios.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No es de la Comisión.

SEÑOR REGULES. — De todas maneras, aunque no sea de la Comisión, es de los legisladores que las proponen.

Creo que a pesar de la fórmula y del buen deseo, quedan vigentes las discrepancias fundamentales que se expusieron en el debate.

En realidad, hay dos criterios: nosotros, queremos que esa Comisión actúe con plena libertad, sin otra obligación que la de rendir cuentas de los fondos que reciba del Estado y otros señores Senadores desean que el Estado, a cuenta de esa subvención, ejerza un verdadero control sobre los fondos y, además, sobre la aplicación objetiva de los planes y programas. Eso lo resuelve una Comisión de 3 y 3 o de 4 y 3 que eso es, en esencia, la fórmula propuesta.

Me inclino a que los que estemos en la primera posición, votemos por la negativa el artículo 2.o, porque, en realidad, lo que debíamos hacer, es suprimirlo, dejándolo todo librado al artículo 4.o que dice: "El Movimiento de la Juventud Agraria dará cuenta de la inversión de los fondos que se le suministren por la presente ley, ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura".

Esta es una fórmula corriente, con la que se está dando dinero a instituciones privadas.

En síntesis, lo que vengo a decir es que no obstante el plausible esfuerzo de los señores Senadores, me parece que todavía no tenemos una solución que nos concilie, por lo menos que se concilie con mi punto de vista, y por lo tanto, voy a votar negativamente el artículo que se propone.

No sé si esa fórmula será aceptada por la Comisión del Movimiento de la Juventud Agraria, —supongo que se le ha consultado— porque sería realmente desagradable que después de haber ideado una fórmula en Comisión, los organizadores de ese movimiento que está patrióticamente inspirado, consideren que son limitaciones de tal naturaleza, que no pueden seguir adelante con su obra. Supongo que la Comisión ha aceptado; yo, miembro de la Comisión del Movimiento de la Juventud Agraria, confieso, que no la aceptaría. Por eso voy a votar en contra del artículo 2.o.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Precisamente respondiendo a esa pregunta que hace el señor Senador Regules, debo manifestar que he hablado con algunos de los miembros de esa Comisión, puesto que pertenezco en ese movimiento, a la Comisión Asesora y estos no se oponen a esta fórmula, porque dicen que prefieren que se vote cuanto antes el proyecto, porque es tal el pedido de los niños para que se adelante dinero para comprar lo necesario a objeto de estar en condiciones de formar parte de estos clubes, que se encuentran en una situación angustiosa por no tener recursos para poder desarrollar la obra emprendida, y no hacen cuestión y hasta sienten cierta simpatía porque el Estado intervenga.

Además, como decía el señor Senador Zavala Muniz, se trata de que los Institutos del Estado, no vengan a oponerse a ese movimieno cuando entran a formar parte de él, sino a ser verdaderos colaboradores, tanto en lo que dice relación con la escuela primaria, como con la agraria.

De modo que entiendo que habría que votar y propiciar esta fórmula, porque si interviene un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Prvisión Social, y puede este delegado entrevistarse con los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y con los de la Universidad del Trabajo, y prestar la colaboración necesaria, tendríamos, así una fórmula de integración del Consejo, mediante la cual el Poder Ejecutivo no estaría en mayoría.

El Movimiento de la Juventud Agraria tiene sus estatutos basados en esto: se forma una sociedad, no una escuela, con tales fines: la propaganda de la enseñanza agraria por medio de los clubes de niños, y además, está formada por una Asamblea, un Consejo Directivo y una Comisión Asesora los cuales tienen distintas atribuciones dentro de la sociedad.

Nada más.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

No obstante las manifestaciones que acaba de formular la señora Senadora y a riesgo de aparecer más realista que el rey, voy a votar negativamente el artículo que se propone.

No deseo, desde luego, reanudar el debate que ya se desenvolvió con suficiente amplitud en el seno del Senado.

Si algunos miembros de la Comisión del Movimiento de Juventud Agraria, —miembros que no son la Comisión misma...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Claro que nó: No he invocado el nombre de la Comisión, sino la opinión de algunos miembros.

SEÑOR GALLINAL. — ...que no es el Instituto, que son opiniones individuales, acceden, a cambio de esta subvención, a la tutela del Estado que, por esta ley se le impone, yo, por mi parte, sigo prefiriendo que hagamos con esta subvención, lo que hemos hecho con la que concedimos a favor del Instituto de Estudios Superiores, al que hemos considerado una entidad cultural que está ejerciendo una beneficiosa influencia en el ambiente nacional; hemos concurrido con los fondos del Estado a apoyar su acción sin pedirle que disminuya en lo más mínimo, la autonomía con que se desenvolvió hasta el día de hoy. Este es mi criterio y lo mantengo.

Por consiguiente, voy a votar negativamente el artículo, considerando que bastaría con entregarle la subvención y con decretar por el artículo 4.o, que el contralor de los fondos será hecho por el órgano administrativo que corresponda. Con ello apoyaríamos y fomentaríamos una simpática obra de cultura agraria, y les dejaríamos su característica que hasta hoy la han hecho merecedora de la simpatía de todos los señores Senadores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pediría que se leyera la fórmula sustitutiva propuesta por los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

SEÑOR REGULES. — Yo he hablado ya, pero quiero señalar esto a la consideración de los señores Senadores; vamos a votar una ley que va a crear al Consejo Directivo de la Juventud Agraria la imposibilidad moral de aceptar la contribución, porque el Senado que ha votado ahora una subvención sin contralor, al votar el control para esta Comisión, le crea la situación de inferioridad moral de no tener la confianza del legislador, lo que puede representar una dificultad.

SEÑOR FERREIRO. — Si me permite el señor Senador, le voy a hacer presente una circunstancia por la cual el señor Senador va a reconocer que está equivocado y habrá de rectificarse. Se trata de una subvención por una so a vez, y en los casos anteriores, por año.

SEÑOR REGULES. — La del Instituto de Estudios Superiores, es permanente; lo único que hay, es que una es de cinco mil pesos y otra de cincuenta mil.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La diferencia que va de una institución a otra de distinta naturaleza. A lo que se dirige, es a eso: unos son institutos superiores y la otra es para la enseñanza de los niños.

Es demasiado inteligente el señor Senador, para que me ponga a explicarle esta diferencia.

SEÑOR REGULES. — El señor Senador es inteligente, para sacarle frutos al argumento.

SEÑOR GALLINAL. — Hay muchos antecedentes de contribución, aun específicamente de instituciones dirigidas a la cultura de los niños, que el Estado ha hecho generosamente sin retacearlas por medio de ninguna intromisión como las que aceptan por apremio financiero, no por convicción, los miembros de la Comisión del Movimiento Agrario.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Puede haberla, y el buen criterio comienza.

SEÑOR GALLINAL. — Comienza un criterio nuevo que lo ponemos en acción con este instituto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Buen criterio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Echegoyen había solicitado que se leyera la fórmula sustitutiva.

Léase.

(Se lee):

"Para el control previo de la inversión de esos recursos y la aprobación, también previa de los planes y programas, se constituirá una Comisión que integrarán un representante del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y tres del Movimiento de la Juventud Agraria".

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Cuántos miembros son en total?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cinco.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que, si se establece la necesidad de un control, para que sea tal, es indispensable que no dependa de los propios controlados, porque, en la definición de toda fiscalización externa, está, naturalmente ,que sea hecha por quienes no tienen a su cargo el cumplimiento de los fines de la institución.

De manera que, si se trata del control del Movimiento de la Juventud Agraria, y se nombra una Comisión cuya mayoría está formada por representantes de ese Movimiento, en rigor, siendo la mayoría, el control de la institución estaría a cargo de la misma Institución, lo que me parece que no es el régimen más indicado como control.

Tuve muy en cuenta las manifestaciones que se hicieron en la sesión anterior, y, como el primer deber parlamentario, es procurar fórmulas viables, impidiendo que una deliberación demasiado prolongada perjudique la efectividad de los propios fines que se persiguen con la sanción de un proyecto como éste; y teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas en Sala por varios señores Senadores, particularmente los señores Regules y Gallinal, no me resisto a propiciar alguna otra fórmula que tran-

quilizara el espíritu de quienes discrepan con el texto formulado por la Comisión. Con el propósito de colaborar en esa finalidad, había pensado que una fórmula que podría obviar, con cierta pequeña concesión, la rigidez del principio establecido por la Comisión, podría ser ésta: "Se constituirá una Comisión integrada por un representante del Ministerio de Ganadería y Agricultura; uno del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, uno del Consejo de la Universidad de Trabajo y dos del Movimiento de la Juventud Agraria, a la que corresponderá la aprobación previa de los planes de gastos y la vigilancia del cumplimiento correcto de los fines de la institución".

Nosotros damos cincuenta mil pesos para que se apliquen a una institución, teniendo en vista lo fines de la misma. Por consiguiente, es bien pertinente establecer un mínimo de control en cuanto a que la institución cumpla los fines preestablecidos. Esa vigilancia es permanente, no es previa, no tendrá el carácter, quizás, un poco ceñido, como lo encontraban los Senadores discrepantes, establecido en el texto de la Comisión. Habrá aprobación previa para las inversiones y un control del cumplimiento, de carácter genérico y permanente, de los fines de la institución. "Aprobación previa de los planes de gastos y la vigilancia del cumplimiento correcto de los fines de la Institución".

Dejo formulada moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta por el señor Senador Echegoyen?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El ánimo de la doctora Pinto de Vidal, como el mío, que hemos propuesto la otra fórmula, es idéntico al que acaba de expresar el señor Senador: encontrar una fórmula viable que contemple las intenciones fundamentales del Senado, que es votar el recurso.

Si los señores Senadores, con la fórmula propuesta por el doctor Echegoyen, no encuentran objeción de fondo, por mi parte, no tengo inconveniente en adherir a ella.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Encuentro que esa fórmula, indudablemente, afloja el control, mucho más que la propuesta por los señores Senadores miembros de la Comisión, porque se hace el control sobre los gastos y se mantiene la vigilancia solamente sobre el resto. Pero yo declaro que a pesar de que representa evidentemente un paso, yo creo que no es un problema de negociarlo así. Creo que debemos tener o no confianza en la institución. Si la tenemos le damos esos fondos y si no la tenemos, no se los votamos.

En ese estado de espíritu me inclino, sin hacer mayor debate, a votar negativamente el artículo segundo, agradeciendo a los señores Senadores el esfuerzo que hacen por conciliar estos puntos de vista. Lo único que me parece lógico en esta ley es el control de los gastos, nada más. Lo demás debe quedar entregado a la confianza del esfuerzo privado que ojalá sirviera de ejemplo y estímulo para que otros grupos, ante igual responsabilidad, hicieran obras de esta naturaleza.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR REGULES. — No debemos sofocar a cada ciudadano que se le ocurra emprender una obra de esta naturaleza, como ésta que ha sido traída de Estados Unidos por el señor Maggiolo en una lucida experiencia que hizo en aquel país. Si iniciativas como ésta van a tener que ser ayudadas por el Estado solamente cuando éste les puede poner el control encima, indudablemente que vamos a ahogarlas, y es en función de esa preocupación, que me resisto a votar este artículo, aún en la fórmula que reconozco que es muy atenuada del señor Senador.

Creo que este punto, ha sido suficientemente discutido y que lo que corresponde es votar el artículo.

SEÑOR GALLINAL. — Deseo dejar constancia también, de mi voto negativo por las razones ya expuestas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La fórmula propuesta por el señor Senador Echegoyen, ¿cuenta con la conformidad de la Comisión?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La Comisión no se reunió, pero los que habíamos propuesto la otra fórmula, que éramos la señora Pinto de Vidal y el que habla, adherimos con mucho gusto a la propuesta por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR HAEDO. — Yo propondría, señor Presidente, suprimir el término "correcto" en la fórmula que se acaba de presentar.

Pediría que se leyera de nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para aclarar un poco mi pensamiento.

En rigor, tratándose de una persona jurídica, la vigilancia del Estado, respecto de la aplicación correcta de sus estatutos, es permanente. No le agregamos, en rigor, nada. Pero la presencia de ese texto ahí, estaría justificada, en mi concepto, por la naturaleza de la institución, por tratarse de dineros públicos puestos al servicio de un órgano que actúa en la formación de niños y adolescentes.

Por consiguiente, esa vigilancia tendría por fin verificar que los dineros del Estado se aplicaran a los objetivos predeterminados en los propios estatutos, y esa vigilancia especial no sería sino expresión de la preocupación que todos debemos tener, tratándose de una institución destinada a tal fin, y que trabaja con recursos del Estado, de que, por lo menos, se aplican de acuerdo con el mismo texto que les sirve como reglamento, de conformidad con la personería jurídica. Es lo menos que se puede pedir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra...

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Voy a votar favorablemente el artículo propuesto, ya que el otro día, en una interrupción, hice constar, —cuando se trató la primera vez, la segunda no pude asistir,— hice constar, decía, que era partidario de que el Estado fomentara y controlara esta clase de instituciones, de acuerdo, precisamente, —lo digo como la más decisiva razón,— con la propia idea del fundador de esta institución.

En una conferencia que dió el profesor Oscar Julio Maggiolo, en la primera Conferencia de Asistencia Social Juvenil, recomendaba bien éso. Tengo aquí el texto impreso que dice, como conclusión de la misma.

(Lee:)

"La cooperación privada en la obra de la Asistencia Social Juvenil, es de gran valor moral y material y de resultados positivos".

Estamos todos de acuerdo.

"Ella debe ser fomentada y controlada por el Estado, sin que esto implique anular una relativa autonomía,..."

De manera que este artículo que votamos ahora, coincide con lo que pensaba el profesor Maggiolo, cuando presentó el proyetco que dió origen a la institución de este organismo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agregaría, señor Presidente, —y pido excusas al Senado por esta insistencia, pero quiero ser totalmente leal con mis puntos de vista,— que, por esa fórmula, se procura, también dar, por lo menos, alguna posibilidad de control en un problema que en este país, está totalmente descuidado, y es el de las vocaciones.

Tengo la preocupación de que, bajo el signo o la divisa del movimiento agrario, pueda, en algunos casos, sacrificarse la vocación de los niños en homenaje a la producción granjera. No creo que todos los hijos de granjeros, por ese solo hecho, deban ser granjeros; que hay una necesidad de respeto mínimo en el destino de cada hombre, permitiendo que las aptitudes puedan desenvolverse y aplicarse...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...de acuerdo con sus facultades o en las condiciones más viables. En consecuencia, obligar a un niño o a un adolescente a producir como agrario, cuando sus inclinaciones pueden encauzarse racionalmente en otro sentido, puede ser una mutilación.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por lo tanto, no creo que la reforma del ambiente rural de nuestro país deba quedar a cargo de las instituciones docentes. Las instituciones docentes deben proceder con mucha cautela, con un plan racional, y, ya que se habla de derechos del hombre, no está demás que se mencionen los derechos del niño, en el sentido de que cada uno tenga, en lo posible, su mejor destino de acuerdo con sus aptitudes naturales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo segundo con la redacción propuesta.

(Se vota: Afirmativa. — 12 en 17).

SEÑOR MANINI RIOS. — Dejo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dejo constancia de que voté negativamente este artículo por las razones que expresé en Sala.

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee:)

"Dichos fondos no podrán destinarse a pago de sueldos y jornales".

—En discusión.

SEÑOR REGULES. — La Comisión ¿ha estudiado bien este artículo?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Sí, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Es una pregunta un poco impertinente en la forma en que la he expresado; pero, entiendo que esta obra necesita realizar algunas compensaciones y, por este artículo, estaría totalmente privada de hacerlas.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Días pasados, señor Senador, había manifestado esa misma opinión; a pesar de ser miembro informante, entendí que podía hacerlo así. Creo que, por lo menos una pequeña parte debía destinarse al pago de sueldos y jornales, ya que se precisan peones, etcétera.

SEÑOR BRUM. — Se podría suprimir el artículo.

SEÑOR REGULES. — Se podría suprimir el artículo, ya que se va al contralor por el Estado.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Coincidente con la idea expuesta por la señora Senadora, propongo que, por lo menos, se deje un margen de un treinta por ciento diría de libre disponibilidad. Que se dijera, por lo menos, si se quiere decir algo: "en un setenta por ciento, o no más de un treinta por ciento, podrán ser aplicados...".

SEÑOR REGULES. — Ahora, vamos a necesitar garantías, para que la elección de empleados y jornaleros, que se va a realizar por cuenta del Estado, responda no a normas de distribución política, sino a normas de adjudicación real en interés del servicio, porque ahora, este Instituto, va a estar a cargo del Estado y de representantes del Estado; de manera que el abrir las puertas a la creación de cargos, también tiene su contrapartida.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por lo menos, señor Presidente, para jornales tendrían que disponer de una suma.

SEÑOR GALLINAL. — Indudablemente, señor Presidente, que con los artículos sancionados, este instituto queda convertido en una institución, podríamos decir, híbrida, que no es privada ni es pública. Mi criterio es que sería preferible que si el Estado considera que ese género de acción es importante y necesario para la sociedad, lo tomase totalmente a su cargo y que lo administrase con todas las responsabilidades y con todas las direcciones técnicas de que el Estado dispone.

Creo que este artículo que se propone, va a trabar completamente la acción de la institución. Si el Estado va a vigilar que cumpla su cometido; si va a examinar las cuentas; si el Estado va a intervenir en todos los detalles de la administración, no sé vé a qué viene una fórmula completamente rígida que le impide gastar en sueldos y jornales ni uno solo de los centésimos que se le va a entregar. Eso puede conducir, en la práctica, a anular muchas de las iniciativas, aquí apuntadas, de ese instituto.

Por lo expuesto, señor Presidente, voy a votar también negativamente este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había formulado moción el señor Senador Espalter, para que se modificara el texto de este artículo.

SEÑOR ESPALTER. — Podría decirse: dejando un margen del treinta por ciento para libre disponibilidad. El señor Secretario podría arreglar el artículo en ese sentido.

La señora Senadora ¿acepta la modificación?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Yo acepto, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál es la fórmula que propone el señor Senador?

SEÑOR ESPALTER. — "De dichos fondos, no podrá disponerse de más de un treinta por ciento para gastos de sueldos y jornales".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por mi parte, acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o con la modificación propuesta.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 4o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR GALLINAL. — Pregunto, señor Presidente, si no es un poco incongruente la intervención de la Contaduría. Si hay una Comisión que va a vigilar, que se rinda cuentas ante ella.

SEÑOR HAEDO. — Me parece que se puede suprimir este artículo. Está sujeto al régimen general.

SEÑOR GALLINAL. — Hay una Comisión que vigila todo, y ahora tiene que rendir cuentas no ante esa Comisión ni ante la Contaduría, sino ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

No veo que sea muy lógica la estructura de la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Según mis recuerdos, en la ley de 5 de enero de 1933, se estableció el control a cargo del Estado, respecto de todas las instituciones que recibieran aportes del Tesoro Público. De modo que no es ninguna innovación.

SEÑOR GALLINAL. — Además no debiera ser el Ministerio de Ganadería y la Agricultura. Si su faz principal es la educacional, según sostiene el señor Sendaor, —y puede ser que tenga razón,— entonces debe rendir cuentas ante el Ministerio de Instrucción Pública y no ante el de Ganadería y Agricultura.

De manera que hay una evidente desconexión entre esta disposición y las anteriores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me refería a la corrección del principio en sí, a la obligación de rendir cuentas o de explicar la inversión de los fondos procedentes del Tesoro Público. Ahora, que se haga ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura u otra institución, no hago cuestión.

SEÑOR GALLINAL. — Sin embargo, es fundamental, porque aquí es el Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con sus finalidades propias, con su modo de enfocar el problema de la producción del país, el que va a juzgar acertada o desacertada la gestión de esta institución, en una tarea vital como es la distribución de fondos y que de acuerdo con los artículos anteriores, se ha considerado que no era cuestión de producción lechera, agrícola o granjera, sino que debía ser una comisión mixta, en la que tuvieran preponderancia los elementos educacionistas. De modo que, evidentemente, está dislocada la ley, tal como sale del Cuerpo Legislativo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podría decirse: "Se rendirá cuentas ante el Tribunal de Cuentas", que es el órgano específico encargado de recibir ese género de rendiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo.

(Se lee).

SEÑOR HAEDO. — Ante el Tribunal de Cuentas. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación indicada.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR REGULES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

El texto del proyecto sancionado es el siguiente:

Artículo 1.o Acuérdase un subsidio de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) anuales al Movimineto de la Juventud Agraria como contribución del Estado a la obra de formación y de educación agraria que realiza por intermedio de los Clubes de Niños y Jóvenes.

Art. 2.o Se constituirá una Comisión integrada por un representante del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, uno del Consejo de la Universidad del Trabajo y los del Movimiento de la Juventud Agraria, a la que corresponderá la aprobación previa de los planes de gastos y la vigilancia del cumplimiento de los fines de la Institución.

Art. 3.o De dichos fondos no podrá disponerse para pagos de sueldos y jornales de más del 30 o|o.

Art. 4.o El Movimiento de la Juventud Agraria rendirá cuenta de la inversión de los fondos que se le suministran por la presente ley ante el Tribunal de Cuentas.

Art. 5.o Los recursos para el cumplimiento de esta ley, serán tomados de "Rentas Generales".

Art. 6.o Comuníquese, etc.

20

—Continúa al sesión con la consideración del proyecto que figura en 4.o término en el orden del día, sobre protección y amparo del cardíaco.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número; se está llamando a Sala.

No habiendo número, queda terminado el acto.

(Así se hace siendo las 20 horas y 5 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos

...CER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

29.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 21 DE 1949

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las 16 horas y 20 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Cusano, Charlone, Echegoyen, Espalter, Gallinal, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Paysée Reyes, Regules, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Alonso Montaño y Alvarez Cina.**

Con aviso, los señores Senadores **Baño, Damboriarena, Ferreiro, García da Rosa, Rocha (Arévalo de), y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedente que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, a importar durante el año en curso, libre de derechos y demás adicionales aduaneros, toda la materia prima que el mencionado Organismo considere indispensable para preparar económicamente raciones balanceadas.

—Téngase presente.

La Sociedad Unión de Vendedores de Carne, presenta un escrito, relacionado con el proyecto de ley, por el que se modifican los incisos B) y H) del artículo 12 de la de 19 de setiembre de 1947, sobre Subsistencias y Contralor de Precios.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

3

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Voy a solicitar —si les parece bien a los señores Senadores— que un asunto que el señor Senador Haedo, en la sesión de ayer, había pedido que se incorporara en la orden del día de la sesión de mañana miércoles, sea considerado hoy, porque, en realidad, es urgente y de una gran sencillez.

Se trata de un pedido de la Intendencia y la Junta Departamental de Canelones para que se modifique el tipo de interés de un empréstito por la cantidad de pesos 100.000.00, perfectamente estudiado, para obras públicas, a tomar en la Caja Nacional de Ahorro Postal. Habíamos votado, en diciembre de 1948, la autorización para contratar este empréstito al 5 1|2 o|o; pero la Caja Nacional de Ahorro Postal manifiesta que, en la actualidad, no puede hacer colocaciones a largos plazos a menos de un 6 y 1|2 o|o de interés, lo que parece razonable dada la actual situación de escasez de dinero.

La Intendencia de Canelones no puede resolver este asunto sin la autorización del Parlamento. Hay un informe favorable del Tribunal de Cuentas, y existe la aprobación de la Junta Departamental. De manera que el asunto no da para más, por así decir.

La verdad es que si la Caja de Ahorro Postal exige un interés del seis y medio por ciento, el Parlamento debe autorizar la aceptación de este tipo de interés, porque de lo contrario las obras no se podrán realizar.

Como este asunto no puede dar lugar a debate, hago moción, señor Presidente, para que se trate en la sesión de hoy autorizando al Gobierno Departamental de Canelones, para aceptar la elevación al seis y medio por ciento del tipo de interés del empréstito a que he hecho referencia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿En primer término, señor Senador?

SEÑOR BERRO. — Sobre tablas, señor Presidente.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Berro.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
Afirmativa.

4

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Días pasados tuve ocasión de asistir a la represetnación de la obra de Shakespeare, "Julio César", magníficamente lograda por nuestro teatro bajo la dirección de la Comisión Municipal de Teatros.
Estudiando la forma en que ha sido representada, tanto en la parte escenográfica como en lo relativo a la actuación de los actores, puede decirse que no merece más que alabanzs.
Se trata, como es natural, de una obra difícil que ha sido puesta, para que el público la pueda apreciar, en forma amplia y con una prolija presentación.
Pero lo importante del caso, señor Presidente es que hay mucha gente — como he podido apreciar comentando la obra con otras personas— que no llega a comprender bien todo el alcance de esta magnífica obra.
Aprovechando la feliz circunstancia de que el Presidente de la Comisión Municipal de Teatros sea un compañero de bancada, se me ocurrió sugerir que cuando se presenten obras de tal envergadura, se acompañen con un folleto ilustrativo, por ejemplo, a fin de que aquellas personas que no han tenido la suerte de poder estudiar la época histórica en que se desarrolla, —en este caso la historia romana en el período en que acontece la muerte de Julio César, las luchas civiles y el advenimiento de Augusto, etc. —pudieran estar al alcance de lo que esas obras significan.
Como uno de los fines principales de la obra que realiza la Comisión Municipal de Teatros es la difusión, por medio del teatro, de conocimientos que es necesario que lleguen al pueblo, —como son los que ofrece esta magnífica representación de Julio César— entiendo que se facilitaría la comprensión del espectáculo si la obra se acompañara con un folleto.
Hago estas manifestaciones, señor Presidente, en la seguridad de que nuestro compañero de bancada se servirá tenerlas en cuenta.
SEOR ZAVALA MUNIZ. — Agradezco mucho las palabras de la señora Senadora Pintos de Vidal y puede estar segura de que las tomaré muy en cuenta.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto por el que se acuerda anuencia a la Intendencia Municipal de Canelones para elevar el tipo de interés del empréstito a contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal.
Léase.
(Se empieza a leer:)
"Autorízase al Gobierno Departamental de Canelones a invertir en obras públicas, la cantidad de $ 100.000.00..."
SEÑOR BERRO. — Pido perdón al señor Secretario. Aunque él es abogado y yo no lo soy, ¿no sería mejor más concreto, en el artículo 1.º decir así: "Autorízase al Gobierno Departamental de Canelones a elevar al 6 y medio por ciento el tipo de interés a que se refiere la ley o el decreto votado en tal fecha"?
Había omitido expresar, señor Presidente, en la exposición anterior, que la mayoría de la Comisión de Hacienda, —aunque hoy no se pudo celebrar sesión— consultada sobre el particular, es favorable a este proyecto de ley.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee):

"Autorízase al Goiberno Departamental de Canelones a elevar al 6 y 1|2 o|o el interés a que se refiere..."

SEÑOR ECHEGOYEN. — La anuencia legislativa.
SEÑOR SECRETARIO. — La anuencia legislativa concedida el 29 de diciembre de 1948...
SEÑOR GALLINAL. — La anuencia legislativa, no devenga interés, será un empréstito.
SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Pediría que se continuara la orden del día, y mientras tanto, el señor Senador Berro podría ajustar la redacción del proyecto.
SEÑOR GALLINAL. — Este proyecto ¿tiene el informe que requiere la Constitución?
SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Senador; el señor Senador Berro ha hecho el informe.
SEÑOR GALLINAL. — Me refiero al previo informe del Tribunal de Cuentas.
SEÑOR BERRO. — Sí, señor Senador; está todo en orden.
SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?
El sector a que pertenezco, desea que se realice un pequeño cuarto intermedio de 15 minutos, porque tiene que celebrar una deliberación relacionada con los asuntos legislativos. Entonces se podría aprovechar ese lapso, para ajustar la redacción del proyecto que está en consideración.
Formulo moción en ese sentido.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Cusano.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El Senado pasa a cuarto intermedio.
(Así se hace).
(Vueltos a Sala).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se reanuda la sesión.
Léase el proyecto de decreto en la nueva forma aconsejada.
(Se lee):

"Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 255 de la Constitución de la República al Gobierno Departamental de Canelones, para elevar al 6 1|2 o|o el tipo de interés del préstamo a contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la suma de $ 100.000.00, con destino a obras públicas en dicho Departamento. (Ley de 8 de enero de 1949)".

—En 1.ª discusión general.
(Se vota: **Afirmativa**).
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primera discusión particular.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda aprobado en primera discusión general y particular.
SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda aprobado el proyecto y pasará a la Cámara de Representantes.
(Antecedentes):

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 6 de Junio de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez. — Montevideo.

La Intendencia de Canelones, después de obtener la autorización legislativa, otorgada con fecha 29 de diciembre de 1948, tramitaba ante la Caja de Ahorro Postal, la contratación del empréstito al tipo de interés del 5 1|2.

Pero por nota de fecha 4 de abril del corriente, el Directorio comunicó a la Intendencia que la operación sólo podía realizarse elevando el tipo de interés al 6 1|2 anual.

La Intendencia estima que las razones financieras que han determinado a la Caja de Ahorro Postal a aumentar la tasa, no disminuye el interés por la contratación del empréstito, dada la pequeña diferencia en la cuota de amortización y porque no excede las posibilidades financieras del Municipio, el que se halla en condiciones de solventar la pequeña diferencia que correrá a cargo de la Intendencia, en mérito al aumento del tipo del interés.

Por estas razones, el subscripto se dirige al Poder Legislativo, solicitando su anuencia para la concertación del empréstito de $ 100.000.00, al tipo del interés del 6 1|2 o|o anual.

Adjunto se remiten las actuaciones realizadas ante los diversos Organismos que determina la ley, para llevar a término el nuevo contrato.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

José Torres García, Intendente Municipal. —
Raúl de las Carreras, Secretario General.

Caja Nacional de Ahorro Postal.

Montevideo, abril 4 de 1949.

Señor Intendente Municipal de Canelones, don José Torres García. — Presente.

Señor Intendente:

El Directorio de este Instituto consideró, en sesión del 1.º de abril corriente, las condiciones en que otorgaría un préstamo por hasta $ 100.000.00 al Gobierno Departamental de Canelones, destinado a la construcción de obras públicas.

Estima el Directorio que en la actualidad, no es posible concertar un préstamo a largo plazo, al interés del 5 1|2 o|o, tasa fijada por esta Caja, nota N.º 116|D|48 de fecha 22 de julio de 1948 y por el artículo 2.º del decreto de la Junta Departamental de Canelones de fecha 20 de enero de 1948.

El tiempo transcurrido desde la fecha en que el Directorio fijó las condiciones aludidas, entre ellas, el tipo de interés del 5 1|2 o|o, hace económicamente desventajoso para el Instituto, el mantenimiento de aquella tasa.

Por tanto, el Directorio resolvió que se comunicara a ese Departamento Ejecutivo, que la operación sólo sería viable, elevando el tipo del interés al 6 1|2 o|o anual.

En el caso de que el señor Intendente lo estimara necesario, la Caja devolvería las actuaciones relacionadas con esta operación y que oportunamente remitió esa Intendencia.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Intendente con toda consideración,

Vicente Basagoiti, Presidente. — Héctor Cerruti Aicardi, Secretario.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 19 de abril de 1949.

Sigan estos obrados a la Junta Departamental, a la que se le solicita preste autorización para gestionar del Poder Legislativo, la modificación del acto administrativo que refirió el interés del 5 1|2 o|o para un empréstito por la suma de $ 100.000.00 que se contrataría con la Caja Nacional de Ahorro Postal, para solventar planes de obras; con la opinión de esta Intendencia que las razones económico-financieras que determinaron el aumento de la tasa del interés, impuesta por un Organo Público, como lo es la Institución prestamista, no disminuye el interés por la contratación del empréstito, dada la pequeña diferencia en la cuota de amortización, y la evidente utilidad de las obras a construirse.

José Torres García, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

Junta Departamental. — Comisión Permanente N. 1.º

Canelones, abril 20 de 1949.

Razones de interés Municipal, determinaron la gestión que culminó con la contratación de un préstamo con la Caja Nacional de Ahorros Postal, por la suma de $ 100.000.00, que el Municipio destinaría a la ejecución de obras, de conformidad con planes que oportunamente serían aprobados por esta Junta Departamental.

El plazo que insumió la tramitación del expediente respectivo, hizo que, en el momento de llevarse a efecto la escrituración de las obligaciones correspondientes, se hubieran sustituído condiciones económico-financieras en el país, circunstancia que determina al Organismo prestamista a elevar en el 1 o|o la tasa del interés previsto en la iniciación de las gestiones.

Las razones que abonaron el proyecto de empréstito; la oportunidad de tonificar las obras Municipales con el producido de ese empréstito, ya aprobado por la Junta Departamental; los motivos públicos y notorios, que llevan al aumento de todas las tasas de intereses; y en mérito a que la Institución prestamista es Dependencia del Estado; que aún aumentando al 6 1|2 o|o anual la tasa, no excede ni las posibilidades del Municipio, ni el régimen corriente en el mercado de préstamos, determina que esta Comisión aconseje la aprobación de la elevación de la tasa del interés previamente fijado en el 5 1|2 o|o.

En su mérito, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Cúrsense estos obrados al Tribunal de Cuentas de la República, al que se le solicita un dictamen previo a la resolución favorable que esta Junta prestaría al proyecto de elevar el interés del empréstito a contratarse con la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la suma de pesos 100.000.00 al 6 1|2 o|o anual, y autorizar a la Intendencia Municipal a gestionar la correspondiente resolución legislativa.

Juan Carlos Furest. — Diego W. Furriol. — José D. Cotelo.

Junta Departamental Canelones.

Canelones, 26 de abril de 1949.

En sesión de esta fecha, la Junta Departamental prestó aprobación a la siguiente resolución:

De conformidad con lo que aconseja la Comisión Permanente N., 1, en dictamen que precede, cúrsense estos obrados al Tribunal de Cuentas de la República, al que se le solicita el informe constitucional previo a la resolución favorable que esta Junta prestará al proyecto de elevar el interés del empréstito a contratarse con la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la suma de $ 100.000.00, al 6 1|2 o|o anual, y autorizar al Intendente a gestionar la correspondiente resolución legislativa.

En consecuencia, elévese.

Rafael Frías Pérez, Presidente. — Abelardo F. Márquez, Secretario.

Tribunal de Cuentas de la República.

Montevideo, mayo 4 de 1949.

Señor Director General:

Estas actuaciones provenientes de la Junta Departamental de Canelones, se refieren a la modificación de la tasa de interés fijada por la Caja Nacional de Ahorro Postal, sobre el préstamo por hasta $ 100.000.00, solicitado en oportunidad.

El subscripto estima que el referido préstamo es el mismo informado por carpeta N.º 10441, por la cual se solicitaba cambiar el destino de $ 100.000.00 que la Comuna se proponía invertir en la adquisición de maquinaria, para luego realizar obras de interés para el Departamento, siendo aprobado por acta N.º 55 de fecha 28|9|948 de este Tribunal de Cuentas.

En esa oportunidad, el tipo de interés convenido con el mencionado Instituto de Crédito era del 5 1|2 o|o, pero por nota de fecha 4 de abril del corriente, que corre adjunta, comunica a la Intendencia que el Directorio de ese Instituto resolvió que la operación sólo sería viable elevando el tipo del interés al 6 1|2 o|o anual.

El plan complementario de obras, a que se refiere el cambio de destino de los $ 100.000.00, deberá ser proyectado y elevado por la Intendencia Municipal oportunamente.

La Intendencia es de opinión que las razones financieras que determinaran el aumento de la tasa no disminuye el interés por la contratación del empréstito, dada la pequeña diferencia en la cuota de amortización.

La ley del Gobierno Municipal, en su artículo 19, numeral 6.º, faculta a la Junta Departamental a acordar autorización al Intendente, previo informe del Tribunal de Cuentas, para solicitar del Poder Legislativo la contratación de empréstitos.

La Junta Departamental de Canelones, con fecha 26|4|949, prestó aprobación al proyecto de elevar el interés del empréstito a contratarse con la Caja Nacional de Ahorro Postal por la suma de $ 100.000.00, al 6 1|2 o|o anual, considerando el subscripto que no hay reparos que oponer a lo solicitado, señalando que para realizar tal modificación en el tipo de interés, es indispensable la previa sanción legislativa.

Es cuanto tiene que informar.

José Bacigalupi, Contador.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 10 de mayo de 1949, aprobó la siguiente resolución:

Vistos: estos antecedentes relativos a la modificación de la tasa de interés del préstamo a concertarse con la Caja Nacional de Ahorro Postal por $ 100.000.00, y el informe de la Dirección de Secciones que se agrega.

Resultando: 1.°) Que el Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de setiembre de 1948, por acta N.° 55, aprobó el cambio de destino de $ 100.000.00 que la Comuna de Canelones se proponía invertir en la adquisición de maquinaria, para luego optar por la realización de obras de interés para el Departamento (carpeta N.° 10441).

2.°) Que la modificación de la tasa de interés para el préstamo a concertarse obedece al tiempo transcurrido desde que el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal fijó la tasa de interés del 5 1|2 o|o, hace económicamente deseventajoso el mantenimiento de esa tasa, por lo tanto la operación sólo sería viable elevando el tipo de interés al 6 1|2 o|o anual.

Considerando: que la derogación o modificación de las leyes, es facultad constitucional que compete al Poder Legislativo; y

Atento a las consideraciones expuesta,

El Tribunal acuerda:

Producir su dictamen constitucional, expresando que no tiene observación que formular a la modificación de la tasa de interés del préstamo por $ 100.000.00 a concertarse con la Caja Nacional de Ahorro Postal, que será del 6 1|2 o|o anual en lugar del 5 1|2 o|o, debiendo a la vez la Intendencia Municipal de Canelones solicitar la anuencia legislativa.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Adhemar Zarza Páez, Prosecretario.

Junta Departamental Canelones.

Canelones, 24 de mayo de 1949.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la modificación de la tasa de interés para el préstamo de pesos 100.000.00, a concertarse con la Caja Nacional de Ahorro Postal y destinado a obras públicas en el Departamento; y

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución, ha manifestado que no tiene observación que formular.

La Junta Departamental, en uso de la facutlad que determina el artículo 19, numeral 6.°, de la ley 28 de octubre de 1935,

RESUELVE:

Elevar al 6 1|2 o|o anual la tasa de interés del préstamo a contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal para obras públicas en el Departamento, y autorizar a la Intendencia Municipal para gestionar del Poder Legislativo la anuencia a que hace referencia el artículo 259 de la Constitución.

Con las constancias de orden, devuélvanse estos antecedentes al Cuerpo Ejecutivo, a sus demás efectos.

Rafael Frías Pérez, Presidente. — Abelardo F. Márquez, Secretario.

6

—Corresponde proceder a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se aplace nuevamente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a la protección y amparo del cardíaco.

Léase.

(Se lee):

"(Carpeta 931 de 1948. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido 44 de 1949).

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, julio 29 de 1948.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, sometiendo a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley, por el que se crea el Código del Cardíaco presentado por la Comisión Nacional de Protección al Cardíaco.

El referido proyecto de ley ha sido inspirado por el noble deseo de fundar una especie de refugio para aquellos cardíacos que siendo particularemnte útiles presentan una capacidad tan restringida que en la práctica les es difícil encontrar trabajo, pues los patronos se resisten a emplear personas, que además de ofrecer un mayor riesgo que las normales, están sometidas a contingencias a veces tan especiales que pueden perjudicar la buena marcha de un Establecimiento.

El enfermo del corazón ofrece a la sociedad un complejo problema que puede considerarse bajo tres aspectos diferentes: el humanitario, el higiénico y el económico.

Desde el punto de vida humanitario el cardíaco abandonado a su propia suerte es un desgraciado que arrastra la vida como una condena. Es un hombre que sufre física y moralmente un dolor susceptible de ser disminuído considerablemente. Cuando la sociedad permanece indiferente sin hacer nada por reducir ese sufrimiento une su voluntad al capricho del destino que castiga a quien nada ha hecho para merecer tal castigo.

Desde el punto de vista higiénico el cardíaco es en general un ser no contagioso, que puede convivir en la sociedad sin peligro para nadie. Un ser a quien su menguada suficiencia tiende a hacerlo dulce y apacible.

Por otra parte las cardiopatías han alcanzado una frecuencia preponderante en la patología moderna, hecho comprobado por todas las estadísticas. Desde el punto de vista de morbilidad y mortalidad ellas sobrepasan ampliamente en importancia a la tuberculosis y el cáncer.

Es por lo tanto un problema importantísimo que no se puede pasar por alto sin incurrir en una grave responsabilidad.

Antiguamente se consideraba al cardíaco algo así como un sentenciado sin remedio, por el cual poco o nada se podía hacer, y frente a quien lo más humano era dejarlo por el mayor tiempo posible en la ignorancia de su inevitable destino.

Este concepto está hoy bien demostrado como totalmente erróneo.

Sólo en contados casos, y casi siempre como consecuencia del desamparo, los hechos se presentan así.

El cardíaco es un enfermo que rara vez puede curarse, pero en la mayor parte de los casos puede obtenerse una mejoría tan franca y prolongada que prácticamente equivale a una curación.

Vigilado y tratado el cardíaco puede vivir largo tiempo una vida útil y feliz. Abandonado a sí mismo generalmente se derrumba presuroso hacia la insuficiencia y la muerte.

Y tanto daño puede evitarse a veces con un consejo oportuno y cumplido como corresponde.

Evitar un mal equivale a realizar un bien. No impedir un mal evitable equivale a cometer un delito. Si la sociedad no quiere estar en falta no debe perder la oportunidad de evitar todos los males que está a su alcance impedir.

Desde el punto de vista económico el problema es aún más evidente.

Los cardíacos conservan una capacidad de trabajo considerable. Muchas veces llega al 100 o|o, o por lo menos pueden rendir ese 100 o|o si se los emplea en determinadas tareas. Pero aun cuando no sea así, no se puede concebir mayor despilfarro económico que abandonar una cosa útil porque ha perdido algo de su valor. Nadie emplea semejante criterio en su vida privada. Nadie tira por inservible lo que todavía conserva un alto grado de utilidad.

Frente a este problema el egoísta y el generoso pueden estar de completo acuerdo. Hasta por egoísmo la sociedad debe proteger a los cardíacos, ya que ellos son capaces de producir mucho más de lo que cuesta su ayuda y dirección.

Pocas veces se encuentra una coincidencia tan perfecta entre lo que se debe hacer y lo que conviene hacer.

El cardíaco posee una capacidad efectiva de trabajo que hasta ahora ha sido subestimada. Con el apoyo de las

estadísticas todos los grandes cardiólogos modernos afirman:

A) Que muchos cardíacos pueden rendir tanto como un normal en cualquier clase de trabajo.
B) Que la mayor parte de ellos pueden dar ese rendimiento de 100 o|o en determinados trabajos.
C) Que aún los que no pueden dar un rendimiento normal, pueden generalmente dar un porcentaje de utilidad muy apreciable.
D) Que este rendimiento puede obtenerse sin mengua para la salud del enfermo y ventaja para su moral.
E) Que sólo un mínimum de cardíacos deben considerarse lisiados inútiles.
F) Que el desamparo físico y moral precipita a todo cardíaco a esta última categoría en la cual el hombre es un parásito condenado a una vida inútil y angustiosa.

Cardíacos y no cardíacos deben desechar los antiguos prejuicios y admitir como cierto:

—Que el cardíaco no es un condenado sin remedio y sin alivio. Solamente su propia indolencia y la de aquellos que lo rodean puede crear tal situación.

—Que el cardíaco es un ser útil, a menudo tan útil como los otros hombres, y para determinados trabajos, a veces más útil todavía que ellos.

—Que el trabajo adecuado en relación a la capacidad funcional de cada enfermo no acorta la vida ni predispone a accidentes.

Teniendo en cuenta las consideraciones que preceden, creemos que corresponde:

1.º Eximir de ciertas obligaciones a los empleadores que dén trabajo a cardíacos reconocidos oficialmente como tales y acogidos espontáneamente a esta ley.

2.º Obedeciendo a un principio económico que aconseja reservar lugar conveniente a todo aquello que tenga actividad restringida, se debería reservar para los cardíacos un porcentaje de los cargos capaces de ser desempeñados correctamente por ellos sin perjuicio para su salud.

Las energías de un Estado equivalen a la suma de las energías de sus habitantes. Energías no empleadas son energías perdidas. Es absurdo gastar hombres fuertes en tareas que pueden desempeñar hombres débiles y luego recluír a éstos considerándolos inútiles.

La sociedad pierde por este concepto cantidades inmensamente superiores a las necesarias para impedir esa pérdida.

3.º Teniendo en cuenta que una de las formas en las cuales una cardiopatía puede limitar la actividad es en el factor tiempo de trabajo y considerando lo ya expuesto que es antieconómico relegar como inútil lo que todavía es capaz de dar un alto porcentaje de utilidad, obligando a que un empleado se jubile totalmente porque no puede rendir un horario completo, se propone una ley de jubilación complementaria, según la cual los cardíacos podrían jubilarse por el horario que ya no fueron capaces de realizar.

Se podría en esta forma establecer jubilaciones de un 25 o|o a los que no pudiendo realizar un horario total pudieran efectuarlo 3|4 normal; de 50 o|o a los que no llegando a los 3|4, pudieran realizar 1|2; y de 100 o|o a los que no pudieran trabajar ni 1|2 horario normal.

Sería este un principio económico para el Estado que no relegaría como inútiles muchos hombres que no lo son; económico e higiénico para muchos enfermos que, jubilados prematuramente con una remuneración insuficiente, deben buscar otros medios de vida no siempre de acuerdo con su salud.

Este proceder además sería más justo y cómodo para quienes llamados a dictaminar sobre la capacidad de un sujeto, deben hacerlo eligiendo entre dos extremos, considerando que un hombre es normalmente útil o completamente inútil. Estas soluciones frecuentemente no corresponden a la verdad.

En resumen. Este plan proyecta tres grupos de leyes, los que unidos a otros que se dictarán después formarían lo que podría llamarse "El Código del Card[illegible]"

De estos tres grupos, el primero se refe[illegible] a la responsabilidad del empleador frente a un emple[illegible] cardíaco.

El segundo grupo a la distribución del trabajo en la sociedad, reservando un porcentaje de determinados empleos para ser desempeñados por cardíacos.

El tercer grupo se referiría a la jubilación complementaria de los enfermos todavía útiles, pero incapaces de cumplir un horario total.

No ignoramos que desde el punto de vista doctrinario se pueda hacer alguna objeción a lo propuesto. No pretendemos hacer obra perfecta. Sólo queremos evitar males tremendos que ahora ocurren, que pueden considerarse verdaderos ataques a la moral, a la higiene y a la economía social.

El día que alguien pueda encontrar la solución perfecta del problema nada se opondrá a que ella se adopte y mucho se habrá ganado.

Más aún, dada la urgencia en solucionar este problema que cuesta vidas, y es fuente de injusticia y de dolor, de los grupos de disposiciones propuesta creemos que el segundo grupo, referente a la reserva de empleos y el tercero referente a la jubilación complementaria convendría dejarlos en suspenso, ya que su aplicación más complicada podría demorar la aprobación del primer grupo, cuya urgencia reclama rápida solución.

Por otra parte la aprobación de este primer grupo permitirá una experiencia que dará bases exactas para el estudio de las restantes disposiciones.

Teniendo en cuenta las observaciones hechas por las entidades informantes, este proyecto de ley sufrió varias modificaciones.

La forma que sigue es la definitiva, en la cual se salvan totalmente dichas observaciones, y se dejan pendientes todas las opiniones favorables que él mereció, lo que se atestigua en los informes posteriores del señor Asesor de Legislación Sanitaria, doctor Heriberto Mantero y de los señores Miembros de la Comisión de Salud Pública, profesores Julio García Otero y Pablo Scremini.

Confiando en que el Poder Legislativo dispensará preferente atención al asunto planteado, dado el carácter del mismo, aprovecho esta oportunidad para reiterar las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — JULIO LOPEZ ESTEVES.

Ministerio de Salud Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

1.o Créase por la presente ley el Código del Cardíaco, estableciéndose la responsabilidad de los empleadores que proporcionan trabajo a los cardíacos.

Artículo 1.o Con el fin de facilitar la obtención de trabajo a los enfermos del corazón que por ello hallaran obstáculos a la obtención del mismo, se exime a los empleadores de toda obligación de acordar o retribuir licencias por enfermedad y de conceder preavisos o compensaciones en el caso de despido o cesantía, siempre que se cumplan las siguientes disposiciones:

A) Cuando la persona en cuestión sea un cardíaco o vascular que voluntariamente se acoja a esta ley.
B) Que la enfermedad o inferioridad funcional de ella derivada, esté debidamente certificada por uno de los servicios autorizados por la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco.
C) Que en este certificado se especifique cuál es la tarea encomendada al enfermo y se establezca que ella es compatible con su afección cardíaca o vascular.

Art. 2.o El enfermo deberá presentarse anualmente ante el servicio que expidió el certificado para que se renueve su certificación. Este servicio podrá determinar en cada caso un plazo mayor o menor para tal renovación y contralorear el cumplimiento de las normas establecidas individualmente para cada enfermo.

Art. 3.o La no observancia de lo establecido en los certificados anula su validez.

Art. 4.o Dicho servicio podrá, en cualquier tiempo, contralorear el trabajo del empleado, a fin de comprobar si su actividad se cumple conforme a la especificación a que alude la letra C) del artículo 1.o.

Art. 5.o Se autoriza a la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco a que pueda convenir con el empleador, horarios y condiciones de trabajo y remuneración especial para cada caso cuando se creyera que ello fuera conveniente.

Art. 6.o Se exime de toda clase de impuestos y contribuciones a partir de su afiliación, a toda institución afiliada a la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de

la Protección al Cardíaco que por intermedio de esta institución sea debidamente autorizada por el Ministerio de Salud Pública.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

JULIO LOPEZ ESTEVES.

(Carpeta 931 de 1948. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido 47 de 1949. — Anexo al 44).

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Las enfermedades cardio-vasculares constituyen uno de los grandes capítulos de la medicina y las estadísticas mundiales le dan una penosa precedencia en la escala de mortalidad y de incapacidad. Pero el problema adquiere una importancia que alcanza a la órbita del Estado y del legislador en lo que se refiere al establecimiento normativo de un conjunto de disposiciones de amparo al cardíaco, a fin de no alejarlo totalmente de la actividad laboral, impidiendo, por otra parte, que ésta interfiera en forma de agravación, en la evolución de la enfermedad.

El mensaje del Poder Ejecutivo acompañado del respectivo proyecto de ley, expone y sistematiza conceptos ya incorporados a la legislación de otros países.

Es por estas razones que vuestra Comisión aconseja la aprobación de las disposiciones concretas contenidas en el adjunto proyecto sustitutivo, que reproduce el del Poder Ejecutivo, con la sola modificación de no dar a la ley categoría de código por cuanto ella debe ser reservada como designación genérica a principios muy generales de la ordenación jurídica del Estado.

Sala de la Comisión, a 3 de junio de 1949.

Eduardo Blanco Acevedo, miembro informante. — Angel M. Cusano. — Julia Arévalo de Roche. — Emilio O. Bonino.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.º Con el fin de facilitar la obtención de trabajo a los enfermos del corazón que por ello hallaren obstáculos a la obtención del mismo, se eximen a los empleadores de toda obligación de acordar o retribuir licencias por enfermedad y de conceder pre-avisos o compensaciones en el caso de despido o cesantía, siempre que se cumplan las siguientes disposiciones:

A) Cuando la persona en cuestión sea un cardíaco o vascular que voluntariamente se acoja a esta ley.

B) Que la enfermedad o inferioridad funcional de ella derivada, esté debidamente certificada por uno de los servicios autorizados por la Comisión Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco.

C) Que en este certificado se especifique cuál es la tarea encomendada al enfermo y se establezca que ella es compatible con su afección cardíaca o vascular.

Art. 2.o El enfermo deberá presentarse anualmente ante el Servicio que expidió el certificado para que se renueve su certificación.

Este servicio podrá determinar en cada caso un plazo mayor o menor para tal renovación, y contralorear el cumplimiento de las normas establecidas individualmente para cada enfermo.

Art. 3.º La no observancia de lo establecido en los certificados anula su validez.

Art. 4.º Dicho servicio podrá, en cualquier tiempo, contralorear el trabajo del empleado, a fin de comprobar si su actividad se cumple conforme a la especificación a que alude la letra C) del artículo 1.º.

Art. 5.o Se autoriza a la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco, a que pueda convenir con el empleador, horarios y condiciones de trabajo y remuneración especial para cada caso cuando se creyera que ello fuera conveniente.

Art. 6.º Se exime de toda clase de impuestos y contribuciones a partir de su afiliación, a toda institución afiliada a la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco, que por intermedio de esta institución sea debidamente autorizada por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 3 de junio de 1949.

Eduardo Blanco Acevedo, miembro informante. — Emilio Bonino. — Angel M. Cusano. — Julia Arévalo de Roche.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Es el proyecto del Poder Ejecutivo, el que se está votando?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador; es el sustitutivo presentado por la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tenía algunas observaciones puramente formales, que hacer a este artículo 1.o, por cuanto empieza por establecer los fundamentos del proyecto y por decir cuál es su finalidad.

De acuerdo con lo que otras veces se ha admitido, no corresponde, en general, que las leyes establezcan su fundamento en los artículos.

Se dice, en el artículo 1.º: "Con el fin de facilitar la obtención de trabajo a los enfermos del corazón que por ello hallaren obstáculos a la obtención del mismo, se eximen a los empleadores, etc....". Debería decirse, derechamente: "Exímese, etc....".

Y también podría decir: "Exímese a los empleadores de enfermos del corazón, de toda obligación de acordar o retribuir licencias, etc...."

La frase: "Con el fin de facilitar la obtención de trabajo, etc....", es el fundamento de la ley.

En el inciso A) letra A), donde dice: "Cuando la persona en cuestión sea un cardíaco...", podría decirse: "Cuando se trate de un cardíaco...".

Como tenía alguna preocupación al respecto, conversé ayer con algún colega médico, en cuanto al secreto médico. No soy el más indicado para tocar este tema, y sólo lo traigo como tal preocupación.

Como entre las indicaciones médicas, por razones psicológicas y psicoterápicas, puede estar señalado no revelar al enfermo el diagnóstico, desearía aclarar si a los efectos de esta ley, se expresaría el diagnóstico, necesariamente, con todas las letras, porque, en alguna oportunidad, podría ser contraindicado que lo conociera el enfermo.

Hay enfermos a quienes se les puede decir la verdad sobre lo que padecen; hay otros, en cambio, con quienes no puede procederse así. Tengo el temor de que, en ese certificado de que habla la ley, figure con toda las letras la dolencia que padece el interesado, y ello pueda ser perjudicial en algún caso.

Como simple preocupación, planteo lo que dejo expuesto, por si se considera que debe ser previsto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota: Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor Senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Estoy seguro que los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, estarán de acuerdo en que las observaciones del señor Senador Echegoyen son muy atinadas.

La Comisión repitió el texto enviado por el Poder Ejecutivo. Simplemente introdujo como modificación básica, el no darle a este cuerpo de disposiciones el carácter o el nombre de Código, porque considera que "Código" es una palabra demasiado importante, que debe ser reservada a pautas de orden general que configuren preceptos de ordenación jurídicas del Estado, y no a iniciativas como las que son tema de este informe.

En realidad, este proyecto de ley, muy loable, no comprende sino uno de los tantos aspectos de la protección social del cardíaco, en lo que se refiere a la posibilidad laboral, porque, evidentemente, el empleador, sabiendo que estas personas no pueden realizar un trabajo sostenido, los eliminan y hacen de ellos elementos ineficaces en el trabajo social, mientras que si por medio de esta ley pueden tener aunque sea fragmentariamente o transitoriamente una actividad, será loable para el enfermo, desde luego, y para la sociedad, también, que no pierde la actividad de numerosos trabajadores.

En cuanto al secreto profesional, evidentemente, yo comparto el espíritu que informa la observación del señor Senador Echegoyen. Es cierto, que este es un país sin secretos, y el secreto profesional es una cosa que prácticamente no existe. Todo el mundo atenta contra el secreto profesional, y la indiscreción, desde ese punto de vista, no puede ser comparable sino entre el que interroga —cualquier persona— y el que contesta, —generalmente un médico— que dice lo que no debía decir. Pero la ley, en efecto, no puede obligar a la violación del secreto y me parece muy conveniente que quede aclarado en su discusión que ese certificado debe ser un certificado de fe médica sobre la conveniencia de la restricción laboral, sin dar una explicación concreta que al fin y al cabo no tiene interés en el orden que se busca en las exenciones del trabajo o de las verificaciones de las condiciones determinadas por la ley.

Debería agregar, señor Presidente, —no era mi ánimo hablar de este asunto, porque siempre me parece que no hay que confundir la alta tribuna parlamentaria con la cátedra docente,— que siempre hay una especie de "décalage", de falta de correspondencia entre la evolución de la ciencia y las disposicones que más tarde el Estado incorpora a la legislación. Tal descubrimiento o invento puede dar lugar a aplicaciones sociales que solamente pasan a ser incorporadas a una pragmática jurídica o legislativa 10 o 15 años después. Por eso es que parece muchas veces que aquel que confunde la tribuna parlamentaria con la cátedra académica está fuera de ambiente o de oportunidad. Desearía señalar que este proyecto de ley es una tentativa muy circunscripta e incompleta y haré con tal motivo ligeras referencias, diría yo, ni siquiera en carácter profesoral ni de persona versada, sino como un observador atento de hechos tan singulares y extraños que permiten a los seres disponer de órganos, como es el corazón, capaces de una acción dinámica desconcertante, y esto tiene una cantidad de derivaciones técnicas y aun filosóficas. Un músculo tan pequeño que pesa 250 o 300 gramos, del tamaño de un puño, pero que es un motor tan admirablemente construído que puede trabajar incesantemente, sin reposo de ninguna especie, realizando un esfuerzo energético tan extraordinario que, aun aquellos que nos hemos pasado años en su observación, podríamos sorprendernos. Yo, por mi parte, me desconcerté cuando hace años un brillante escritor nacional se presentó y me dijo: "Estoy escribiendo una novela, ¿me podría usted decir si hay una manera de avaluar lo que ha trabajado el corazón de un hombre de cincuenta años?

Debo decir que la respuesta se me hacía difícil, pero como creo que una de las formas de la cultura intelectual no es, precisamente, la capacidad de saber, sino la capacidad de aprender, me puse a estudiar el problema y llegué a esta conclusión extraordinaria: un hombre de cincuenta años ha realizado con ese pequeño motor cardíaco, con esa pequeña bomba aspirante e impelente que es el corazón, un trabajo que se puede avaluar en 500.000 toneladas, es decir, una fuerza energética de una magnitud sin igual en la mecánica, y digo por lo tanto que esta cifra, —las verdades todas, o muchas, por lo menos, se pueden expresar en números—, es también una filosofía, porque cuando un motor ha levantado 500.000 toneladas ya ha trabajado bastante: hay que cuidarlo o no exigirle más.

De tales constataciones deben derivarse principios de orden social que deberán, seguramente, ser recogidos por la ley, que ampare y regule la actividad humana, cuya expresión, en un solo órgano de trabajo tan sostenido, tan reiterado, llega, precisamente, a la edad de 50 años al orden de 500.000 toneladas y 180:000.000 de contracciones.

Piénsese si las creaciones de la industria, en sus más acabadas realizaciones puede comparársele.

Ahora, excúseseme de referir un hecho singular. En La Sorbona, la gran escuela tradicional francesa, escuela de estudios y fecundas concepciones, no escuela profesional, sino escuela puramente científica, en La Sorbona que tiene un tono moral, y es la seriedad, se acaba de realizar por un hombre de ciencia, el profesor André Thomas, después de diez años de esfuerzos y tentativas, como se ha hecho en otros países—, pero la realización francesa es la más acabada— un corazón artificial capaz de reemplazar al corazón de los seres, provisoriamente, y en funcionamiento precario —sólo es de minutos— en que se realiza la función vicariante de la función normal cardíaca. El porvenir científico se presenta lleno de esperanzas! Pero desde ahora todo lo prácticamente adquirido y establecido debería ser aplicado para que una ley más completa que esta, fuera estudiada por el órgano competente, porque lo fundamental sería no sólo dar un trabajo adecuado a todos aquellos incapacitados del corazón, sino evitar en lo futuro nuevos incapacitados, incapacitados por enfermedades como la sífilis, en primer lugar, incapacitados por la misteriosa hipertensión, incapacitados por los atentados que las mismas personas hacen contra su corazón por los tóxicos: el tabaco, el alcohol gran agresor del músculo cardíaco, y sobre todo en nuestro país por ese temible reumatismo articular agudo.

En todos esos capítulos, si ya no lo ha hecho, debería entrar la acción del Estado. Un número elevado de claudicaciones cardíacas se origina en la niñez. Recuerdo que la primera vez, que siendo alumno me encontré en el hospital, ante el ilustre Ricaldoni me preguntó: "¿Cuál es la fiebre que se sube al corazón?". Quizá la forma en que me hacía la pregunta me puso en el caso de decir: "No sé".

Pues, esa fiebre que se sube al corazón es el reumatismo articular agudo, en esos niños de todas las clases sociales que ofrecen un saldo penoso de lisiados del corazón con falta de capacitación para el esfuerzo y para el trabajo.

La medicina social, sin dejar de ser medicina de asistencia, debe ser medicina de profilaxis, medicina preventiva, medicina que, al propio tiempo que ampare a aquellos que han llegado al punto muerto de su invalidez, proteja a la masa social de aquellas enfermedades que, por su extensión, atentan contra la salud, no solamente del individuo sino de la colectividad. Y eso por eso que, hace muchos años, por mi iniciativa, se formaron dos centros de lucha contra las afecciones cardíacas.

Recuerdo aquí el nombre de dos médicos distinguidos que fueron encargados de esos servicios, el doctor Montes Pareja y el doctor Alvarez Mouliá, pero, todavía, habría que hacer una acción más amplia y, sobre todo, creo que habría que conectar los descubrimientos científicos a la realidad de la acción social.

Un descubrimiento extraordinario parece haberse realizado hace pocas semanas para combatir, precisamente, esa fiebre que se sube al corazón, ese reumatismo de los niños que los deja muchas veces inválidos. Esas investigaciones efectuadas en grandes centros de estudio de Estados Unidos, consisten en ciertas exposiciones a la fluorescencia de rayos especiales de la propia sangre del niño, lo que ha dado lugar a resultados que han despertado justa expectativa de los hombres de ciencia, y esperanzas de liberación de una enfermedad terrible durante su infancia, capaz de dejar, después, en la adolescencia o en la edad adulta, rastros indelebles de insuficiencia.

Creo que el Estado debe, al propiciar los estudios de investigación y al mantener la avidez por la incorporación a nuestro medio de los descubrimientos que se realizan en otros países, llevar estos hechos luego a la práctica y hacerlos llegar más tarde a figurar en las disposiciones generales, sea por la vía de reglamentación tan amplia que la que permite la ley Orgánica de Salud Pública, o por medio de leyes especiales como en este caso.

Este capítulo tiene derivaciones extraordinarias, no solamente en las manifestaciones del trabajo, sino también en la lucha por la felicidad social, porque no hay que olvidar la frase lapidaria expresada hace años por un investigador, que el corazón físico está revestido de un corazón moral y ese corazón moral debe tener asiento en un fuerte corazón físico, de modo de generar el optimismo, la alegría en el trabajo, la energía, y la acción continuadas que nosotros desearíamos ver cada vez más amplios y desarrollados en todos nuestros conciudadanos.

(Apoyados. — ¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Creo que todos los señores Senadores compartirán mi expresión en este momento, en el sentido de que hemos tenido el placer de escuchar al profesor Blanco Acevedo en su cátedra.

(Apoyados).

—De manera que, sobre ese aspecto no voy a insistir. Deseo agregar una palabra más sobre el sentido social del proyecto que vamos a votar.

Le he prestado con gran entusiasmo mi firma a este proyecto de ley, porque considero que, en cierto sentido, ésta recuperación de los hombres perdidos para los núcleos humanos en actividad, perdidos o incapacitados por sentencia médica o por su propio abatimiento, siempre tiene gran trascendencia social.

Recuerdo que en un Congreso en que me tocó actuar, representando al Uruguay en Santiago de Chile, defendí un proyecto que luego se transformó en nuestro país en una institución de gran trascendencia, el Instituto de Traumatología y Recuperación. Y este proyecto, de diversa índole, tiene gran vinculación social con aquél.

En el pasado, cuando una persona, un trabajador se fracturaba o lesionaba un miembro, se le prestaba asistencia en cualquier hospital y por cualquier médico, sin tener ninguna clase de preocupaciones en cuanto a la es-

pecialización, la clase de tratamiento y la especie de los aparatos. Muchas veces la sociedad perdía un individuo apto y útil, precisamente por esa falta de vigilancia sobre el lesionado. El seguro que cubría las necesidades mínimas de aquel trabajador, le iba procurando lo necesario para subsistir míseramente y se iba creando en aquella mentalidad una especie de resignación parasitaria. Tenía lo necesario para subsistir y le bastaba y muchas veces, la fractura de un brazo o de una pierna, y el uso de la muleta, sustrajo permanentemente para la sociedad a un elemento útil, dentro de un tratamiento de recuperación, convertido en parásito por su propia derrota moral.

Actualmente, creo que ha dado grandes resultados el Instituto de Traumatología y muchos de esos individuos trabajadores que han pedido el uso de alguno de sus miembros, se han recuperado funcionalmente en un apreciable tanto por ciento y han vuelto a ser elementos útiles en el medio social. Este proyecto tiende a lo mismo, en cuanto refiere a los que presentan lesiones cardíacas.

Puede ser que mi entusiasmo, señor Presidente, esté vinculado a que he estado muy en contacto con quien considero el generador esencial de este proyecto, un distinguido hombre de ciencia, un hombre benemérito, que quiero destacar a la consideración del Senado, el doctor Roberto Velazco Lombardini.

Esos dispensarios donde se realizan exámenes electrocardiográficos, —no sé si es ésa exactamente la palabra, no quiero entrar en un terreno al que soy extraño—, que se iniciaron tímidamente en Montevideo, por la precariedad de medios económicos y científicos, actualmente cuentan con la asistencia de millares de personas que concurren a ellos con la esperanza que se les defina su situación y se les dé la posibilidad de volver al trabajo. Pese a esa precariedad de medios, se ha podido instalar en el interior de la República tres o cuatro dispensarios, pero siempre luchando con la consiguiente escasez. Cuando se ha podido comprar un nuevo aparato, ese aparato ha sido destinado a uno de los centros de mayor importancia, en tanto que el aparato viejo ha sido llevado a un nuevo lugar en el que prosigue su trabajo. Esta labor silenciosa y benemérita realízala una institución por todo concepto admirable: la Fundación Pro Cardia. Hay una cantidad de personas que estaban totalmente inhabilitadas, totalmente perdidas para la producción hábil en el medio social, que han sido recuperadas mediante la asistencia en estos centros. Individuos que no tenían la menor esperanza de volver a trabajar, rechazados de todos los lugares por su situación, han vuelto al trabajo y han rendido eficientemente durante años a sus núcleos familiares, reencontrando el optimismo que los ha hecho seres útiles para la vida social.

En estos momentos en que nosotros vamos a legislar en la materia y vamos a consagrar estos nobles principios que ya en su primera etapa han sido consagrados por la realidad, creo que es justo decir estas palabras de reconocimiento a ese esfuerzo generoso y amplio realizado esencialmente, junto a un núcleo de médicos y ciudadanos de buena voluntad. Por el doctor Roberto Velazco Lombardini, que ha actuado con estilo apostólico y ha bregado durante tanto tiempo por la consagración de este proyecto.

Estoy de acuerdo con el señor Senador Blanco Acevedo, en que este proyecto constituye la primera etapa y que debemos preocuparnos en que el problema se consagre en realizaciones más sólidas, pero, indudablemente, este primer paso, va a ser fecundo para poder luego llegar a los grandes resultados que deseamos obtener.

En cuanto a las modificaciones que el señor Senador Echegoyen desea introducir en este proyecto de ley, no tengo inconveniente de ninguna especie en aceptarlas, porque sólo tienden a ajustarlo.

He terminado.

(Apoyados. — Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo había planteado una cuestión y el señor Senador Blanco Acevedo ha tenido la bondad de recogerla. Estimo que queda aclarada en el sentido de que se procurará, en la práctica, contemplar el interés existente en mantener la reserva, en la medida adecuada a la finalidad que persigue esta ley, en cuanto a la expedición de los certificados. Podrán reglamentarse esta disposiciones, contemplando ambas exigencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo primero, con la modifcación propuesta por el señor Senador Echegoyen.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

SEÑOR BRUM. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

Texto del proyecto sancionado:

Artículo 1.o. Exímese a los empleadores de toda obligación de acordar o retribuir licencias por enfermedad y de conceder preavisos o compensaciones en el caso de despido o cesantía, siempre que se cumplan las siguientes disposiciones:

A) Cuando se trate de un cardíaco o vascular que voluntariamente se acoja a esta ley.

B) Que la enfermedad o inferioridad funcional de ella derivada, esté debidamente certificada por uno de los servicios autorizados por la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco.

C) Que en este certificado se especifique cuál es la tarea encomendada al enfermo y se establezca que ella es compatible con su afección cardíaca o vascular.

Art. 2.o. El enfermo deberá presentarse anualmente ante el servicio que expidió el certificado para que se renueve su certificación.

Este servicio podrá determinar en cada caso un plazo mayor o menor para tal renovación, y contralorear el cumplimiento de las normas establecidas individualmente para cada enfermo.

Art. 3.o. La no observancia de lo establecido en los certificados anula su validez.

Art. 4.o Dicho servicio podrá, en cualquier tiempo, contralorear el trabajo del empleado, a fin de comprobar si su actividad se cumple conforme a la especificación a que alude la letra C) del artículo 1o.

Art. 5.o. Se autoriza a la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco a que pueda convenir con el empleador, horarios y condiciones de trabajo y remuneración especial para cada caso cuando se creyera que ello fuera conveniente.

Art. 6.o. Se exime de toda clase de impuestos y contribuciones a partir de su afiliación, a toda Institución afiliada a la Comisión Nacional Honoraria de Coordinación de la Protección al Cardíaco que por intermedio de esta Institución sea debidamente autorizada por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 7.o. Comuníquese, etc.

18

La Mesa desea manifestar a los señores Senadores que figura en la orden del día de hoy, una solicitud de venia para destituir a un vigilante, cuyo plazo constitucional vence hoy.

SEÑOR GRUCCI. — Como corremos el riesgo de que el Senado se quede sin número, mociono, en el sentido, de que se trate, en primer término, la venia solicitada por el Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado pasa a sesión secreta, para considerar la solicitud de venia enviada por el Poder Ejecutivo, moción del señor Senador Grucci.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se pasa a sesión secreta.

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión pública se informa que se ha acordado al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para destituir a un Vigilante de la Dirección General de Institutos Penales y un ascensorista de la Contaduría General de la Nación.

9

SEÑOR HAEDO. — Reitero la moción en el sentido de que se deje sin efecto la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**)

10

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Voy a formular una moción de orden: para que el proyecto que figura en la orden del día referente a obras del Centro Cívico en la Villa del Cerro, vuelva a Comisión para que sea presentado con informe escrito.

No voy a fundamentar extensamente mi moción; pero se trata de un proyecto de importancia, como que prevé un gasto nada menos que de dos millones y medio de pesos. El Servicio de la deuda representaría 150 mil pesos anuales, en momentos en que todas las voces de observadores, reclaman del Cuerpo Legislativo, prudencia en los gastos públicos.

Además, aunque no he tenido más ocasión que de darle una rápida lectura, se me ocurre que habrá objeciones, incluso de orden constitucional para este proyecto, porque prevé obras, algunas de las cuales, son de índole claramente Municipal, Juntas Locales, mercados, etc. Otras, son programas de viviendas colectivas, sobre las cuales el Estado tiene una vasta legislación que corresponde unificar y no hacer legislaciones particulares para cada centro poblado de la República.

En una palabra, señor Presidente: dada la índole de este proyecto, formulo moción, para que venga a nuestra consideración con informe escrito de la Comisión respectiva.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las dificultades que brevemente ha expresado el señor Senador Gallinal, que algunas de ellas muestran su evidencia, y otras pueden ser una impresión personal, y como en oportunidad se expondrán ambas orientaciones, diremos así, no pueden ser motivo de debate, porque la Comisión que tiene a estudio este proyecto, todavía no ha producido su informe.

En cierto momento, señor Presidente, se pidió la inclusión de este asunto en la orden del día, porque se creyó que iba a ser fácilmente informado. La Comisión todavía no ha podido ponerse totalmente de acuerdo, para producir el informe, para darlo a conocimiento de todos los señores Senadores. Lo único que podría hacerse es que la consideración de este asunto, quedara para otra próxima oportunidad, pues, repito, aún está en Comisión. Así que no incomoda por lo que he manifestado, pudiendo así darse tiempo a la distribución del informe que se ha dispuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gallinal para que el asunto a que se ha hecho referencia, se retire de la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

—No siendo para más, queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 20 horas y 20 minutos).

José Viaña.
Director del C. de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

Tercer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfono
Presidente	Don César Mayo Gutiérrez	Batlle y Ordóñez s/n. (La Paz)	
1.er Vicepresidente	Doctor Héctor Alvarez Cina	18 de Julio 2216	4 69 91
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 14

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Arroyo Torres Ledo	Juan Paullier 1264	4 77 73
Artagaveytia Alberto	Bulevar España 2623	41 05 55
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Bonino Emilio O.	Mercedes 1257	9 06 12
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Calleriza Oscar P.	Cuareim 1186 bis	8 31 83
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Damboriarena José M.	Agraciada 3451	22 43 14
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n. (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Paysse Reyes Héctor	Buenos Aires 479	
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Sábado 15 de Octubre de 1949 — Núm. 12885

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	13.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 44
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Impermeables, silbatos para marineros, cheviot azul, cinta de lana negra, paño negro azulado, forro negro, entretela, percalina, acolchado, sarga azul, satiné rayado, trencilla negra, entretela de lana, trencilla de algodón, balón dorado, botones ancla ordinarios, botones blancos, botones corozo negros, hormillas yerba mate, broches negros para cuellos, broches finos para pantalón, viseras para marina, barbijos para marina, tafiletes para Oficiales, broches blancos para cuellos, hebillas finas, argollitas para botones, popelina negra, con destino a Tallers, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los intresados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Octubre de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.11-22425-v.oct.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 para adquirir: Columnas hidráulicas, llaves hidrantes, punteros de chorro directo de 10 mms., mangueras de 45 mms. con sus correspondientes uniones, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Octubre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.11-22426-v.oct.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 76
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 76 para adquirir: 10.000 kilos de arroz, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Octubre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.11-22424-v.oct.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 78 para adquirir: Arroz común, líquido para limpiar metales, polvo pulidor para metales, borceguíes reglamentarios para tropa borceguíes negros reglamentarios para marineros, linternas eléctricas, relojes pulsera, tinteros de tinta azul, cepillos de dientes, jabón en polvo para afeitar, peines para hombre, peines para señora pañuelos de mano, sábanas de lienzo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre 3 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.7-22390-v.oct.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir lona número 4, lona número 5, lona número 6, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní nmero 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.10-22413-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir lona española número 12, lona impermeable, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sec-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es 25 palabras, como en la Tarifa general.

ción Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.10-22414-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Octubre de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.10-22415-v.oct.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 62 para adquirir: Fideos en paquetes, sal gruesa, dulce de membrillo, género para pilot, hilo blanco, hilo negro, tricotas o buzos, cinturones cotín para colchones, cuellos modelo Blandengues, agujas para coser, planchas eléctricas, lamparillas buena calidad, espuelas de bronce. con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Octubre de 1949 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo Octubre 3 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.7-22391-v.oct.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2 para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval y Liceos Militar y Naval, para primer semestre 1950, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 3 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.7-22392-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1 para adquirir: Avena laminada, cebada glaceada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, fideos tallarines, fideos macarrones, fideos mostacholes, harina de maíz, mondadientes, maíz pisado, conserva o extracto de tomate, pasas de uva de Corinto, queso duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, te, vinagre, yerba mate, con destino a stock de Almacenes, para el primer semestre 1950, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní, N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Octubre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.7-22393-v.oct.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un equipo dental eléctrico.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Octubre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Set.30-22310-v.oct.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de consolidación del muro de fondo del hangar número 2 de la Base Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 31 de Octubre de 1949 a la hora 15, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.30-22327-v.oct.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|30
Segundo llamado

Se llama a propuestas por segunda vez, para la construcción de un sobretecho de chapas de "Dolmenit" en el edificio de la Sucursal Pan de Azúcar, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales San Carlos y Pan de Azúcar.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Octubre de 1949 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Casa Central), en presencia de los interesados que concurran al acto. Las firmas que envíen sus propuestas por intermedio de las Sucursales San Carlos o Pan de Azúcar, deberán entregarlas en esas Dependencias, con el tiempo suficiente para que se encuentren en la Casa Central del Banco, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Oct.11-22429-v.oct.17.

DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 2 de Junio de 1893, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de Junio del corriente año, se resolvió: 1.o Cancelar la autorización para funcionar concedida al Banco Alemán Transatlántico; 2.o El Banco de la República Oriental del Uruguay, por intermedio del Consejo Honorario del Departamento de Emisión, investido de las funciones de liquidador, procederá a la liquidación de la Sucursal en Montevideo del citado Banco, de conformidad con el artículo 11 de la ley de 10 de Enero de 1938. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Julio Carlos Netto, Secretario General del Banco de la República.

(Cuenta corriente) Oct.7-22401-v.oct.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación número 302. Camisas para el personal de servicio. Apertura de propuestas: 25 de Octubre de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 303. 15.000 metros de lienzo para vendas. Apertura de propuestas: 26 de Octubre de 1949 a las 16 horas.

Licitación número 304. 400 piezas de gasa. Apertura de propuestas: 27 de Octubre de 1949 a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.8-22385-v.oct.19.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación púbica para a venta de 230 tambores de aceite, vacíos, del tipo de acero liviano, de 200 litros de capacidad, y de 110 cubiertas para camión, de 750 x 20, con medio uso, en condiciones de utilizarse o recauchutarse, materiales estos que se encuentran depositados en la Oficina de Vigilancia y Contralor del Aeropuerto Nacional de Carrasco, donde pueden ser inspeccionados en días hábiles de 9 a 11 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Octubre de 1949 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Oct.13-22433-v.oct.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 32|949 para el aprovisionamiento de 30.000 kilogramos de carbón de leña, fijándose la apertura de propuestas para el día 14 de Octubre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.4-22371-v.oct.15.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMASE A LICITACION PARA LA my(()
LICITACION PUBLICA
Para la adquisición de material eléctrico

Llámase a licitación pública para la adquisición de material eléctrico destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 25 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-22293-v.oct.24.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE ENSAYOS POR FLEXION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de ensayor por flexión, destinada al Instituto de Ensayos de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-22309-v.oct.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS MAQUINAS DE CALCULAR

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de calcular destinadas al Instituto de Matemáticas y Estadística de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-22266-v.oct.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DUPLICADORA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora destinada a esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 18 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-22210-v.oct.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO MOTOR - GENERADOR DE CORRIENTE CONTINUA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo motor - generador de corriente continua destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición d los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-22211-v.oct.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR DIESEL

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor Diesel destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-22212-v.oct.21.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 63
Segundo y último llamado

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adquisición de papel obra primera de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre de 1949 a la hora quince y treinta. — Mon-

tevideo, Octubre 6 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi. Secretario Ad-hoc.
(Cuenta corriente) Oct.8-22405-v.oct.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Oficial Electricista de 1.a de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor GERMINAL COSTA, credencial cívica B. Z. B. 8.000, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Por el Superintendente: Eduardo Chenlo.
(Cuenta corriente) Oct.14-22436-v.oct.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o C. M. 48

Se llama a licitación para la adquisición de palas, rastrillos, horquillas, guadañas y azadas, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente.
Ofertas hasta el día 30 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas.
Apertura: el mismo día y hora. Precio del ejemplar: $ 1.00 cada uno, que se puede retirar en la Administración del Ferrocarril Central, La Paz número 1095. — La Administración.
$4.80 Oct.13-12372-v.oct.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 43. Paños rejilla y paños para piso, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 1.o de Noviembre de 1949 a las 14.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00.
C. M. 44. Lapacho y curupay en vigas y cedro en rollizos o vigas de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 15 de Noviembre de 1949 a las 14.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00.
C. M. 45. Máquinas numeradoras para imprenta y accesorios de acuerdo con lo que se indica en el pliego de condiciones correspondiente. Apertura el 22 de Noviembre de 1949 a las 14.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00.
Los pliegos pueden solicitarse en la Administración del F. C. C., calle La Paz N.o 1095. 2.o piso. — La Administración.
$8.00 Oct.7-12137-v.oct.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 46. — Compra de sellos de plomo 3 tipos. Ofertas: hasta el día 29 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Ejemplar: $ 1.00 cada uno.
V. M. 4 (segundo llamado). — Venta de motores eléctricos usados, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Precio del ejemplar: $ 1.00. Ofertas: hasta el 24 de Octubre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura: el mismo día y hora.
Los pliegos respectivos pueden solicitarse en la oficina de la Administración del Ferrocarril Central, calle La Paz número 1095. — La Administración.
$6.40 Oct.8-12210-v.oct.18.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o C.M. 47

Se llama a licitación pública para la adquisición de 6.000 pilas secas para uso telegráfico y telefónico y 2.000 pilas secas para linternas de mano de acuerdo con lo que se indica en el pliego de condiciones correspondiente que al precio de $ 1.00 (un peso) el ejemplar, puede obtenerse en la Administración del Ferrocarril, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Apertura 24 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 hs. — La Administración.
$4.80 Oct.11-12331-v.oct.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o C.M. 42

Se llama a licitación pública para la adquisición de artículos de goma para freno automático, servicio de agua, bombas etc., y empaquetadura en general de acuerdo con lo que se indica en el pliego de condiciones correspondiente que, al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar, puede obtenerse en la Administración del F.C.C. calle La Paz número 1095, segundo piso. Apertura 29 de Noviembre a las 14 y 30 horas. — La Administración.
$9.00 Set.30-11844-v.oct.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3074|49
Equipos de hora parlante
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas, la apertura de las ofertas por equipos de hora parlante. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.10-22419-v.oct.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1686 (segundo llamado). Construcción de un mueble metálico para archivo de planos. Apertura: 26 de Octubre de 1949 a las 16 horas.
Número 1699. Compra de 35.000 tubos de cartón, forrados, para la remisión de almanaques. Apertura: 21 de Octubre de 1949 a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicada en el primer piso del edificio Ancap, Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.10-22406-v.oct.21.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1697

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón destinado a depósito de equipos mecanizados y locomotoras en La Teja.
La apertura de las ofertas se efectuará el día 4 de Noviembre de 1949 a las 16 horas, en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.
El pliego de condiciones respectivo y planos pueden ser consultados en el local mencionado y retirarse previo pago de la suma de $ 5.00. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.5-22375-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO RIVERO y ANIBAL VILA VERDE, argentino el primero y uruguayo el segundo, escritores, con domicilio, a estos efectos, en la calle Canelones número 1130, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del drama gauchesco titulado "Martín Aquino", de cuya obra se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.24-12391-v.oct.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANDRES ALVAREZ DAGUERRE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Francisco Araúcho número 1386, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Historia de Montevideo. Glorias del barrio Palermo", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.5-12059-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIA ARTUCIO FERREIRA, uruguaya, escritora, domiciliada a estos efectos en la calle Rodó número 469, de la ciudad de Florida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento cinematográfico titulado "Exodo del pueblo oriental", de la que se declara autor, habiendo depositado, dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.5-12030-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE MARIA BERGEIRO HARGAIN, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Molinos de Raffo número 966, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del método denominado: "Brújula Popular" de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los dibujos y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Oct.4-11994-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO APARICIO PELUFFO GONZALEZ, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Paysandú N.o 1627. de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los proyectos titulados: "Un deber de América, que el Uruguay cumplirá" (Homenaje a un héroe americano). "Crédito de habilitación a los Ingenieros Agrónomos y Veterinarios para la Explotación Agropecuaria". "Congreso Nacional Didáctico del Ahorro" o "Conferencia Didáctica del Ahorro", de cuyos trabajos se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$4.00 Oct.13-12428-v.oct.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MELITON I. SIMOIS, uruguayo, jubilado, domiciliado en la ciudad de Canelones (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "El Remanso" (versos). "Tradición" (décima) y del seudónimo "Pancho Consejo", que usa en sus trabajos literarios, habiendo depositado los ejemplares de las obras en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.6-12249-v.oct.20.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

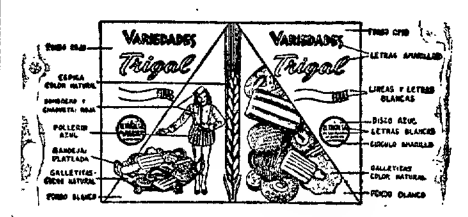
Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco e Isolino Simón contra VIVALDINO PEREIRA MACIEL. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Vivaldino Pereira Maciel, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Cuenta corriente) Set.16-22213-v.oct.21.

RCEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Allanamiento del comercio del señor Etelvino Rodríguez, 6.a sección, solicitado por el Alférez Jaime Palavez", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DARIO A. MENNA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Cuenta corriente) Set.16-22215-v.oct 21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 57.959. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Oct.4-11991-v.oct.15.

ACTA N.o 57977. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "ARMONIC", para la clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.6-12086-v.oct.18.

ACTA N.o 57979. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PELLIZCOS - PELLIZQUITOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.6-12125-v.oct.18.

ACTA N.o 57.964. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan la marca "VITAVEL", para la calse 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.4-12007-v.oct.15.

ACTA N.o 57973. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LIPOSITOL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.6-12080-v.oct.18.

ACTA N.o 57951. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ANTOJOS - ANTOJITOS", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.6-11944-v.oct.18.

ACTA N.o 57987. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "PORTRAIT", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.8-12214-v.oct.20.

ACTA N.o 57988. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Con esta fecha Simón Wurzel de Montevideo, solicita la marca "LA MAR...", para las clases 1 y 3 (menos aceites comestibles de la clase 1). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.8-12215-v.oct.20.

ACTA N.o 57969. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 7 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct 5-12046-v.oct.17.

ACTA No 57906. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Con esta fecha Alfredo León Laens, de Montevideo, solicita registrar la marca "AUGUSTA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.90 Oct 5-12043-v.oct.17.

ACTA N.o 57965. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Ilford Limited, de Ilford, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VERACOL", para distinguir artículos de la clase 25 (placas fotográficas y películas fotográficas). J Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-12039-v.oct.17.

ACTA N.o 57968. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International Businee Machines Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan la marca



para las clases 8, 12, 15, 18 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.5-12047-v.oct.17.

ACTA N.o 57870. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Sherwin - Williams Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.5-12046-v.oct.17.

ACTA N.o 57957. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.5-12049-v.oct.17.

ACTA N.o 57967. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Abbot Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RAPI|LENTA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-12040-v.oct.17.

ACTA N.o 57966. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENTEROPAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-12041-v.oct.17.

ACTA N.o 58006. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Etablesements Rodel y Fils Freres, de Burdeos, Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (conservas alimenticias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.13-12383-v.oct.24.

ACTA N.o 58005. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Etablesements Rodel y Fils Freres, de Burdeos, Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.13-12384-v.oct.24.

ACTA N.o 57992. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha Alberto Balbiani (hijo) y Carmelo Balbiani, de Santa Rosa, Departamento de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca "LAS ACACIAS", para distinguir a clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.13-12386-v.oct.24.

ACTA N.o 58010. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía, por Wargons Aktiebolag, de Vargön (Suecia), solicitan registrar la marca

WAFEX

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.13-12387-v.oct.24.

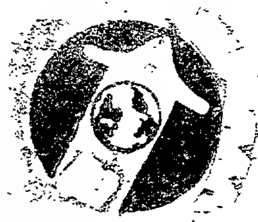
ACTA N.o 58011. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S A, por Irmaos Bollesen y Cía. Ltda., de San Pablo (Brasil), solicitan registrar la marca



pra distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.13-12388-v.oct.24.

ACTA N.o 57996. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha Transportes Acme - Gruning y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "TRANSPORTES ACME", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.14-12485-v.oct.25.

ACTA N.o 57995 — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha Transportes Acme - Gruning y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.14-12486-v.oct.25.

ACTA N.o 58014. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PASOFAR SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-12444-v.oct.25.

ACTA N.o 57994. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha Pastor Bartaburu, de Flores (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.10-12277-v.oct.21.

ACTA N.o 57993. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Autophon A. G., de Suiza, solicitan la marca "AUTOPHON" para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.11-12337-v.oct.22.

ACTA N.o 57984. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Laboratories Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MONOCILLIN

para distinguir artículos de la clase 9 (compuestos de penicilina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.30 Oct.7-12191-v.oct.19.

ACTA N.o 57976. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Con esta fecha William Savory, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

color metal

para distinguir cierres corredizos o automáticos, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.8-12221-v.oct.20.

ACTA N.o 57986. — Montevideo, Octubre de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Joshua B. Powers y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicitan la marca "HABLEMOS", para la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Oct.8-12216-v.oct.20.

ACTA N.o 57978. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Con esta fecha Frigorífico del Plata, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TRIPEX", para distinguir las clases 1, 3 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct 8-12222-v.oct.20.

ACTA N.o 57998. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Tricolana Limitada, (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consicutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.11-12335-v.oct.22.

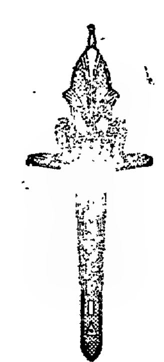
ACTA N.o 58008. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veloce Limited, de Inglaterra, solicitan la marca



para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.14-12430-v.oct.25.

ACTA N.o 57999. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Con esta fecha Carlos María Bouninez, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAN PEDRO", para distinguir artículos de clases 3 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.11-12336-v.oct.22.

ACTA N.o 57989. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Con esta fecha R. Marne Aurucci, por Imperia Société Anonyme, de Nessovaux-les-Liege (Bélgica), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 11 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.50 Oct.14-12432-v.oct.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7887. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Alberto Jorge Melmann Rabey e Isidro Melmann Rabey, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo protector térmico para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Oct.14-12431-v.oct.25.

ACTA N.o 7886. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases herméticamente cerrados y acompañados de una llave separable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.14-12445-v.oct.25.

ACTA N.o 7881. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Con esta fecha el señor Rodolfo Molfese Bessio (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la construcción de paredes prefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.14-12487-v.oct.25.

ACTA N.o 7885. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Antonio Gutiérrez y Urquijo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muretes integrales moldulados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.13-12389-v.oct.24.

Acta N.o 7877. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha, señor Gunter Schuef tan, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos polvos de moldeo plásticos utilizables para la fabricación de planchas de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.11-12376-v.oct.22.

ACTA N.o 7874. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Con esta fecha el señor Mario F. Andes, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en material aglomerante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albesto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Oct.7-12151-v.oct.19.

ACTA N.o 7876. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecheros, - gasificadores para calentadores que consumen combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.3-12257-v.oct.20.

ACTA N.o 7882. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stevensons (Dyers) Limited, de Ambergate (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el tratamiento para el antiencogimiento de la lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.8-12256-v.oct.20.

ACTA N.o 7880. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Con esta fecha el señor Ezequiel H. Cassarino, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Escalera automotriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.6-12071-v.oct.18.

ACTA N.o 7867. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Con esta fecha, el señor Oswaldo Hartmann (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.5-12069-v. oct.17.

Acta N.o 7879. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Con esta fecha, el señor Juan Peña Martín, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un telar de tres lizos y pedales para la industria casera y la manualidad del aula escolar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.4-11997-v.oct.15.

Acta N.o 7878. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Con esta fecha, el señor Alfonso Borromeo, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Encendedor eléctrico de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.4-11990-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|49

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ruta N.o 105, carretera Dolores-Palmitas, trozo 242kms. 622,77-249kms. 323,53, accesos a Palmitas y empalmes con ruta N.o 2 (Departamento de Soriano). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 3 de Noviembre próximo a las 16 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.11-22428-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8|49

Se hace saber a los interesados que por resolución superior ha quedado sin efecto el llamado a licitación para la ejecución de las obras: Carretera Carmelo - Cuchilla San Salvador, de 0 K. 000 a 6 K. 300, cuya apertura de propuestas estaba fijada para el 24 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct 10-22418-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública por cuarta vez para la construcción de un barrio compuesto de 22 viviendas a levantarse en la ciudad de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Melo, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo (Melo), bajo sobre cerrado y lacrado, el día 29 de Octubre próximo a las 10 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

Horario de oficina: días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.14-22437-v.oct.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de : Magdalena F. de Cerico, Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boo, María O. de Fernández, Micaela Benítez de Aguirre, Santiago Díez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N. Martínez, Pedro E. Romeo, Antonio Yenni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badía, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$108.00 Oct.11-12345-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F. Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar. Elida F. Sarmoria. José Elras, María de los Angeles García y Otero. Catalina Baucarias, Bernardo A. Botti, Orestes Golthich. Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F de Novelli, Angela Russomano, Luis H Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau. Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P de Linardi, Filomeno Defelipe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez-Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli. Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarte de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Noguelra, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Alcardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia O. de Calmi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 175 del Buceo y 337 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Malnero. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$39.60 Oct.5-11531-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuario de los nichos N.os 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOOAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y y rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18; N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11. del Balneario Atlántida. 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas a lcontado. — Pando, 12 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2; N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Atlántida. 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo al decreto de esta Intendencia, de fecha 30 de Setiembre próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de veinte días, hasta el día 21 de Octubre corriente a las 16 horas, para la confección de chapas para rodados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios públicos, sin cuyo documento no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 1.o de 1949 — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.10-22417-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR DE BASURAS
Primer llamado

1.o Llámase a licitación para la adquisición de un camión recolector de basuras, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del día 14 de Noviembre de 1949 en la repartición citada anteriormente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 8 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.14-22438-v.oct.19.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la venta de un monte de eucaliptus en el Parque Municipal "Medina", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Junta Local todos los días hábiles. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1949, a las 9 y 30 horas en esta Oficina. — San Carlos, Setiembre 27 de 1949. — Martín S. Marzano, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Prosecretario.

$6.00 Oct.6-12111-v.oct.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión a este Municipio de los siguientes valores para el año 1950: 4.200 chapitas "pas - partout" para vehículos tracción mecánica y 2.200 para vehículos tracción a sangre.

Apertura de propuestas: el día 17 de Octubre a las 9 horas.

Once mil quince (11.015) fórmulas de recibos de patentes de rodados.

Apertura de propuestas: el día 17 de Octubre a las diez horas.

Cuarenta y seis mil seiscientas veinte (46.620) fórmulas de recibos proventos varios.

Apertura de propuestas: el día 17 de Octubre a las once horas.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría Municipal.

Las propuestas se abrirán en la Contaduría Municipal el día y horas antes indicados, cualesquiera sea el número de licitantes. — Salto, Octubre 4 de 1949. — Enrique Calvo, Director General Contaduría Municipal.

$9.60 Oct.8-12252-v.oct.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo saber las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a [illegible] por la ley [illegible])

Montevideo, Octubre 14 de 1949

4.a Sección

LUIS ALBERTO ODRIOZOLA FASOLI, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Montero 2987, (18.a sección) y EMMA ANGELA BAUZA REGUSCI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1287.

10.a Sección

JUAN FRANCISCO GADEA, 26 años, soltero, jornalero ,oriental, domiciliado Irlanda 1871, y MARIA ORFILIA POMBO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1871.

WALTER HARRY RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2120, y AMANDA IRENE FURTADO, 21 años ,soltera, oriental, domiciliada Asilo 3634.

JUAN JOSE MAÑAS, 21 años, soltero, herrero, oriental, Propios 1972, y MARIA NELIDA LAVIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3412 bis.

ASUNCION SIERRA, 25 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Industria 2617, y AVELINA INES MONTES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2617.

PEDRO RODRIGUEZ, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Comercio 2012 e ISOLINA ARIAS, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Comercio 2008.

18.a Sección

LUIS ALBERTO OLIVERA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 4120 y ELSA MAFALDA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4071.

15.a Sección

HUGO REGINO CONTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2286, y MARIA ESTHER BARALDO, 21 años, soltera, oriental. domiciliada Asilo 3761.

20.a Sección

PEDRO EUDORO BARBOZA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4136 y RAMONA COLINA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4068.

NURMI EDMUNDO SUAREZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado C. de la Vega 3978, y SOLNAGE GIMENEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 282.

LUIS DELACROIX, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4295 e IRMA RAQUEL PISANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4259.

ANGEL EDUARDO GARRE, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 4691, y CELIA LAPLAZOTTE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Trías 194.

SARKIS SARKISSIAN, 20 años, soltero, comercio, paletsino, domiciliado A. Suárez 201, y ADRINA YEZEGIELIAN, 19 años, soltera ,oriental, domiciliada E. Fernández 4202.

MIGUEL JUAN IZZO, 34 años, soltero ,mecánico, oriental, domiciliado E. Romero 85 y BLANCA DELIA ALCETEGARAY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 85.

DOMINGO LURASCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Y. Pinzón 3964, y ALBA MARGARITA LANZOLA, 24 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada De La Marina 258.

$2.00 P|p. v.oct.17.

Montevideo, Octubre 13 de 1949

3.a Sección

LUIS BOSSIO, 43 años. soltero, comercio, oriental, domiciliado Colón 1312, y NILDA GALAN COPELLO. 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Colón 1312.

GUALTERIO PHILIPPSOHN, 61 años. viudo, comercio, alemán. domiciliado Treinta y Tres 1334, Apto. 14, y AURELIA FEILCHENFELD, 57 años. viuda, alemana, domiciliada Treinta y Tres 1334. Apto. 14.

5.a Sección

JUAN MARIA BERGERO, 19 años, soltero, mecánico, oriental. domiciliado Yí 1029, y VICTORIA EUGENIA LAPPADO. 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1064.

8.a Sección

FELIPE NICOLETTI, 27 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Figueroa 2306 Apto. 3, y CELIA LOPEZ, 21 años. soltera. oriental, domiciliada Figueroa 2306. Apto. 3.

CIRO FIORI, 25 años. soltero, herrero de obras, oriental. domiciliado Yí 1760, y CARMEN BEATRIZ ESTEVEZ, 20 años. soltera, oriental. domiciliada Venezuela 1499.

HORACIO JULIO BAYARDO BLOIS, 30 años, soltera, contador público, oriental. domiciliado Agraciada 1910. Apto. 2, y MARIA MARTHA LARRALDE DALIER, 24 años. soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1910, Apto. 2.

ALFREDO GHIGLIONI, 39 años. soltero, empleado. argentino, domiciliado Nueva York 1442, y MARIA DEL CARMEN CASTIGLIONI, 23 años soltera. oriental, domiciliada Nueva York 1242.

JOSE BRAICA. 20 años, soltero. empleado. italiano, domiciliado Libres 1558, y ROSA LOPARDO. 28 años. soltera, italiana. domiciliada Libres 1558.

GUSTAVO CARSOLIO. 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1897, y ZELMIRA DIAZ. 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1897.

ARIEL PEDRO ELICHIRY, 29 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Martín García 1741, y NELLY MICUCCI, 21 años, soltero, oriental. domiciliada Martín García 1741.

LUIS EDUARDO ETIHEGONCELAY. 37 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Marmarajá 2193. y MARIA DELMA DEL RIO, 20 años, soltera, oriental. domiciliada Marmarajá 2193.

11.a Sección

ANTONIO LYSON PLONKA, 52 años, soltero, carpintero de obra, austriaco. domiciliado Oficial 3.o N.o 4814, y CLOTILDE DOMINGA TORIBIA LURAGHI, 44 años. divorciada, oriental domiciliada Oficial 3.o N.o 4814.

JUAN PABLO CRUZ, 37 años. soltero. industrial, oriental, domiciliado Spencer 4752, y MARIA JOSEFINA BONFIGLIO, 27, años. soltera, oriental, domiciliada Spencer 4521.

ANGEL ETCHEGOYEN. 24 años. soltero, comerciante, oriental. domiciliado Cno. Repetto 4175, y BLANCA NELIDA ROJAS, 21 años. soltera. oriental, domiciliada Boizo Lanza 3754.

OMAR OLIVERA GONZALEZ, 27 años. soltero. jornalero. oriental, domiciliado 2da. Oficial 4939, y TEODORA LOPEZ. 20 años, soltera, oriental, domiciliada 2da. Oficial 4939.

JOSE MARIA UHALDE. 33 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Juan Quevedo 5721 e IRMA OFELIA SCARONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Picciolli 2911.

JUAN PABLO DELGADO, 45 años. soltero, jornalero, oriental. domiciliado Gerónimo Picciolli N.o 3011, y BENITA GONZALEZ. 40 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 4284.

12.a Sección

LUIS MIGUEL ANTUÑA, 49 años. viudo, empleado, oriental. domiciliado Cubo del Norte 3675, y MARIA MERCEDES UCAR, 46 años. soltera, oriental. domiciliada Cubo del Norte 3675.

ARTURO DE LEON, 39 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Cufré 2435, y ELSA OFELIA POMBO. 30 años, soltera, oriental. domiciliada Vilardebó 2019.

IRINEO DOMINGUEZ, 57 años. divorciado, constructor, oriental. domiciliado Finlandia 1665, y MARIA CELIA VAZQUEZ. 29 años. soltera, empleda, española. domiciliada Finlandia 1665.

HECTOR MANUEL CANOSA, 31 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Cufré 2770, y ROSA CORREA. 19 años, soltera, oriental. domiciliada Cufré 2770.

LEON KATZ, 44 años. soltero, comercio, lituano, domiciliado Defensa 2476, e INES ELBERT, 40 años. soltera, polaca. domiciliada Defensa 2476.

JOSE ANTONIO REMESEIRO. 23 años, soltero, mecánico. oriental, domiciliado Mariano Soler 3293, y GLORIA GUILLEN. 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3333.

IVANHOE ETCHEVERRY, 25 años. soltero, militar. oriental, domiciliado Caraguatay 2205, y MARIA DEL CARMEN SAFONS, 17 años. soltera ,oriental, domiciliada Caraguatay 2205.

13.a Sección

MANUEL CARTELLE, 25 años. soltero, metalúrgico. oriental, domiciliado Bélgica 1998, y REINA ISABEL LAMIQUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2033.

14.a Sección

RICARDO WALTER CAMPOMAR CANFIELD, 24 años. soltero, empleado, oriental. domiciliadi Agraciada 2949, bis. y MARIA SARA RAMONA RODRIGUEZ ILARRAZ BONOMI, 23 años. soltera, oriental. domiciliado Lucas Obes 944.

WALTER RAMON GARRIDO, 33 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Joaquín D. Pereira 1058, y CLARA RIVEIRO, 28 años, soltera, empleada. oriental, dimiciliada Joaquín D. Pereira 1058.

OMAR LORENZO FERROU SCARPITTA, 23 años. soltero, tornero mecánico. oriental. domiciliado Gral. Luna 1235, y MARIA OLGA SOBERDIA, 23 años. soltera. operaria, oriental, domiciliada Gral. Luna 1235.

BENJAMIN ASZKINAS, 29 años. soltero. corredor, polaco, domiciliado Ascencio 1128, y REVECA NUDELMAN, 18 años. soltera, oriental. domiciliada Ascencio 1123.

23.a Sección

AMERICO GAGGERO, 40 años. soltero, electricista. oriental. domiciliado Jaime Cibils 2601 y NATALIA MARTINEZ SERRATO, 32 años. soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2601.

$2.00 P|p-v.oct.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de scundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con BERTHA RIEPHOFF DE ANGELUCCI y otros. Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 35.509". (Lo. 11, Fo. 187), se emplaza a don Rodolfo Riephoff y doña Juana María Laborde, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 35.509, situado sobre la línea Suroeste de la avenida Simón Martínez, lindando al Oeste y al Sur con el padrón N.o 35.508 y al Este con la Cañada Victoria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bao apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 3 de 1949. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.6-22386-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con SANTIAGO LOPEZ RODRIGUEZ. Cobro de patente de giro". (Lo. 11, Fo. 437), se emplaza a don Santiago López Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947.— C. Büsch Buero, Actuario.

$18.00 Set.26-11616-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PEDRO DAMIANI. N.o 1". Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 7, Fo. 304), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 43.054, situado sobre el camino Cibils, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.26-22281-v.oct.31.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del Inmueble Padrón N.o 152.731. Cobro ejecutivo de pesos." (L.o 12. F.o 43), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 152.731, situado en la calle Continuación Valladolid esquina Eguren, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.24-22262-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VALLEJO o JULIO VALLEJO GRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12422-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MALVINA BIRRIEL DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.14-12479-v.oct.25.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "CARMEN SCANAVINO DE BRENA y ELENA SCANAVINO DE PARODI. Segundas copias" (Lo. 42. Fo. 679), de fecha tres de Setiembre último, se ordenó la expedición de la segunda copia de la escritura de partición parcial otorgada por Juan Scanavino, Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, autorizada en Diciembre 31 de 1919 por el escribano José Pedro Turena, declarándose asimismo sin valor la primera copia expedida en oportunidad. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.14-12442-v.oct.25.

Rectificación de Partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos sucesorios de SAMUEL KENSKERIAN, los interesados se presentaron solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De defunción del causante Samuel Kenskerian: A) Donde figura el apellido del mismo y de sus padres como "Ckenskerian" debe decir "Kenskerian"; B) Donde figura el nombre del padre del causante como "Zartan" debe decir "Vartan"; y C) Donde figura el nombre y apellido de la esposa del causante como "Toman Sambukian" debe decir "Taman Bambuklian"; 2.o) De matrimonio del causante con Taman Bambuklian: A) Donde figura los nombres y apellidos de la contrayente y de sus padres, respectivamente como "Taman Pambukian" "Agop Pambukian" y "Asapet Pambultiian" debe decir "Taman Bambuklian", "Vartivar Bambuklian" y "Elisabet Bambuklian"; 3.o) De nacimiento de Eneova, León, Isabel, María, Yolanda y Susana Kenskerian Bambuklian: A) Donde figura el apellido del padre como "Keochgerian" o "Kenchkerian" debe decir "Kenskerian"; B) Donde figura el nombre y apellido de la madre, como "Taman Keochgerian" o "Taman Pambukian" o "Taman Pansbukian" debe decir "Taman Bambuklian"; C) Donde figura el nombre y apellido del abuelo paterno como "Samuel Keochgerian" o "Partamian Kenchkerian" debe decir "Vartan Kenskerian"; D) Donde figura el nombre y apellido de la abuela paterna como "Servanda Keochgerian" o "Turfanda Darakian" debe decir "Turfanda Kenskerian"; E) Donde figure el nombre y apellido del abuelo materno, como "Partenar Pambukian" o "Agop Pansbukian" o "Agop Pambukian" debe decir "Vartivar Bambuklian"; F) Donde figura el nombre y apellido de la abuela materna como "Elisabeth Pambukian" o "Asapt Pansbukian" o "Asapt Pambukian" debe decir "Elisabet Bambuklian"; y G) Donde en las partidas de nacimiento de María, Yolanda y Susana, no figuran los nombres de los abuelos paternos y maternos, debe figurar: "Abuelos paternos: Vartan Kenskerian y Turfanda Kenskerian" y "Abuelos maternos: Vartivar Bambuklian y Elisabet Bambuklian". — Montevideo, Junio 17 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$39.00 Oct.14-12489-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA MARIA o MARIA PETRONA BARRIOS MENDEZ DE FERRETJANS, citándose a lós herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.14-12242-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BRONISLAO LUTYNSKI, solicita la rectificación de la partida de su matrimonio con Marta Rogozinska, y las de nacimiento de sus hijos María Elena y Mario José Lutynski Rogozinska, pues donde en ellas figura su apellido como "Lutynsky" debe decir "Lutynski"; además en las de nacimiento, donde figura el apellido de la madre como "Rogoginska" debe decir "Rogozinska". — Montevideo, Junio 7 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.11-12320-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROBERTO SALVADOR GUARAGNA y CARMEN GUARAGNA, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran sus apellidos y el de su madre como "Guadaña" debe decir "Guaragna" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.11-12319-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS G. COLOMBO MACHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.11-12318-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Nieves Enriqueta Alujes con ARTURO HERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 430), se cita, llama y emplaza a don Arturo Hernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.10-12303-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de doña AGUEDA PAULINA o AGATINA GAGLIARDINI DE ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.11-12317-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FACHOLA o FACIOLA o FACHOLO o FACHOLLO o FAGUIOLI o FACIOLO o FACHOLLI o FACHIOLA o FACCIOLLI, citándose a los herederoso acreedores y demás interesados ara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.8-12250-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO ROMANO o RAMIRO JOSE o JOSE RAMIRO o RAMIRO JOSE ROMANO LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-12188-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "VICENTE AGUSTIN FORMOSA MASTROPIERRO, domiciliado en camino Propios 3565, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Hugo Pérez Ricchini y Juan D. Cervini, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios. — Vicente A. Formosa". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.7-12176-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO RUBEN MONTENEGRO TORRES, domiciliado en Hocquart 1494, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Asdrúbal Corbo y Carlos Petit García de Zúñiga, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada. expídaseme testimonios. — Roberto Montenegro". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.7-12177-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JAIME LUIS BARREIRO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Ermelinda Delia Paez, pues donde en ella figura como "Jaime Luis Prieto" debe decir "Jaime Luis Barreiro Prieto". — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.10-12304-v.oct.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FELIX NELSON PERI IRIARTE, domiciliado en Lucas Obes 1259, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Leomar Pastorino y Ernesto María Ribas, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobado, expídaseme testimonios. — F. Nelson Peri Iriarte". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Oct.7-12178-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.7-12156-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORALES DE ROBLE o ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día se deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.7-12146-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO o CASIMIRO SANTIAGO MARIA MASA o MASSA o MAZA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.5-12052-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA PASCALE DE SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.5-12031-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO COSTA o JOSE HUGO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.5-12029-v.oct.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CHASKIEL DAWID SCHEINOWITZ SIGER y LEA GOLDBERG OFFNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 42. Fo. 765", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Chaskiel Dawid Scheinowitz Siger y Lea Goldberg Offner y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.3-11975-v.oct.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISIDORO HERNANDEZ y GERMINA MORENO, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Walter Isidro y Julio Heber, pues dónde en ellas figura la esposa y madre respectivamente, como "María Elena Moreno" o "Elina Moreno" debe decir "Germina Moreno". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.1.o-11913-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO ALTOLAGUIRRE o VICTORIANO ALTOLAGUIRRE e IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.29-11831-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "José Lorenzo Oramas y Luis Tamburini contra PEDRO TEODORO REGGIO y otros. Escrituración. Ley 17 de Junio de 1931", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a otorgar las escrituras de traslaciones de dominio que se solicitan y bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez, de oficio, a Pedro Teodoro Reggio, Ernesto Dionisio Reggio, Ricardo Antonio Reggio, Pedro Héctor Reggio, Celina Reggio, Isidora María Elena Reggio de Vismara, Catalina Rosa Sofía Reggio de Cadenasso, a los herederos de Pedro Angel Reggio, que lo son su esposa Victoria García y sus hijos Nélida Victoria y Angel César Reggio García, a los herederos de Enrique Paulino Reggio, que lo son su esposa Luisa Podestá y sus hijos Luisa Teresa, Enrique José, Aurelio Anselmo y Oscar Alberto Reggio Podestá y, en general, a todos los posibles herederos de las personas mencionadas. Descripción de los inmuebles a escriturarse: 1.o A José Lorenzo Oramas: Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 178.491, señalado con el nmero quince de la manzana "A" en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Mayo de 1940, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3.820 el 9 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 362 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Canstatt, por 36 metros 39 centímetros de largo, lindando: al Noreste, con el solar 14; al Suroeste y Noroeste, con María L. R. de Bazzano; y 2.o A Luis Tamburini: Un solar de terreno ubicado en la misma sección judicial que el anterior, señalado con el número catorce de la manzana "A" en el plano mencionado, del agrimensor Mac Coll, empadronado con el número 178.490 y compuesto de una superficie de 362 metros 90 decímetros, con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Canstatt, por 36 metros 29 centímetros de largo, lindando: al Suroeste, con el solar 15; al Noreste. con el solar 13 y al Noroeste, con María L. R. de Bazzano. Dichos bienes fueron comprados a plazos por intermedio del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$96.00 Set.27-11690-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RAFAELA DESPOSITO DE ARCIERI, de AURELIA o AURELIA LIVIA DESPOSITO DE ROVERA ,de LUIS ROVERA, de MIGUEL DESPOSITO, de MIRTA SARA CAMUSSO DESPOSITO y de JUAN JOSE CAMUSSO DESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.26-11639-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "CATALINA SUSENA DE VITTONE y otros. Segunda copias, Lo. 45, Fo. 462", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todas las personas que por cualquier concepto tuvieren interés en oponerse a la expedición de la segunda copia que se solicita y se mencionará más adelante o que se consideren con derechos en los bienes dejados por don Juan Susena. Descripción de la escritura cuya segunda copia se solicita. Autorizada en Montevideo, el día 13 de Octubre de 1904 por el escribano Constantino Piacenza, por la cual la señora Catalina Susena de Vittone, cedió a su padre don Juan Susena, los derechos que le correspondían en la sucesión de su madre doña Bárbara Beracochea. autos tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Libro 27, folio 565. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Set.26-11640-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO SPELTA ZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.21-11395-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.16-11109-v.oct.21.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Berta Glusman contra SAMUEL ABRAHAM LISMAN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Samuel Abraham Lisman para que comparezca por ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.14-10963-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA VIERAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.13-12410-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "ANGEL

MANCINI y VESPASIANO ANGELINI. Prescripción. L.o 44, F.o 224", se cita llama y emplaza a Manuel Alberto Blancas, María Enriqueta Blancas, y Carmen Blancas de Vidal Freire, presuntos herederos en las sucesiones Manuel Blancas, Alberto Blancas, Manuel Emilio Blancas, María Blancas y Ana Villar de Blancas (L.o 40 F.o 523) que tramitan ante este mismo Juzgado, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicaran para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se tentará la conciliación y se seguirá éste juicio. "Un inmueble compuesto de dos fracciones: contiguas. ubicadas en la 22.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 69 del Cerrito de la Victoria, que de acuerdo al plano levantado al efecto de este juicio por el agrimensor Walter Postiglioni el 15 de Diciembre de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20.336 se deslindan así: A) La primera con un área de 2.305 ms. cuadrados 7.707 y empadronada con el N.o 76.794, con 42 ms. 95 hacia al Norte sobre calle Hum; 53 ms. 685 hacia el Oeste sobre calle Basilio Araújo; 53 ms. 685 haciai Este lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42.95 metros lindando con la fracción que a continuación se describirá). B) La segunda con un área de 1.383 ms. cuadrados, 6.343, y empadronada con el N.o 93.458, con 42 ms. 95 hacia el Norte lindando con la fracción anteriormente descripta; 32 ms. 215 hacia el Oeste sobre la calle Basilio Araújo; 32 ms. 215 hacia el Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42 ms. 95 sobre la calle Estanislao Vega. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Oct.13-12366-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE VARELA BARREIRO o JOSE VARELA BARREIRA**, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.11-12329-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de **EDILIO y AIDA ELSA ROSA ROSAS**, en las cuales aparece en la de Edilio el nombre y apellido del padre como "Rosalino Rosa" y en la de Aida Elsa Rosa, el nombre como "Rosalino" debiendo decir en ambas Pío Rosalino Rosas, por ser éstos el nombre y apellido del padre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$12.00 Oct.10-12305-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de **FELICIANO IRENES ZELALLES** con **CEFERINA GONZALEZ** y las de nacimiento de las hijas de estos Blanca y Emelina en las que el cónyuge y padre respectivamente, aparece con el nombre y apellido de "Feliciano Celalles" debiendo decir Feliciano Irenes Zelalles y en la de matrimonio además debe corregirse la fecha de nacimiento del contrayente que aparece como el "20 de Octubre de 1888", debiendo decir 28 de Noviembre de 1887. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$15.00 Oct.10-12278-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "**MANUELA DICCEA o MANUELA DI CHEA o MANUELA DICHEA o MANUELA DISEA**. Sucesión". (Lo. 39, Fo. 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.10-22407-v.oct.21.
Nov.10-v.nov.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "América Carmen Roballo de Brea contra **HECTOR JULIO BREA**. Disolución y liquidación de sociedad". Lo. 44, Fo. 530, se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 2 del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Héctor Julio Brea con América Carmen Roballo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Oct.7-12175-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de **LUIS VIONE y EMILIA CAMBON**, en la que aparece el apellido del contrayente como "Vion" debiendo decir "Vione"; las de nacimiento de los hijos de éstos María Esther, Edison, Blanca Beatriz, Ramón Luis y la de legitimación de Luisa en las que el apellido paterno dice Biones, Vion, Vion, Bioni y Viera respectivamente debiendo decir Vione por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicacón. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 Oct.7-12174-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE FERNANDEZ GOMEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.7-12169-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ENRIQUE MANUEL GALLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Juanángel L. Ganoila, Actuario.

$4.00 Oct.7-12170-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA BRIGIDA SECO DE HERNANDEZ o BRIGIDA SECCO DE HERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.7-12171-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ESTHER SUAREZ DE MERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.7-12172-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de **CARMELO TANGREDA con JUANA RODIO**, en la que aparece el apellido del contrayente como "Tangredo" debiendo decir "Tangreda"; y de nacimiento de Daniel Antonio y Walter Omar Tancreda Rodio en las que aparece como apellido paterno "Tangredo" debiendo decir "Tangreda" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.7-12173-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las anotaciones marginales de las partidas de matrimonio de **EUSTAQUIO BARREIRO con PAULINA MAROTTA** y las de nacimiento del hijo de éstos **ABEL URSINO**, en las cuales aparece el cónyuge y padre respectivamente, como de nombres "Ursicino Eustaquio" debiendo decir solamente Eustaquio por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.6-12123-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de **OVIDIO FIGUEREDO** con **MARIA PEREIRA** y la de nacimiento del hijo de éstos **HEBERT ALCIDES** en las que el apellido de la contrayente y madre respectivamente, aparece "Pereyra" debiendo corregirse este apellido toda vez que diga "Pereyra" debiendo decir en cambio Pereira por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.6-12102-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de **ALBERTO FERNANDO DIAZ con IRMA RAQUEL ESCRIBANO**, en la que el contrayente aparece de nacionalidad argentino nacido en "Montevideo" debiendo decir de nacionalidad argentino y nacido en Buenos Aires. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.6-12073-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno s ehace saber la apertura de la sucesión de **SABINO MARTINEZ BENTANCOR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.5-12035.v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HORTENSIA ISABEL COELLO o CUELLO DE LOUSTANE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.4-12005-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de **LUDER, MARIA y HRANT SANDJIAN MUMDJIAN**, en la de Luder el apellido paterno aparece "Sanlian" debiendo decir Sandjian, en la de María aparecen los apellidos paterno y materno, respectivamente, como "Sangian" y Muncjian" debiendo decir también respectivamente, Sandjian y Mumdjian y en la de Hrant aparece el apellido paterno como "Saullian" debe decir Sandjian por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Set.30-11828-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Lorenzo Scandroglio contra **HILDA NIEVES CACERES**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 336), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Lorenzo Scandroglio con Hilda Nieves Cáceres, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Set.30-11872-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SANTIAGO EPIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.27-11687-v.oct.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Rodríguez contra GREGORIO AVIL o VIDAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44, Fo. 492", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto de 1949, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Petrona Rodríguez y Gregorio Avil o Vidal, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.23-11516-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ESTAUROFILA SOSA SPINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.23-11504-v.oct 28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELBIO CRIADO GARCIA y ELENA HALPERIN SCHVEBEL. Disolución y liquidación de sociedad", Lo. 44, Fs 523, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Setiembre del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elbio Criado García y Elena Halperin Schvebel citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.22-11425-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SONNTAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1049. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.23-11507-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ROSSI DE SAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.21-11288-v.oct.26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por resolución recaída en autos: "Rita Amalia Hordeñana Pinto contra ANTONIO MARTORELLI. Divorcio" L.o 44, F.o 516, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martorelli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.14-10964-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "JUDKIN (MATWEY). Cesación de pagos", se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de Matwey Judkin el día veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.14-22440-v.oct.25.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: PEIRANO Y ZITO. Quiebra". (Lo. 45, Fo. 440), se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la Sociedad "Peirano y Zito", y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de créditos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieran bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndose a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Rafael. M. Braceras con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.14-22441-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: IZQUIERDO DE PAOLA, MARIA. Rectificación de partida" (L.o 45. F.o 546), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Liria Olga Paola Izquierdo, donde dice "María I. de Paola" debe decir María Izquierdo de Paola. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Oct.14-12425-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1049. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Oct.13-12368-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PREDASEI, JUAN BAUTISTA y otra. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 528), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Bautista Predassi y María Gislena Orcajo donde dice "Pedrassi", debe decir "Predassi", donde dice "Gislena" debe decir "María Gislena", y donde dice "nacido el día cinco de Agosto de mil novecientos siete", debe decir "nacido el día veinticinco de Agosto de mil novecientos seis". — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Oct.11-12332-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "AZAR ANTONIO. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Renée Azar Segura, en la siguiente forma, donde dice: "Benjamín Azar" debe decir "Antonio Azar". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Oct.10-12292-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARCIA TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.10-12267-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MUÑOZ LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.10-12310-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Algazaburo Elsa contra WEINSTEIN JOSEF. Divorcio", se cita llama y emplaza a Josef Weinstein a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.10-12260-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Oct.8-12259-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GUIMERA o GUIMERA, ALONSO MALNERO ELENA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Domingo Ortega Pérez, Octavio Guimerá y Alonso Malnero, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 28 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$18.00 Set.23-11532-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ UBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.8-12244-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARGARITA ELISA MINA ALHERS DE WINKLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Oct.8-12243-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CALABRIA, CAYETANO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 521), se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de nacimiento de Rosa Calabria donde dice Gayetano Calabria, debe decir Cayetano Calabria. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Oct.8-12253-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.7-12159-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTINIANA o MARTINA o MARTIRIANA o MARTIMIANA o MARTINARIA LARRAMENDI DE SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Oct.7-12154-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Vrimera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.6-12121-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terecer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA PARAMOS DE ESTELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.5-12057-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEZA HUSZAR o HUSZAR VOROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.5-12062-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA o MARIA o MARIA TERESA GONZALEZ DE CALVO y CONCEPCION RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.5-12058-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MENDEZ o JOAQUINA MENDEZ CUNHA DE FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.4-12003-v.oct.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "BRASESCO DE DOSIL, MARIA ROSA y DOSIL ALVARO, JOSE BENITO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alvaro José Benito Dosil y María Rosa Brasesco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$20.00 Oct.3-11978-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN VIÑOLY BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.4-12002-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.4-12001-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.4-11999-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DELUCHI DE DE PANNI o PAULA DELUCCHI DE PANNI o PAULA DELUCCHI DE PANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Set.30-11846-v.nov.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "ROCCA DE URIARTE, OLGA LEONOR y URIARTE, ARTIGAS LUIS. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Artigas Luis Uriarte y Olga Leonor Rocca de Uriarte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$26.00 Oct.3-11652-v.oct.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA JUAN y ESPINO DE FERREIRA MARIA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Ferreira y María Espino debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Set.29-11774-v.oct.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "POSE, JOSE MARIA y BENAVIDES, DOLORES C. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Pose y Dolores C. Benavides, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Set.26-11628-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERERA QUINTANA DE RODRIGUEZ VILLAMIL o ROSA PERERA DE RODRIGUEZ VILLAMIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Set.20-11342-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Castro Ferchero, Celina Ramona contra ETCHEGARAY HARAMBURU, FRANCISCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Francisco Etchegaray Haramburú, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Set.12-10822-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Biasotti Angel con MARIA CELIA JUSTA FERRARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 136), se hace saber que con fecha diecinueve del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Biasotti y María Celia Justa Ferrari. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Oct.14-12436-v.nov.7.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en autos sobre expedición de segunda copia iniciado ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) por CARLOS BULLA, LUTECIA BULLA DE VILA, MARTA BULLA DE GIRAZ, MAYO y CARLOS MARNE BULLA GUIDA. (Lo. 38, Fo. 136), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Ciro Zapriza Vera a favor de Carlos Bulla ante el escribano Alberto Herrera Reyes el 3 de Julio de 1935, referente al siguiente bien: el inmueble sito en la calle Andrés Spikerman y Balmaca, empadronado con el N.o 80.815, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con los números 8 y 9 de la fracción letra "B" del barrio Lavalleja, en el plano levantado en el mes de Mayo de 1908 por el agrimensor Celestino Bové y cuyos solares encierran un conjunto de 673 metros cuadrados 07 decímetros cuadrados, así deslindados: 22 metros 45 centímetros de frente al Suroeste, al camino Gral. Lavalleja; 32 metros al Oeste por donde también da frente a la calle Andrés Spikerman, por formar esquina; 46 metros 46 centímetros al Este, lindando con el solar 10 y 17 metros 18 centímetros al Norte por donde confina con el solar 17, del referido plano. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 Oct.14-12440-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MENDOZA DE YERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.14-12435-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MARTINEZ o BRAULIO PAULINO SOSA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.14-12429-v.oct.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BAJLA MATEL BADOWER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Izrael Drachman. (L.o 36. F.o 763). — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00 Oct.13-12411-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ESTHER MONNE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Manné", debe decir: Monné". — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Oct.13-12374-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DECIA POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1049. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.11-12338-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO KRUZIO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Emilio", debe decir: "Nicolás". — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario. — Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, hace constar que: el expediente en que se expidieron estos edictos la interesada se encuentra auxiliada de pobreza.
$6.30 Oct.10-12298-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MIGUENS DE QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.10-12303-v.oct.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Salinas de Motta María H. con-

tra SIXTO FELIX MOTTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37. Fo. 574), se hace saber que con fecha 2 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sixto Felipe Motta y María Hortencia Salinas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro di sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.8-12246-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZIRA DAHER DE RAHI o NAZIRA DAHER GANEM DE RAHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.8-12223-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GABINO PEREYRA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Gregorio", debe decir: "Gabino". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.3-12195-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SCHENONE VACCAREZA o MERCEDES SCHENONE VACAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.8-12193-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA UMPIERREZ DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.8-12194-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO TOMAS BARTRINA o LEONARDO BARTRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.7-12133-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Pérez Rodríguez Juan C. con DELIA I. IBARRA SAN MARTIN. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo 38 F.o 110), se hace saber que con fecha quince del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Pérez Rodríguez y Delia Isabel Ibarra San Martín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Oct.7-12192-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBANO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.7-12134-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.7-12181-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JACINTO o JACINTO PEDRO o JACINTO ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.7-12180-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DOMATO o MATTOS DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.7-12182-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO GARAVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.7-12183-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CACHA ROGOZINSKI, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen con el apellido de "Rohoyinsci", debe decir respectivamente: "Rogozinski" y "Patenski". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.6-12068-v.oct.24.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diecinueve de Agosto próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a HERMINIA MICAELA AMESTOY, designándose curadora legítima de la misma a su madre Micaela López de Rolando a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.6-12124-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MUÑIZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.5-12060-oct.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. JUAN ENRIQUE GUYER, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al señor Juez se presenta y expone: Que a fin de obtener el título de Procurador, de acuerdo con lo que establecen los artículos 237, (inciso 3.o) y 239 del C. O. T. viene a acreditar su honradez y costumbres morales. A tal efecto ofrece la declaración del escribano don Diamantino Méndez, domiciliado en la calle 25 de Mayo 393 (tercer piso) y del doctor Américo Plá Rodríguez, con domicilio en Rivera 1930. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se expida el testimonio correspondiente. — Juan E. Guyer. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.00 Oct.4-12018-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MOREIRA o RAMON MOREIRA SILVA y de RAMON MOREIRA o RAMON MOREIRA ESPIÑEIRO o ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 Oct.4-11993-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DOMINGO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11909-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LUCAS BRIDGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-11911-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RENEE GOLDMAN, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Riveca, debe decir "Renée". — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.29-11822-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RAIMUNDO RIOS, herederos y causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de ejecución de hipoteca (Lo. 38, Fo. 1), que le inició Crespi Hnos. S. A. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.26-11664-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a FLORENCIO JUSTO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4.o) a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 666) que le inició su esposa Emma Esther Crisppi. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.23-11534-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Marcelino Costa, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad que le inició su esposa ARMINDA LOPES LEANDRO, (Lo. 38, Fo. 21). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.19-11263-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Luis Alberto Juncal, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa LIDIA DESDEMONA MONTEIRO. (Lo. 37, Fo. 237). — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.23-11489-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ELISA WOSKOBOJNIK, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo David Sznaider. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.21-11400-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Fanny Ka-

pian, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 253, cuarto piso) a estar a derechos en el juicio de divorcio que le inició su esposo MENDEL WALDBERG, Lo. 37. Fo. 663). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.17-11153-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ERNESTO ANDREON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.14-12450-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SALOMON HOCHREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.14-12455-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX DARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.14-12456-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA o SARA NORBERTA GARCIA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.14-12457-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN PEDRANA o MARTIN PEDRANA CASTELLI o MARTIN PEDRANA CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.14-12458-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE UTURBURO o UTHURBURO y de JUANA o MARIA AROSTEGUI DE UTHURBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.14-12427-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la ssucesiones de TEODORO VIANA o DIANA, de MARIA o NATALIA o MARIA NATALIA DIANA DE MEIRONE y de CIRILA CALVO DE DIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.11-12240-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX EDMUNDO MASTROPAOLO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-12237-v.oct.20.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZOZAYA o ZUZAYA DE GARCIA CODESIDO o FRANCISCA ZOZAYA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.8-12238-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AMBROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.8-12228-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR NIEVES ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.8-12229-v.oct.20.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.8-12241-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSSO DE MANARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Octuario.

$4.00 Oct.8-12230-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.7-12179-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosidión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDO ROLANDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12112-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PRIMITIVO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12100-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO STENERI o STERNERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12106-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RICCI Y TORIBIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12101-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12095-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CONTINI DE NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12104-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAROLD o HAROLDO o HARALDO MOHR BELL, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.7-12143-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ORTE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12103-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GASPARI o GASPERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12096-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.6-12105-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUALINA o PASCUALINA CARMEN DI STASSIO o DI STASIO DE BOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.6-12094-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIO o NIEVES PIO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.6-12092-v.oct.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. ENRIQUE FRUMENTO, constituyendo domicilio legal en Ituzaingó 1495, al señor Juez dice: Que siendo estudiante de derecho y debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Antonio Beretta y Rafael Méndez que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, ex-

pidaseme testimonio. Otrosí digo: Que el domicilio de los testigos señores Antonio Beretta y Rafael Méndez está situado en Duvimioso Terra 1324 y 21 de Setiembre 3108 respectivamente. — Enrique Frumento". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.6-12107-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIRPO o FILPO o FILPI o FIRPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.6-12093-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO BRIGIDO MONES BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.5-12050-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno que se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO LAUREANO AVERO con IBRAINA FARIAS y las de nacimiento de Oscar Reinaldo, María Isabel, María Amelia, Marta Ibraina, Celia Dora, Víctor Waldemar, Carlos Alberto, y Alejandro Rodolfo Avero, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos en las demás aparece con el nombre y apellido de Alejandro Abero debe decir Alejandro Laureano Avero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $8.40 Set.30-11891-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONAVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.30-11883-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLELIA MARIA BALDI TALENTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.26-11642-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SCIUTO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez, se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Panizza Sciuto o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.23-11517-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AGUSTIN LUZ. Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña María Gracia Labruna de Volpe, que, según manifestación del promotor, lo son los hijos de la nombrada extinta, llamados María Julia Volpe de Depauli, María Antonia Volpe de Alonso, Vicenta María Teresa Volpe y Mateo Volpe, y en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada María Gracia Labruna, viuda de Alfonso Volpe, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva de compraventa del inmueble empadronado con el N.o 26969, ubicado en la 24.a sección judicial de esta Capital, consistente en el solar con edificio y mejoras señalado con el N.o 236 de la manzana letra "L" en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1912, compuesto de 237 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Comodoro Coé, bien que fué prometido en venta a don Agustín Luz con fecha 1.o de Julio de 1939, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U. de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1192 al folio 247 del Libro 32. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.26-11627-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES AVELINO MARTINEZ o MARTINEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12447-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO IDOETA (AGESTA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12448-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FUENTES DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-12426-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO REGUEIRO o RIGUEIRO o RIGUEIRO ONEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.13-12400-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO AICARDO o AICARDO TORREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12401-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ZURANO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12402-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA GAI DE GIACRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12403-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CECERE o CÉCERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12404-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BANCHERO o BANQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12405-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12406-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALDO EVARISTO INTROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12407-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO PEREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.00 Oct.13-12408-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO ALEMAN o ALEMAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.13-12409-v.oct.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Kaznowska, Genoviefa contra ESTEBAN SVIEGODA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Genoveva o Genoviefa Kaznowska y Esteban Sviegoda, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.11-12315-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO o JERONIM JORVACH u HORVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.10-12302-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SEVCEC, PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro, por aparecer en ella el inscripto, por error, como hijo de Pedro Sewicz y de Susana Bilinska, cuando debe decir: hijo de Pedro Sevcec

— Montevideo, Octubre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.10-12266-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Morales, Berta contra TIBURCIO QUINTEROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Berta Morales y Tiburcio Quinteros, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.7-12131-v.oct.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ZULMA VIÑOLY DE CARDEILLAC, iniciando demanda de dominio por prescripción terintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a D. Gregoria García de Días, Floriana García de la Cruz, Paulina García de Berriel, Lorenza, Antonia y Gregoria Berriel García, Simón García Lombardo, Electra García Lombardo de Artecona, sus descendientes y sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno que lleva el N.o 8 de la manzana N.o 5 en el nuevo plano de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones, del agrimensor Juan E. Cerecetto, de Diciembre de 1939, podrón 748, con una superficie según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Agosto de 1940, de 721 ms. 66 dms, que lindan, 21 ms. 42 cms. al Norte sobre la avenida Gral. Artigas, por 35 ms. 65 cms. de fondo, que por formar esquina tienen frente a la calle San José, al Sur, 21 ms. 60 cms. con el padrón 749 de Manuel Rodríguez López, y al Oeste con padrón 747 de Corina Perrone de Machado y otros. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 528, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes y designarles defensor de oficio, con quien seguir el juicio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Oct.7-12185-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BOGLIOLO DE PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.6-10742-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LANZILLIOTTA o LANZILLOTTA o LANZILLOTTI o LANZILLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparescan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-12042-v.oct.17.

Concurso civil

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Sucesión MARIO PEDRO o MARIO MARQUEZ. Concurso civil" (Lo. 37 Fo. 192), convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, o aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 17 de Octubre próximo, a las 14 horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Oct.5-12051-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Romero, Laurentina contra ROJO EVARISTO BOTTA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Rojo Evaristo Botta, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.5--12054-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA TAULE DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.4-12006-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FORTUNEZ, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Eugenia Viera y la de defunción de esta última, pues en las mismas, al consignarse su apellido, se ha padecido error y en lugar de Fortunez, como debería decir, se estableció "Fortuna". — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.4-12009-v.oct.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SCHIAVO, JOSE. Expedición de segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano Eduardo L. Simón, el día 12 de Julio de 1932, por la cual el señor José Walter Schiavo, vendió a su padre don José Schiavo, su haber hereditario, o sea la sexta parte de los bienes quedados al fallecimiento de su señora madre doña Colina Lonatti de Schiavo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que se presenten a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Oct.4-12010-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CARBIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.1.o-11938-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "REALE, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Selma Aurora, y Elsa Matilde, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Angel Reale Franchi", debe decir: Angel Reale, y en la otra, donde dice: "Angel Reale Franchi" y "Robattini", debe decir: Angel Reale, y Robattino, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.30-11887-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA AGUSTINA RONCO MOIRANO o RONCO MOIRANO DE ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.28-11743-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GRIE, VICTOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Mary Nelly, pues donde en ambas partidas aparece el apellido "Griecco", debe decir: Grie. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.30-11886-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GUMERSINDO JEWKES o JEWKES BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.22-11334-v.oct.27.

Aeprtura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA SERNAIZ DE VIGLIETTI, y de JUAN OSCAR o JUAN u OSCAR u OSCAR JUAN VIGLIETTI o VIGLIETTI SERNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10891-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Francia, Eduardo contra AUGUSTO VESCIA o sus causahabientes. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos del deudor Augusto Vescia, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10914-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS STALLA y de don ENRIQUE o JOSE ENRIQUE STALLA RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10890-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIERRA DE LEUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.14-12451-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BLAYA o ROQUE BLAYA DOUGNAC o ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DODGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.14-12452-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CARRERA NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.14-12453-v.oct.25.

Rectificación de partida

ESICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA OUTEDA DE OUVIÑA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Manuel Ouviña, en la siguiente forma: Donde el esposo aparece con el apellido Oubiña, debe

decir Ouviña; y donde dice que es hijo de Manuel Oubiña y de Manuela Rubio, debe decir, que es hijo de Manuel Ouviña y de Manuela Tubío. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Oct.14-12473-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ENRIQUE GERMANO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María del Carmen Ezeiza, y la de nacimiento de su hija Mabel María, por figurar en ellas como Enrique Germano, en lugar de Francisco Enrique Germano. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.14-12474-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.14-12475-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BERNARDINO CURTINA, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$16.00 Set.13-10731-v.set.22.
Oct.13-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA MENENDEZ, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con don José Arango, y de nacimiento de su hija Susana, por figurar en ellas con el nombre de Amparo, en lugar de María. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.13-12371-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA CASILDA RODRIGUEZ CAMUSSO DE AYALA o CASILDA RODRIGUEZ CAMUSSO DE AYALA o JOSEFINA CASILDA RODRIGUEZ DE AYALA o CASILDA RODRIGUEZ DE AYALA y de BERNARDINO AYALA o BERNARDINO AYALA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 Oct.11-12344-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO SASPITURRY o CATALINO HOMERO SASPITURRY CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.11-12343-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA SANTOS DE SOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.11-12342-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ ESPERON DE ACASUSO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.11-12340-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ACOSTA o ANTONIA ACOSTA DE DAJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.10-12265-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PUENTE DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.10-12266-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIEITES o VIEYTES DE MERLADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.10-12268-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.5-12032-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EDUARDO RABINOVICH MALANT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Elena Korotky Bossack, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.10-10741-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ADORACION MARTIN OLANO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ramona García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.30-11890-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a WASHINGTON GUILLEN MERLO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Eva Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.23-11537-v.oct.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Isidro Cristiá y MARINA LIDIA GAGNONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isidro Cristiá y Marina Lidia Gagnone. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Set.22-11324-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a FILOMENA CUEVAS QUEVEDO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Mario Fernández Andes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.13-10862-v.oct.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATIAS HERRERA, iniciando juicio por prescripción de treinta años, con respecto al siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana 264 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 37741, compuesto según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de fecha 17 de Octubre de 1934, el que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 704, el 19 del mismo mes, de 262 metros 9350 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yi, distando su punto medio 23 metros 19 centímetros de la esquina formada con la avenida General Simón Martínez; 8 metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, limitando con la sucesión de José Sarlabós; 30 metros 51 centímetros al Nordeste, por donde confina con la propiedad del señor Fermín Rodríguez; e igual medida al Sudoeste, limitando con propiedad de la sucesión S. Bonifacino. En consecuencia, tanto para este juicio como para la declaratoria de pobreza solicitada conjuntamente por don Matías Herrera, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de José Sarlabós, y de S. Bonifacino a Fermín Rodríguez o sus sucesores, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Agosto de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$72.00 Set.15-10999-v.oct.20.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Angela o María Angela Viera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rafaglio Natalio y Martínez de Rafaglio Concepción C. contra VIERA ANGELA o MARIA ANGELA. Pérdida de patria potestad". (L.o 8, Fo. 627), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.30-11871-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se hace saber de los siguientes hallazgos, ocurridos dentro de la Oficina de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: Acción N.o 10292, al portador de la Compañía Nacional de Hoteles S. A. valor $ 100.00. Un cupón N.o 30 de $ 12.50 de intereses del Título de pesos 1.000 Banco Hipotecario N.o 269596. Serie O. Vencimiento Setiembre de 1945. Cuatro Cupones N.o 20 de $ 1.25 de intereses c|u de los Títulos de $ 100.00 Banco Hipotecario del Uruguay N.os 372535, 380176, 380177 y 384402 Serie O. Vencido Diciembre 1.o 1945. Tres Cupones N.o 31 de $ 1.25 de interés cada uno de los títulos de $ 100 del Banco Hipotecario del Uruguay N.os 222529, 228688 y 230382 vencido Diciembre 1.o de 1945. Cupones N.os 15, 16 del Bono Municipal de Pavimentación N.o 379 de 1937 Serie I de un valor nominal de pesos 500.00 vencido 1.o Octubre 1946, y 1.o Enero de 1947. Tres Cupones N.o 6 de los Bonos Municipales de Saneamiento 1937. Serie 11 de un valor nominal de $ 50.00 cada uno, vencimiento 1.o de Octubre de 1947. Cupón N.o 39 de $ 1.25 interés vencido 1.o Diciembre 1947 Banco Hipotecario título de $ 100.00 Serie O. N.o 225405. Un cupón N.o 42 por $ 12.50 vencido 1.o Julio 1948 título de $ 1.000 Banco Hipotecario N.o 82.357. Serie A. Un prendedor de fantasía, un par de anteojos, una lapicera "Inkograph", un alfiler de oro bajo con piedra roja, una pulserita de plata con medallita de oro fix, un brillantito de quilates 26|100 así como también diversas pequeñas sumas de dinero. Hallazgo ocurridos dentro de la jurisdicciones de este Juzgado: Una manija de automóvil, una pulsera de fantasía de niña, una rueda auxiliar completa para automóvil 50x19 marca Goodrich, una manija de automóvil, Hallazgo de un termo de 1|2 litro, un pulverizador Tecache, un aparato de deslLantar cubiertas, una caja de cartón conteniendo 120 lamparillas eléctricas de 15 wats, una tijera de cortar metales, una taza para rueda de auto marca Opel, otra ídem V.8, otra ídem camión Ford V.8, un ventilador de automóvil, una cachiporra de madera, una tasa rueda marca Dodge y tapón, un medio paragolpes trasero de automóvil, una tapa de tanque de nafta y varias llaves, una tasa para automóvil marca V.8, un espejo con soporte para automóvil, una bicicleta empadronada N.o 1078 marca Omstrong, una cubierta para automóvil, una tapa de auto Chevrolet, una tasa para rueda

de automóvil. Hallazgo de monedas extranjeras con una billetera, una cadena cuenta kilómetro, seis limas de herrero tamaño grande, una balija de cartón, un reloj pulsera de señora, citándose a todas aquellas personas que se crean con derecho dentro de los treinta días ante este Juzgado. Paraná número 747. esquina Ciudadela. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Eugenio Piñeyrua, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22343-v.nov.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SATURNINO LEGORBURU, citándose a todos los acreedores, herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir su derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.

$4.00 Oct.5-12034-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA ONCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ASCARRAGA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Oct.14-12490-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ORREGO DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí 1413. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.5-12055-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictado en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO AVELLANAL. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al citado Pedro Avellanal, a sus sucesores y a quienes legalmente se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquél impuesto piensa iniciarle el señor Fiscal Letrado Departamental en la representación acreditada en dichos autos, por sus propiedades urbanas empadronadas con los números 237 y 240, ubicadas en Bella Unión, séptima sección de este Departamento. Linderos del padrón 237; avenida Artigas (Comisaría) sucesión: José M. Irastorza, calle Tacuarembó, padrón N.o 240, linderos: calle Tacuarembó, avenida Artigas, Petrona Josefina Frada, Iglesia C. A. Romana, Filomena R. de Beninca y otros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 26 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-22409-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MELONI o ANTONIO JOSE AMBROSIO MELONI, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro, Setiembre 30 de 1949. — Gaspar Mello, Juez de Paz.

$8.00 Oct.7-12155-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO WEYGEL o WEIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.14-12449-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA LOPEZ DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Oct.13-12415-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PALIERO DE BLANGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.13-12378-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TOMAS GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.13-12379-v.oct.24.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, y a los efectos de lo dispuesto po rel artículo 1463 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 31 de Agosto de 1949, recaído en el expediente sobre fijación de la época de suspensión de pagos del fallido ANTONIO TAYA, se fijó el día 16 de Abril de 1942, como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. — Canelones, Setiembre 30 de 1949. — Hugo Alvez Actuario.

$8.00 Oct.10-12281-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MARRERO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.8-12248-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA ROSA GIFFUNI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se han presentado: José María Rosa Giffuni, Raquel Rosa Giffuni, Francisco Pablo Rosa Giffuni y Néstor Juan Rosa Giffuni, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de José María Rosa Giffuni, donde dice "Rossa", refiriéndose al apellido del padre, debe decir "Rosa"; y donde dice "Sifune", refiriéndose al apellido de la madre, debe decir "Giffuni", Nacimiento de Francisco Pablo, donde dice "Francisco Paublo", debe decir "Francisco Pablo"; y donde dice "Rosé", refiriéndose al apellido del padre, debe decir "Rosa", y donde dice "Guifun", refiriéndose al apellido de la madre, debe decir "Giffuni"; Acta de bautismo de Raquel Rosa Giffuni, donde dice "Micaela Rosa Martina", debe decir "Raquel", y donde dice "Chifune", debe decir "Giffuni"; y nacimiento de Néstor Juan Rosa Giffuni, donde dice "Rossi Nestier Juan", debe decir "Rosa Nestor Juan"; donde dice "Rosi", refiriéndose al apellido del padre, debe decir "Rosa"; donde dice "Sifuni"; refiriéndose al apellido de la madre, debe decir "Giffuni"; y donde dice "Nestier Juan", debe decir "Néstor Juan". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 24 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Oct.8-12211-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.7-12186-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BRITOS o AGUSTIN PIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Oct.7-12187-v. oct. 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PERRONE o JOSE DOMINGO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6-12120-v.oct 18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "NICASIO SUAREZ. Segunda copia de escritura", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Hernández de Conde o sus causahabientes o sucesores a cualquier título, o a cualquier otra persona que por el concepto que sea pudiera tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, o se considerase asistida de algún derecho a, en o contra el predio rústico que se determinará a continuación, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del referido término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: una fracción de terreno rural, ubicada en "Pedrera", séptima sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6383, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 8147 metros y 85 decímetros, y lindante: por el Norte, en 468 metros, con Pablo Carranza; por el Sur, en 67 metros y 50 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández; y, 410 metros, con la fracción que adquirió Juan Suárez; por el Este, en 310 metros y 05 centímetros y servidumbre de paso por medio, con los sucesores de Juan Heguy y, en 73 metros y 50 centímetros, con la referida fracción comprada por Juan Suárez y por el Oeste, en 382 metros y 70 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández y con Prudencio Hernández. La escritura de que se trata lleva el número 272 y obra al fo. 434 vuelto y siguientes del Protocolo del nombrado escribano Blanco correspondiente al año 1913. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 Oct.1.o-11917-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SINFORIANA MORAN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Setiembre 22 de 1949. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Oct.5-12065-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.11-12323-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ALGEMIRA PASSOS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.11-12322-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ierro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LUCAS DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.10-12275-v.oct.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ROSA YAPURE DE ABEAKAR, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un terreno y finca en el construído y demás mejoras que contiene situado en el barrio "José Arpí", ejido de esta ciudad, padrón 366, manzana 318, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se ubican entre los siguientes límites: al Norte, terreno de los sucesores de Juan Medeiros; al Este, calle Batlle y Ordóñez; al Sur, terrenos de Carmelo Medeiros y por el Oeste, Evaristo Sosa. En consecuencia se cita llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, a toda persona que por cualquier razón se considere con derecho al inmueble descripto, a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Oct.8-12212-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TARCIDIO o TARCILIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.7-12162-v.oct.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTUNES u ORTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.6-12108-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "HORACIO SUAREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado Horacio Suárez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Horacia, debe decir Horacio y donde dice Femenino debe decir Masculino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 23 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.30 Oct.4-11995-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "CARMEN SARTORIO DE GURUCHET. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a todas las personas que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Cerro Largo, manzana N.o 62, padrón N.o 4714, de una superficie de 9 hectáreas 6825 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, sucesión José Sartorio; al Sur, Carmen López de Leone; Este, Giován Bautista Gnoni y al Oeste con el camino Departamental a Piedras Blancas. — Melo, Setiembre 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Oct.4-11996-v.nov.9.

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO SILVEIRA, ISABEL ALVES DA COSTA DE SILVEIRA, AURORA SILVEIRA DE FARIAS y JOSE MARIA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 20 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.3-11949-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CORINA BRESQUE DE NIZ. Sucesión". (Lo. 21, Fo. 246), se cita, llama y emplaza a Ambrosio Niz, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario. (Gestión Fiscal) Set.17-22217-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MODESTO LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Aracerí López, en el sentido de que en donde dice sexo masculino, debe decir sexo femenino. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 8 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Set.30-11847-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.13-12418-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA ARELLANO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.13-12417-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DE LOS HOYOS CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.13-12419-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ANTONIO BRANCACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.13-12413-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COTDEMIEY DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.13-12414-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDREON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.11-12349-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.11-12348-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MALAN GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.11-12347-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertur de la sucesión de MARIA GUTIERREZ DE RAMOS y de JUAN O JUAN ALBERTO o JUAN CAYETANO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Oct.11-12346-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CLARK CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.8-12255-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERGER DE TALNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.8-12217-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS JOSE MOLINA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.8-12218-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.8-12219-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FILOMENA VIGNOLO DE PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.8-12220-v.oct.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CURUCHET, ELIDA CARMEN. Incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña Elida Carmen Curutchet, designándose curadora de la misma a doña Enriqueta Porras de Curutchet, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 7727 del 19 de Agosto último. — Colonia, Setiembre 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Oct.8-12213-v.oct.20.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CHIESA, LORENZO MANLIO PEDRO y MARIA NOEMA CARAMBULA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 8 de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Lorenzo Manlio Pedro Chiesa y María Noema Carámbula; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.7-12164-v.oct.19.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: OLIVER, AGUSTIN y PAULINA JAIME. Disolución de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 2 del actual, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes formada por Agustín Oliver y Paulina Jaime; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Oct.7-12163-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO WALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.5-12045-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VERBAUWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$4.00 Oct.5 12063-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA PAULA RODRIGUEZ, por cuanto en la misma aparece su nombre como Nonia Paula en lugar de Sonia Paula, que es el que le corresponde. — Colonia, Diciembre 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-11933-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSO ARIEL SILVA, por cuanto en la misma figura como Nelso Ariel Silba en lugar de Nelso Ariel Silva, que es lo que corresponde. — Colonia, Setiembre 12 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-11934-v.oct.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BAROLIN, JUAN DANIEL. Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Daniel Barolín, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario en fecha 5 de Mayo de 1920, por el escribano Francisco Barredo Llugain e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con los números 115 a 121, al folio 50 vto. y siguientes del citado año, a favor del compareciente, referente al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en Riachuelo, 1.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Orval, en Setiembre de 1884, compuesta de una superficie de 34 hectáreas, 7255 metros 17 decímetros y 50 centímetros, libre de caminos; lindando al Noroeste con Eduardo Ducassu; al Sudeste con el Camino Nacional a Colonia; al Noreste con el camino vecinal a Estanzuela y al Suroeste con Felipe Grant. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, incluso los causahabientes de los enajenantes don Juan Barolín y doña María Negrín de Barolín, ya fallecidos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo percibimiento de designárseles defensor le oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la reconciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 Set.16-11076-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ZENON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término d treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 29 de Setembre de 1949. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.7-12166-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MATEO J. AZZIZ y otros. Rectificación de partidas". (Lo. 38, Fo. 648), se hace saber al público que con fecha dos del corriente, se han presentado ante este Juzgado don Mateo J. Azziz por sí y en representación de sus hijos menores de edad, sujetos a la patria potestad llamados: María Ester y Néstor Jalil Azziz Jozami y Saturnina Jozami de Azziz y María Elida y Mateo Azziz Jozami, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de los cónyuges Mateo J. Azziz y Saturnina Jozami, y las de nacimiento de los hijos prenombrados, en el sentido de que donde se establece el nombre de la esposa y madre respectivamente como "Saturnina Jozame" debe decir "Saturnina Jozami", y que donde aparece el apellido del padre de ésta y abuelo respectivamente como "Jozame" debe decir "Jozami" que son los verdaderos. Y a los fectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 16 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$24.00 Set.28-11756-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ORILLA SANTA RODRIGUEZ DE MARTINEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Orilia Santa Rodríguez de Martínez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde se establece su nombre como "Ovilia" debe decir "Orilia Santa" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1949. — Elsa J. Lucú Silippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Set.28-11758-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "Pilar Plácida Latue, Regino Latua y Juana Francisca Beloqui Callaba con los sucesores y causahabientes de MIGUEL QUINTEROS y JUAN TOMAS BENITEZ Y FERRER. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Alzaibar, don Apolinario Ruiz Díaz, doña Casiana Benítez, don Miguel Quinteros, don Juan Tomás Benítez y Ferrer, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y, en general, a toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho a las "sobras" de campo empadronadas en mayor área con el N.o 1002 situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, que constan de veintisiete hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros cincuenta decímetros, dentro de los siguientes límites: Al Norte, sucesores de Paulina Lugo de Latúa y José Lugo, hoy Martín Saldún; al Este, Nieves M. de Zabala, hoy Doroty Sloane y otros y al Suroeste, sucesores de Juan Latúa, hoy sucesores de don Pedro Saldún, para que comparezcan dentro del citado término, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 24 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$48.00 Set.29-11826-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA ESPINOSA DE MARTINEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 269, ubicado en esta ciudad, en la manzana 42, solar N.o 8, y que linda: Norte, calle Artigas; Sur, Clotilde Villalba, Este, Juan Altieri y Oeste, calle Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Octubre 7 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Auxil) Oct.14-22439-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1336, solar 1 de la manzana N.o 184, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte, Municipio; Sur, calle Inés Durán; Este, calle Piedras y Oeste, Pascual Parro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22340-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión, GERONIMO OLIVERA. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1466, solar 2 de la manzana N.o 312, propiedad de los sucesores de Gerónimo Olivera, y que linda: Norte, Eulogio Z. Miranda; Sur, calle 19 de Abril; Este, Carmelo A. Cabral y Oeste, calle Florida, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22341-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión, GUILLERMO DERMIT. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1141, ubicado en esta sección, en la manzana 165, solar N.o 6, propiedad de los sucesores de Guillermo Dermit, y que linda: Norte, Juan B. Dermit; Sur y Este, Arsenio Dermit y Oeste, calle Batlle y Ordóñez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispones el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 16 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22280-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión GREGORIO RIGERA. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 1650, en la manzana 248, solar N.o 6, y que linda: Norte, Laura M. P. de Sallúa: Sur, Lizandro S. Pereira: Este, Francisco Durán y Oeste, calle 25 de Mayo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22279-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión, ANGEL FRANCO. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 498, en la manzana 75, solar N.o 8, y que linda: Norte, calle Treinta y Tres; Sur, José M. Clavero; Este, Julia Cordero y Oeste, calle Sarandí, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22278-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROSSI DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 30 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.4-12020-v.oct.15.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRESENTACION SELJAS y de JULIAN o GERVACIO PROTACIO JULIAN SELJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1949. — Milton Galmés, actuario.

$6.00 Oct.4-12021-v.oct.15.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber al público que por decreto de veintiuno de Setiembre actual, fué declarado en quiebra el comerciante BALTASAR BRESCIA, establecido en esta ciudad, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin

se previene: 1.o) Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so epna de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Carlos A. Giani; y 4.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 22 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Oct.4-12024-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 18 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.4-12022-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan C. Nario, encargado de este Juzgado Letrado de Florida, dictada en los autos: "SCHOL ECHEVERRIA DANUBIO FELIPE. Rectificación de partida. Lo. 27, Fo. 198", se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, por cuanto en ella aparecen los siguientes errores: donde dice Schol Felipe Danubir, debe decir, Schol Felipe Danubio: donde dice Desideria M. Grossi, debe decir, Desideria M. Echeverría: donde dice Fernanda O. Acevedo, debe decir, Francisca Acevedo: donde dice Grossi, debe decir, Grosse: y donde dice Danubir Felipe, debe decir, Danubio Felipe. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Registro del E. Civil, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 1.o de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$18.00 Set.29-11783-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO GORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 9 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.4-12023-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "CASTELLUCCIO CARMELO. Rectificación de partida. Lo. 27, Fo 543", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece el apellido de su padre y el del abuelo paterno, como Castelluche, en vez de Castelluccio, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 74 de la ley del Reg. del E. Civil, se hace esta publicación, Foirida, Setiembre 7 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Set.29-11782-v.oct.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES ALDABALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.10-12301-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA PERLA DE CORREA o EUSEBIA TEOFILA PERLA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 15 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.6-12077-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SUAREZ o MANUEL DIONISIO SUAREZ; CAMILO REMIGIO SUAREZ o REMIGIO CAMILO SUAREZ o CAMILO SUAREZ; y CORINA GREGORIA SUAREZ DE SANCHEZ o BALBINA CORINA SUAREZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.6-12076-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o VENTURA EVANGELIO CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.6-12078-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA FERRARI DE FRACHIA y NICOLAS FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Oct.6-12079-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRERE MEOLET o JOSE CARRERE o JUAN JOSE CARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Oct.6-12091-v.oct.18.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Elisa Ramírez de Scuarcia con JUAN ALBERTO SCUARCIA. Separación de cuerpos y disolución de sociedad conyugal" (L.o 24. F.o 592), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha Agosto 16 del corriente año, a solicitud de la actora se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Juan Alberto Scuarcia y Elisa Ramírez, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término legal. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Oct.5-12067-v.oct.28.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "HECTOR O. ANASTASIA y EMILIA BARRIOS IBARRA DE ANASTASIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 610), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de Agosto del corriente año, a solicitud de partes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Héctor O. Anastasia y Emilia Barrios Ibarra, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Set.23-11499-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA RODRIGUEZ DE IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.11-12365-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "IGNACIA CATARDO DE MAIDANA y ANA MAIDANA CATARDO. Rectificación de partidas". (Lo. 6, Fo. 310), se hace público que se han presentado ante este Juzgado doña Ignacia Catardo de Maidana y doña Ana Maidana Catardo, solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio y nacimiento respectivamente, por figurar en ella como "Ana Catardo" en lugar de Ignacia Catardo que es como verdaderamente corresponde y en la de Ana Maidana Catardo por figurar en ella como hija de Ramón Maidana en lugar de "Emilio Maidana" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 27 de 1049. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.00 Oct.11-13357-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o BIBIANA ELISA VALENTINA PLADA DE CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 14 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.11-12364-v.oct.22.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "JUANA MARIA BALLESTA DE CURSACH. Incapacidad". (Lo. 6, Fo.73), se hace saber al público que por resolución de fecha Junio 15|949, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Juna María Ballesta de Cursach, designándose curador legítimo de la misma a su esposo Pedro Cursach, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 30 de Julio de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 4 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$8.00 Oct.11-12356-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOCA o FRANCISCA GERONIMA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 23 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.6-12109-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA SILVEIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 26 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.6-12110-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "ESTEBAN DOMINGO MONTAÑES. Segunda copia de escritura". (Lo. 6, Fo. 304), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Escritura de Compraventa pasada ante el escribano don Román Guerra el 2 de Julio de 1915 por la cual Esteban Domingo Montañés compró a don Celestino Corbo un solar de terreno ubicado en la ciudad de Maldonado, manzana N.o 151, padrón N.o 712, compuesta de un área de 466 metros 4413 centímetros y que linda: al Norte, 21 metros 125 con sucesión Cipriano Hernández; al Sur, 21 metros 725 con frente a calle pública sin nombre; al Este, 29 metros 85 con Honorato González y al Oeste, 29 metros 85 con Celestino Corbo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 19 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 Set.30-11858-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA PEREIRA DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 4 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Oct.11-12359-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIANO CALVETE o CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 4 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$6.00 Oct.11-12360-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RITA MOREIRA DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 4 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-12361-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de INDALECIO JACINTO MARIA MERCADO y FRANCISCA VICTORIA SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Julio 25 de 1949. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-12363-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NIEVES GIMENEZ DE SIERRA, PETRONA SIERRA DE OTERO y ANTONIO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 27 de Setiembre de 1949. — Juan Oholegy, Actuario.

$6.00 Oct.13-12375-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES, MARIA TOMASA o GERONIMA, MARGARITA CARMEN o CARMEN y DOMINGO MACINI, MASSINI, MAZZINI o MAZZINI y LUISA MASSINIO, MACINI, MAZINI o MAZZINI DE MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.4-12016-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BICTOR ANTONIO MAULEILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.4-12014-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "LUIS SCLAVO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre un terreno situado en esta ciudad de Paysandú, en la manzana número 338, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2379, de una superficie de 523 metros que se deslinda así: Norte, 17 metros 50, sobre propiedad de Marcos Malki; Sur, Esta misma medida, sobre calle Washington; Este, 30 metros 25, sobre propiedad de Dominga Iraola; Oeste, 29 metros 55, sobre calle Libertad; a fin de que se presenten a estar a derecho en el mencionado juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Setiembre 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Oct.4-12013-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA GRENO DE VERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Antonio, cuando el verdadero es Antonia. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$9.00 Oct.14-12484-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO RODRIGUEZ OTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 30 de 1949. — Jorge Pérez Sremini, Actuario.

$6.00 Oct.13-12377-v.oct.24.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados: "FLORA LORENZA, PABLO y JOSE MARIA CORONEL. Segunda copia de escritura". (Lo. 9, Fo. 255, N.o 373) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando juicioi por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Lamas el 5 de Diciembre del año 1933, por la cual el señor Serafín Saccone vendió a los nombrados el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 32; empadronada con el N.o 71 y compuesta de una superficie de 228 metros, 398 centímetros que se deslinda así: 14 metros con 55 centímetros de frentte al Norte sobre la calle 8 de Octubre, hoy General Leandro Gómez; 14 metros de frente al Oeste sobre la calle Europa, formando esquina con la calle nombrada precedentemente; al Sur linda con el bien de Miguel L. Burgos o sucesores y por el Este, limita con el solar de don Vidal Volpe o sucesores. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Saccone, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto o a la escritura relacionada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1949. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$60.00 Oct.13-12381-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LANTERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Oct.4-12015-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dicta en autos: Ferro Fernando Vicente con CLARA ROSA FIRPO. Divorcio (artículo 187 inciso 1.o y artículo 148 inciso 1.o del Código Civil)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Clara Rosa Firpo, a comparecer por sí, o por apoderado, para contestar la demanda de divorcio, llenar el requisito de la conciliación y en el juicio de auxiliatoria de pobreza promovido por Fernando Vicente Ferro (L.o 9.o F.o 250) que corre agregado al expediente de divorcio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 Set.15-11016-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Ruben Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO o LORENZO BONINO o BONINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dia sa deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.11-12355-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos "Hermenegildo Argañaraz contra ISABEL FULCO. Divorcio", se cita y emplaza para que comparezca en el término de noventa días a la demandada doña Isabel Fulco, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.13-10876-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera secciEn del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 661, sito en la planta urbana de esta ciudad entre calle 25 de Agosto y vía de ferrocarril, manzana 56, que linda con el padrón N.o 660 a nombre de Petrona I. de Rivera e hijos y padrón N.o 662 a nombre de sucesión Juana Transita Makley de Salort, inmueble que se encuentra a nombre de sucesión JUANA TRANSITA MAKLEY DE SALORT, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22269-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios o propietario, del inmueble empadronado con el N.o 2206. sito en la planta suburbana de esta ciudad, continuación de calle Oribe a nombre de FRUCTUOSO MOURIGUENE, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.26-22277-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "AURELIA VEGA. Rectificación de la partida de su nacimiento". (Lo. 35, Fo. 159), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la mencionada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece como del sexo "masculino", debe decir: femenino"; donde dice: que recibió el nombre de "Aurelio", debe decir: Que recibió el nombre de "Aurelia"; donde dice que es "hijo legítimo" debe decir: hija legítima y al margen donde dice: "Aurelio", debe decir: Aurelia, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 26 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$15.00 Oct.10-12273-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO u OCTACILDE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémes, Actuario.

$4.00 Oct.4-12008-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "Ibarlucea Héctor por GENDELMAN VANGURT JOSE y VILLANUEVA JUANA DE GENDELMAN. Prescripción treintenaria". (Lo. 35, Fo. 448), se cita, llama y emplaza, al General Juan Antonio Lavalleja, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier título y que por cualquier concepto se consideren con derechos a las 339 hectáreas 8976 metros y 24 decímetros cuadrados de campo, ubicadas en Laureles, sexta sección de Rivera, empadronadas actualmente con el número 1390, de propiedad de José Gendelman Vangurt y su esposa Juana Villanueva de Gendelman, comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, Sucesión José Sopeña, Luis Ficher. Baltasar López y Germán Barboza; Noreste, Fernando Vellozo; Este, José Miguel Balestena, zanja de la Papagaya por medio; Sur, José Miguel Balestena; Oeste, Sucesión Arturo Pueig y sucesión Cruz Vellozo, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá la contienda. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Setiembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Set.30-11843-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "Eremita Machado Pereira contra ARY VIERA DA SILVA. Divorcio" (Lo. 35. Fo. 366). se cita y emplaza al demandado don Ary Viera da Silva para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa dís y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. — Rivera, Julio 2? de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Set.13-10853-v.oct.18.

..DO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

..DICTO — Por disposición del señor Juez ..o de Primera Instancia, se hace saber la ..tura de la sucesión de NICASIO SAYANES ..A, citándose a los herederos, acreedores y ..ás interesados para que comparezcan den.. de 30 días a deducir en forma sus dedechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.14-12437-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o VENTURA CAROLINA SILVERA DE SILVERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.14-12436-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALTIERI o FRANCISCA ALTIERI DE SOSA o FRANCISCA ALTIER DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.14-12439-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREIRA Y GROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.10-12294-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA PUÑALES DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.10-12295-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO W. o ISIDRO WENCESLAO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1949. — Próspero N. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.10-12289-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA JUANA o JUANA TOMASA BARRIOS DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.8-12203-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CALVETE o CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a dedocir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.8-12204-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO o ROBUSTIANO TOMAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.8-12205-v.oct.20.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en el expediente: "JUAN CARLOS GUERRA. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; a Eliseo Presa, a Froilán Presa, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, situado en "La Sierra". La sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 536 y que según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, se compone de una superficie de ciento catorce hectáreas novecientos setenta y tres metros setenta y siete decímetros, lindando: Nordeste, línea quebrada compuesta de dos rectas de 519 ms. 20 cms. y 131 ms. 40 cms. por medio, con sucesión Carlos Guerra; Sudeste, línea de 1886 ms. 50 cms. por medio, con campos de Eloy Rodríguez y Buenaventura Fonseca; Sudoeste, arroyo de Rocha por medio, con campos de Valerio Machado y Gervasio Guerra y Noroeste, línea recta de 1857 ms 03 cms. por medio, con campo de la sucesión Carlos Guerra. — Rocha. Setiembre 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$48.00 Oct.5-12053-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO F. o ANTONIO FLORENCIO o ANTONIO FLORENCIO GENOVEVO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.8-12206-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTIEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.8-12207-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIANO JUAN CARLOS PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.8-12208-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO STAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.8-12209-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SALOMON JORGE CARAM, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del R. del E. Civil: De nacimiento del compareciente. Donde dice al margen "Jorje Salomón" y en el texto de la misma en cada caso: "Manuel Jorje" — "Salomón". Debe decir también en cada caso por su orden: "Caram Salomón Jorge" — "Manuel Jorge Caram" y "Salomón Jorge Caram", por ser en verdad lo que corresponde. Idem de su matrimonio con LUISA MARTINEZ. Donde dice al margen: "Soneira Mario y Martinez Luisa" y en el texto de la misma refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y nacimiento del cónyuge en cada caso) "Mario Soneira", de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Abril de 1902, en Buenos Aires, hijo de Manuel Soneira, de nacionalidad argentino, fallecido y Petrona Molina de nacionalidad argentina". Debe decir también en cada caso, por su orden, por ser lo verdadero: "Caram Jorge Salomón y Martínez Luisa" de nacionalidad oriental, nacido el 15 de Noviembre de 1902 en el pueblo de San Vicente, Castillos, 4.a Sección del Depto. de Rocha, hijo de Manuel Jorge Caram, árabe, fallecido" Idem de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio: De MANUEL JORGE. Donde dice al margen: "Soneira Manuel Jorge" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad, sexo y a la línea descentente paterna) Mario Soneira, argentino, hija legítima, Manuel Soneira y Petrona Molina, argentina y fallecidos". Debe decir, por su orden: "Caram Manuel Jorge" — Salomón Jorge Caram", oriental, hijo legítimo, "Manuel Jorge Caram", árabe, fallecido". Idem de: "JUAN JOSE". Donde dice al margen: "Soneira Juan José" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad, sexo, y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira, argentino. hija legítima, Manuel Soneira, argentino, y Petrona Molina, argentina, fallecidos; debe decir, en cada caso por su orden: "Caram Juan José" — "Salomón Jorge Caram" — "oriental — hijo legítimo — Manuel Jorge Caram", árabe, fallecido". Idem de: "MIGUEL ANGEL y EMILIA PETRONA" (hermanos gemelos). Donde dice al margen de cada partida: "Soneira Miguel Angel" — "Soneira Emilia Petrona" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira", argentino, Manuel Soneira y de Petrona Molina, ambos argentinos y fallecidos". Debe decir en cada caso, en una y otra Acta y en el orden: "Caram Miguel Angel" — Caram Emilia Petrona" — "Salomón Jorge Caram". oriental, Manuel Jorge Caram, árabe, y fallecido" por ser en verdad lo que corresponde legítimamente como en los casos anteriores. Idem de: "FELIPE". Donde dice al margen: "Soneira Felipe" y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira, argentino. Manuel Soneira y de Petrona Molina". Debe decir, siguiendo el mismo orden: "Caram Felipe" "Salomón Jorge Caram". oriental, Manuel Jorge Caram, árabe y fallecido, por ser lo que verdaderamente corresponde. E, idem de: "MARTA NAHIR" Donde dice al margen: "Soneira Marta Nahir y en el texto (refiriéndose a la comparecencia, nacionalidad y a la línea paterna descendente) "Mario Soneira, argentino. Manuel Soneira y Petrona Molina, argentinos, fallecidos". Debe decir, siguiendo el mismo orden: "Caram Marta Nahir" — "Salomón Jorge Caram". oriental, Manuel Jorge Caram, árabe fallecido", por ser lo que legítimamente corresponde. — Rocha, Abril 23 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$66.00 Set.28-11767-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO o TIMOTEO HIPOLITO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct 11-12334-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELARMINO ORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 20 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Set.24-11603-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES ANACLETO GIAMBIASI, en la que, donde dice: "Giambiaggi", debe decir: "Giambiasi". — Salto, Setiembre 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.10-12271-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KARPO KRAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.10-12272-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR MODESTO DUBOIS, en la que, donde dice: "Dubuá", debe decir: "Dubois". — Salto 21 ed Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.29-11828-v.oct.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORES DE SCOTT, emplazándose a todos los que se creen con derechos a heredarle, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco, dentro de sesenta días, ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

Oct.14-22442-v.oct.25.
Nov.14-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "JUSTINIANO H. IBARRA y ADELA

RODRIGUEZ. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 12. Fo. 296), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, de disolución y liquidación de la sociedad conyugal, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$20.00 Set.27-11715-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "GUILLERMO BERNARDI KARLEN. Prescripción adquisitiva treintenaria. Lo. 12, Fo. 294, N.o 283", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Félix Lluviera, Víctor Catepon, Horacio Cajigas, Francisco Agüero, Arturo González Quevedo, Isabel López Esponda, sus hijos Isabel, Roberto Gerónimo y Arturo González López, Arturo González Quevedo, José María González y Celia Quevedo de González, o a sus sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con derecho al bien que más adelante se relaciona, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Bien. Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Coronilla", empadronada con el N.o 1108, compuesta de un área titulada de 203 Hás. 5859 metros y que según plano del agrimensor Alberto Davyt, de Marzo del año en curso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 689, se compone de un área de 245 Hás. 655 metros y linda: Al Norte en mil novecientos veintiún metros, 80 c. m. con Félix Lluviera y Víctor Catepón; Al Noreste, Este y Sureste con el arroyo Coronilla; al Suroeste en mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, 60 c. m. con frente a camino público que conduce a Paso del Zorro en el citado arroyo y al Oeste en mil doscientos veintiocho metros, 20 c. m., con Horacio Cajigas, Francisco Agüero y el indicado Lluviera. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$72.00 Set.28-11714-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Oct.14-12476-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAMASENO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 3 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Oct.14-12477-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA RAQUEL EVANGELISTA DARRECHE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece su padre con el apellido "Darrechi" en lugar de "Darreche" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 21 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$9.00 Set.30-11845-v.oct.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "CANDIDO BAUTISTA ELDUAYEN y FELICIANA S. SALLABERRY DE ELDUAYEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. Lo. 26, Fo. 237. N.o 731", se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Cándido Bautista Elduayen y Feliciana S. Sallaberry, emplazándose a todas las personas que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 17 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$24.00 Set.22-11438-v.oct.13.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CASTELFOR LEON FRETES. Prescripción trentenaria", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; Un terreno ubicado en la manzana N.o 92 de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, empadronado con los N.os 1138 y 1144, compuesto de una superficie de 2.767 metros, 5 decimetros y 36 centimetros que linden: sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milimetros de frente al Sudoeste, a la avenida 18 de Julio; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noreste, limitando con los solares dos, tres y seis; al Sudeste con el solar ocho; y al Noroeste con la calle Instrucciones de mil ochocientos trece, formando esquina. — Mercedes, Setiembre 15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$36.00 Set.22-11465-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "María Deolinda Sanguinetti con TOMAS FERREIRA Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Tomás Ferreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepmuceno Modernell,, Actuario Interino.

$18.00 Set.21-11409-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BOERR o MARIO BOERR FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.13-12398-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO FERREIRA RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Oct.13-12397-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORICIA FERNANDEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.7-12153-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ARMENGOL ROCHA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1949. — Enrique B. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.4-12025-v.oct.15.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Del mobiliario que adorna la casa calle Agraciada N.o 2903 (frente a la Estatua Suárez). El viernes 21 de Octubre a las 15 horas.

Remataremos al mejor postor por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos: "ISABEL VIGIL. Incapacidad". Exposición el jueves 20 de 15 a 19 horas y el día del remate de 9 a 12. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Oct.10-12308-v.oct.21.

LUIS G. BRUZZONE

REMATE JUDICIAL

Remate de maquinarias de carnicerías. con la base de 2 3 partes de su tasación. Día 20 de Octubre de 1949 a las 16 horas. Autos: Pedro Oyenart con S. LOPEZ. Por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección, Un compresor frigideire con su evaporador y automático y accesorios correspondientes. Sierra sin fin con motor acoplado. Picadora de carne marca Hovar. Balanza Dayton de 15 kilogramos. 2 Ventiladores de techo de 4 palas. Exhibición días 18 y 19 de Octubre de 16 a 18 horas. Local calle Hocquart N.o 1921

$8.00 Oct.6-12072-v.oct.18.

HECTOR MAESO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "TEOFILO o FERMIN SANTA CRUZ. Intestado. Lo. 42. Fo. 448", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo, a las horas indicadas y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Héctor Maeso Varela, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se indican de los siguientes inmuebles:

1.o) Hora 17. Base $ 333.33. Padrón número 128.690. Un solar de terreno con las mejoras que contega, ubicado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 15 de la manzana "W" en plano del agrimensor Reinante, de Junio 29 de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 457, compuesto de una superficie de: 157 metros 13 decímetros cuadrados, deslindados así: 7 metros 50 centímetros de frente al Suroeste de calle Real, por 20 metros 95 centímetros de fondo, que por el Sureste, son tambien de frente a calle Martín Berinduage N.o 86, por ser esquina, y lindando: al Noroeste con solar 14 y al Noreste con parte del solar 16, del mismo plano.

2.o) Hora 17 y 30. Base $ 1.600.00. Padrones 163.000 y 163.001 (antes en mayor área con el número 35.885). Solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, en Pueblo Victoria, que según plano del agrimensor Julio César Horta, de Febrero de 1938, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 269 en Febrero del mismo año, tiene una superficie de: 1.120 metros 04 decímetros cuadrados, deslindados así: 42 metros 25 centímetros de frente al Sureste a calle Gregorio Camino, 27 metros 4 centímetros al Suroeste, que por formar esquina, son también de frente a calle Agustín Muñoz; 42 metros 10 centímetros al Noroeste y 26 metros 20 centímetros al Noreste, lindando por dichos vientos con terrenos de Pedro Martínez.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que referente a los padrones 163.000 y 163.001, se venden los derechos posesorios que corresponden al causante, según se expresa en los autos mencionados; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$51.00 Oct.3-11955-v.oct.20.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: Sucesión de FRANCISCA DAVID DE FERREYRA. L.o 39 F.o 166", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.183.21 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, sito en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 506, compuesto, según plano del agrimensor José S. Meier de Agosto de 1948, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 242 en Setiembre 15 de 1948, de una superficie de 105 hectáreas, 4192 metros deslindados así: Al Norte línea de 604 metros limitando con Juan C. Parietti, al Noroeste, línea de 1463 metros frente a Camino Vecinal por medio con J. C. Parietti, al Sur, línea de 2032 metros 40 centímetros con Garramon Hermanos, y al Este, línea de 775 metros 80 centímetros con Guillermo Niell.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su aferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$59.40 Set.22-11422-v.oct.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en autos: "MARIA TOMASA CAZENAVE DE LACASE y otros. Cesación de condominio". (Lo. 44. Fo. 465), se hace saber que el día 21 de Octubre a las 15 y 30 y con la base de $ 8.. 9.00. se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzabal asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, y en el hall del mismo calle 25 de Mayo número 523, de la siguiente fracción de terreno: ubicada en la 17.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Piedras Blancas, Miguelete, empadronado con el número 89.427. que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Julio de 1892, tiene una superficie de 31.183 metros; y según título de 25.825 metros 83 decímetros 50, deslindados así: Norte, en 85.60 al camino Teniente Rinaldi número 4569: Este, en 256.40 con Cayetano Lisacchi, zanja en medio; Sur, en 81.90 sobre camino Teniente Galeano, y Oeste, en 356.40 con Enrique Trigo y Manuel Vecino, según plano. Y 85 metros 90 centímetros con los sucesores de Pedro Casavalle; Norte, igual dimensión con los de Juan Camilo Trápani, por el Este, con Juan Rodón y Oeste, Marcial Viñol, según título.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar como seña, y a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo; B) Así como también serán de su cargo la comisión legal del martillero, y todos los gastos y honorarios inherentes a la escrituración, con excepción de aquellos que son impuestos por la ley a los enajenantes; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$39.00 Oct.1.o-11937-v.oct.19.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en autos: "MARIA TOMASA CAZENAVE DE LACAZE y otros. Cesación de condominio". (Lo. 44, Fo. 465), se hace saber que en las fechas y sobre las bases que se indicarán, se procederá por el martillero señor don David Detomasi asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, al remate judicial, de los siguientes inmuebles, en sus respectivas ubicaciones.

Día 19 de Octubre a las 15 horas. Base: pesos 7.000.00: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo en el paraje conocido por Tres Cruces, que lleva el número 9 del plano del agrimensor Benjamín F. Conde de Diciembre de 1889, empadronado con el número 87.552, con un área de 252 metros 50 decímetros y cuyos límites son: Noreste, 10 metros de frente a la calle Morales número 2464; al Noroeste, 29 metros 50 centímetros con el solar 10; Sureste, 31 metros con el solar 8 y Oeste, 15 metros de frente al boulevard Artigas.

Día 19 de Octubre a las 15 y 30. Base: pesos 4.600.00: Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 87.485, y que lleva el número 1 en el plano del ingeniero Omar Paganini de Setiembre de 1949, con una superficie de 308 metros 55 decímetros deslindados así: Al Suroeste. 11.92 de frente a la calle Avelino Miranda 2455; Oeste, en 6 metros 53 centímetros de frente al boulevard Gral. Artigas, al Norte, en 28 metros 20 centímetros con el padrón 93.385, al Noreste, en 3 metros con parte del padrón 87.480 y al Sureste, en 30 metros con la fracción número 2 del mismo plano.

Día 19 de Octubre a las 16 horas. Base: pesos 4.400.00: Una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 2 en el plano del ingeniero Omar Paganini de Setiembre de 1949, empadronada con el número 87.484, con un área de 300 metros, que se deslindan así: al Suroeste, en 10 metros de frente a la calle Avelino Miranda número 2463: al Norte, en 30 metros con la fracción 1 del citado plano; al Noreste, en 10 metros con el padrón 87.480 y al Sureste, en 30 metros con el padrón 87.483.

Día 20 de Octubre a las 15 horas. Base: pesos 15.000.00: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 23.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "A" número 7 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Mayo de 1890, empadronado con el número 25.829, con una superficie de 500 metros deslindados así: Oeste. 10 metros de frente sobre la avenida 8 de Octubre número 2844; Este, 50 metros con los solares 3 y 4; Norte con el solar 6 y por el Sur, con el resto del solar 7.

Día 20 de Octubre a las 15 y 30. Base: pesos 6.000 00: Una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la 18.a sección de Montevideo, señalada con el número 9 de la manzana "E" en el plano de los agrimensores Fridolin Quinke y Casimiro A. Ptaffy de Abril de 1885, empadronada con el número 21.902. Area: 275 metros 96 decímetros 74 centímetros y 94 milímetros, deslindados así: al Este, 9 metros 449 milímetros de frente a la calle Victoria hoy Duvimioso Terra números 1457|1459; Oeste, en 29 metros 206 milímetros, con el solar número 29; Norte, con el solar número 8 y por el Sur, con el solar número 10.

Día 20 de Octubre a las 16 horas. Base: pesos 5.000.00: Una fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 21.706, y que según plano del ingeniero Omar Paganini de Setiembre de 1949 tiene una superficie de 230 metros 48 decímetros que se deslindan así: Al Este, 10 metros 70 centímetros de frente a la calle Duvimioso Terra; Norte, en 21 metros 50 centímetros con el padrón 21.707, Oeste, en 10 metros 74 centímetros con el padrón 21.700 y Sur, en 21 metros 50 centímetros con el padrón 21.705. El punto medio de dicho frente dista 38 metros 55 centímetros de la esquina de la calle Carapé.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar como seña, y a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo; B) Así como también serán de su cargo la comisión legal del martillero, y todos los gastos y honorarios inherentes a la escrituración, con excepción de aquellos que son impuestos por la ley a los enajenantes; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$96.00 Oct.1.o-11931-v.oct.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

El Martes 25 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro Salón de ventas calle Piedras 318; Remataremos: Camión G.M.C. con volcadora Mod. 1947 (con muy poco uso). Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos: "I.M.A.C. S.A. contra JOSE DE LEON. Ejecución de prenda". (Lo. 37, Fo. 733). Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$6.00 Oct.14-12481-v.oct.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

Camión "Volvo" con semi remolque "Highway" el Martes 25 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro Salón de ventas calle Piedras 318.

Remataremos por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL LATORRE MACHADO. Ejecución de prenda". (Lo 43, Fo. 595). En exhibición en el Mercado de Frutos, por el portón de la calle Colombia de 7 a 11 y 13 y 30 a 17 y 30 horas. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$8.00 Oct.14-12482-v.oct.25.

PLINIO ORIBE
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Propiedad con amplio terreno, en calle Cubo del Norte N.o 3837 — En su ubicación — Sin base. — Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos caratulados: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. contra RAMON EVANGELISTA FERREIRA MAYDANA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35. Fo. 53. número 1567), se hace público que el día 27 de Octubre entrante, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Plinio Oribe, presidiendo la diligencia el Oficial - Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario - Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Atahualpa", empadronado con el número: ochenta mil quinientos veinte (N.o 80.520), designado con el número treinta y uno en el plano que en Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste, sobre la calle Cubo del Norte, antes Fomento, distando su punto medio de la esquina formada por ésta con la Avenida Larrañaga, doscientos veinte metros, según certificado de empadronamiento, veinte metros ocho milímetros en una línea de fondo al Noroeste, lindando con propiedad de Corvelli, veintiún metros con once centímetros en su costado Noreste, por donde linda con el solar treinta y dos y veintidós metros setenta y dos centímetros en una línea del Sudoeste, lindando con el solar treinta.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al bien que se enajena, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo, N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$48.00 Oct.3-11977-v.oct.20.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Madalena, Alejandro con SARA ANGELICA DUTRENIT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo. 35 Fo. 508, se hace público que el día 20 del entrante mes de Octubre a la hora 16 y 30, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero señor José Cetrángolo presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos emergentes de la Promesa de Compra-Venta a plazos N.o 30.275, inscripta con el N.o 6451 al Fo. 161 del Lo. 33 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, celebrada entre 'Parque del Plata' S. A. y Alejandro Madalena, y relativa al inmueble que se describe a continuación, y del edificio y demás mejoras que contenga dicho inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 19.157 (P) y 12.180 (P), señalado con el N.o 1 de la manzana 254 Fracción A.2, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Catastro de Montevideo con el N.o 1.913 el 14 de Agosto de 1943 y aprobado por la Intendencia Municipal el 25 de Junio de 1943, compuesto de una superficie de seiscientos treinta y siete metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: dieciocho metros setenta y siete, al Este a diagonal 1, nueve metros cinco al Este Nord-Este a esquina, siete metros cincuenta al Nord-Este, a calle 10, treinta metros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 13, catorce metros al Sud-Oeste, con el solar 5 y dieciocho metros cuarenta y uno al Sur, con el solar 2.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que el precio estipulado en la promesa de venta, extendida el 30 de Mayo de 1943, —por el solar descripto,— es de pesos 1.600.00. 3.o Que el comprador deberá seguir pagando las cuotas que se adeuden, hasta la finalización del contrato que se transfiere. y 4.o Que la promesa de venta mencionada y expediente en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario. — Informes: Treinta y Tres 1312. Teléf. 83.2.78.

$64.60 Set.28-11752-v.oct.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la octava sección
JUDICIAL

Rematará en el local de 25 de Mayo 661, el día 19 Octubre, a las 15 y 30, al mejor postor, el saldo de mercaderías y envases del expediente "Sedalana con CAPSA", por orden del Juzgado de Paz de la octava sección. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 8 18 08.

$4.00 Oct.7-12147-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la octava sección
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la octava sección, en autos "J. Benjuga contra S. LORIG", en el local 25 de Mayo 661, el día 19 Octubre a las 16 horas, al mejor postor, el saldo de 420 cueros. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 8 18 08.

$4.00 Oct.7-12148-v.oct.19.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Distrito de la 16.a sección de Montevideo

Se avisa al público que el día 22 del corriente a las 9, 9.15, 9.30 y 9.45 horas se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la 16.a sección, en la puerta del Juzgado, Vicente Yañez Pinzón 4307, tres equinos y un híbrido con la base de las dos terceras partes del valor de la tasación. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$6.00 Oct.10-12291-v.oct.21.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "OSCAR MARIA NAVAS. Quiebra", se hace saber al público en general, que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación, calle Tomás Berreta entre Treinta y Tres y Florencio Sánchez de esta ciudad, por intermedio del martillero Juvenal A. Fonseca, asistido del señor Alguacil y con presencia del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de las siguientes mercaderías: Un arado Empire; 58 kilos de piola gruesa; 12 kilos de piola fina; 8 pecheras; una balanza de 130 kilos; un juego de medidas de estaño; un juego de arreos; una montura completa; una caramelera de 12 bollones; 14 baldes; tres latones; una regadera; tres cajones de fideos 3 cajones chicos de fideos; 9 piezas, tachos, cacerolas; tres hervidoras de aluminio; 2 coladores, y 22 brochas para blanqueo.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o Que las mercaderías se encuentran en el indicado lugar, donde podrán ser examinadas por los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 29 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Oct.3-11793-v.oct.20.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de JUAN GUALBERTO CISNEROS. Cobro de impuesto de herencias", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 10 horas, cuyo feriado se ha habilitado a estos efectos, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de tres mil pesos y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que contiene situado en la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad con una superficie de 4325 metros 60 decímetros cuadrados, que limita: por el Este, 48 metros de frente a la calle 25 de Mayo; por el Sud, noventa metros, ochenta centímetros separando de terrenos de Manuel Olivera; por el Oeste, 64 metros 20 centímetros con terreno del mismo Olivera y por el Norte, 99 metros con el canal de la Cañada de Juan Pablo, que separa la planta urbana de esta ciudad con el Barrio Castagnet, empadronado con el N.o 47, antes padrón N.o 504. Se hace saber: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer la oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán por cuenta del comprador los gastos de escrituración y demás accesorios de la venta. 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$28.60 Set.30-11895-v.oct. 15.

HERMAN GONNET
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección judicial del mismo Departamento en autos: "MOURGLIA DE GONNET, ADELA y otros. Venta judicial de bienes" se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero público don Herman Gonnet, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble y efectos: 1.o) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras en el construídas, ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento de Colonia, padrón número ciento sesenta y dos, de un área de tres mil ciento setenta y un metros cuadrados, según título, con un frente de cuarenta y un metros con veinte centímetros al camino público que lo deslinda por el Este y que linda además, por el Norte con sucesión Daniel Davit Tron, por el Sur, "Club Atlético Esparta" y por el Oeste, con sucesión de David Rivoir. Base: Cuatro mil pesos; 2.o) Muebles, útiles y acciones: se pondrán a la venta todos los inventariados en el expediente sucesorio de don José Gounet Ricca y que más ampliamente se detallan en el inventario particular subscripto por todos los herederos el dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho que éstos entregarán al rematador.

Se previene con respecto al inmueble: que no se aceptará oferta que no cubra la base referida; que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; que la comisión de remate será de cargo de los enajenantes; que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponda por ley y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles y con relación a los muebles, útiles y acciones: que los mejores postores deberán consignar el total de sus respectivas ofertas y que la comisión de remate será también de cargo de los vendedores. — La Paz, C.P. diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$39.00 Oct.14-12492-v.oct.29.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos caratulados "La Sucesión de LOPEZ, SATURNINA DOLORES o DOLORES. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero José Lerga Elorz, asistido del subscripto, sobre las bases que se expresarán, procederá al remate de cuatro fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la manzana N.o 223 de la planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el N.o 869, a saber:

Lote 1. Base: $ 309.43, superficie 618 metros 86 decímetros, deslindada así; metros 43.28 y metros 11.88, al Norte y al Este, respectivamente, de frente a las calles Roosevelt y Rivera, por ser esquina; metros 2.72 en la ochava; metros 44.76 y metros 13.80, al Sur, y al Oeste, respectivamente, lindando con el lote que seguidamente se deslindará y con padrón 870.

Lote 2. Base: $ 227.49, superficie 454 metros 97 decímetros, deslindada así: metros 10.20, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.76 y metros 44.45 al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con el lote que seguidamente se deslindará;

Lot 3: con una pieza y una cocina de material W.C. y pozo de agua. Base: $ 458.93, superficie 451 metros 86 decímetros, deslindada así: metros 10.20, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.45 y metros 44.15, al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con el lote que seguidamente se deslindará;

Lote 4. Base: $ 258.17, superficie 516 metros 34 decímetros, deslindada así: metros 10.60 y metros 12.90, al Este y al Oeste, respectivamente, de frente a la calle Rivera y lindando con padrón 870; metros 44.15 y metros 43.80 al Norte y al Sur, respectivamente, lindando con el lote deslindado precedentemente y con padrón N.o 868.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de remate; C) Los títulos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 28 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$48.00 Oct.13-12367-v.oct.29.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO DE SOUZA VAZ MARTINS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, fo. 351) se hace saber que el día 21 del mes de Octubre próximo, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del rematador don José Leoncio Eula, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con las construcciones y accesorios que contiene, constituída por la chacra N.o 146 de la planta suburbana de esta ciudad, 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada actualmente con el N.o 4.994, compuesta según títulos y plano del agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva de Marzo de 1924, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Rivera en Abril de 1925, de una superficie de ocho hectáreas 8.545 metros 72 decímetros, que se deslindan así: al Norte, calle por medio, con la chacra N.o 135; al Este, con la número 56 (cañada por medio): al Sur, la número 147; y al Oeste, las chacras 145 y 136, todas calles por medio.

Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta y cargo del comprador; 2.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y 3.o que los títulos de propiedad y demás recaudos referentes al bien hipotecado, se hallan en depósito en la Sucursal del Banco de la República en esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Setiembre 27 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 Oct.4-12028-v.oct.21

CATALICIO URQUHART
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, ANTONIO, APARICIO, RAFAEL y FRANCISCO FERNANDEZ, sucesiones". Lo. 33, fo. 222), se hace saber: que el día 20 del mes de Octubre próximo a la hora 15 y en las puertas de esae Juzgado, se procederá por intermedio del rematador don Catalicio Urquhart, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: "El solar N.o 2 de la manzana 377 —Padrón N.o 3.436 (antes 7512)— de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio en él construído y demás mejoras que mide 21 mts. 475 m.m. de frente a la calle Atilio Paiva Olivera (antes Buena Unión), donde el edificio está señalado con el N.o 1269, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, según título.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificado serán a cargo del comprador y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 27 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$22.40 Oct.4-12019-v.oct.20

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que cumpliendo providencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "RAMON ABASCAL SAÑUDO. Sucesión", el 27 de Octubre corriente a la hora 15 el martillero Enzo Mario Supparo, asistido del Actuario y del Alguacil, rematará los inmuebles a que se refiere el plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 28 el 22 de Febrero de 1945, situados en la manzana Catastral N.o 13 y Municipal. N.o 44 de la segunda sección de Salto, que se relacionan a continuación: Lote 1, de 469 metros 4116 centímetros cuadrados, lindando: Norte, Agustina D. de Darizcuren; Sur, Lote N.o 2; Este, lote N.o 6; Oeste, 15 metros 55 centímetros de frente a calle Dr. Soca; este bien forma parte del padrón N.o 230. Base de venta: $ 1.250.67.

Lote 2, de 329 metros 8338 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote N.o 1; Sur, lote N.o 3; Este, lote N.o 6; Oeste, 11 metros 41 centímetros de frente a calle Dr. Soca; formado por el padrón N.o 231 y parte del N.o 232. Base de venta: $ 3.117.33.

Lote 3, de 386 metros 118 centímetros cuadrados, lindando: Norte. lote N.o 2; Sur, lotes N.os 4 y 5; Este, lote N.o 6; Oeste, 12 metros 54 centímetros de frente a calle Dr. Soca; que forma parte del padrón N.o 232. Base de venta: $ 4.072.00.

Lote 4, de 355 metros 5502 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote 3; Este, lote 5; Oeste, 22 metros 90 centímetros de frente a calle Dr. Soca y Sur, 10 metros 60 centímetros de frente a calle Uruguay, formando esquina, con 5 metros de ochava; que es parte del padrón N.o 208. Base: $ 5.326.67.

Lote 5, de 382 metros 5448 centímetros cuadrados, lindando: Norte, lote 3; Sur, 14 metros 90 centímetros de frente a calle Uruguay; Este, lote 6; Oeste, lote 4; que es parte del padrón N.o 209. Base: $ 8.982.

Lote 6, de 1388 metros 2064 centímetros cuadrados, lindando: Norte, Agustina D. de Dariscuren y Casimiro Silva; Sur, 15 metros 4 centímetros de frente a calle Uruguay; Este, Serafín Urroz, David Andión y Luis Meloni y Casimiro Silva; Oeste, lotes 1, 2, 3 y 5; integrado por el padrón N.o 210 y partes de los padrones N.os 209, 232, 231 y 230. Base de venta: $ 6.838.67.

Se previene: 1.o) El remate se efectuará en el lugar de ubicación de los bienes; 2.o) Las bases antes indicadas representan las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de contribución inmobiliaria; 3.o) Los lotes se venderán por separado; 4.o) Los títulos de los bienes se encuentran en esta Actuaría, a disposición de los interesados; 5.o) El mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Salto, Octubre 1.o de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$60.00 Oct.13-12416-v.oct.29.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NICASIO BUSTAMANTE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 3, Fo. 124, No 89, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre de 1949 a las 14 horas; en las puertas del Juzgado, por el pregonero don Joaquín Machado, se procederá a la venta sin base, en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y el edificio que contiene constituída por la mitad del solar nueve de la manzana N.o 26 en el plano de los agrimensores José B. López y Justo Llanos del 10 de Julio de 1922, ubicada en Pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 614, compuesta de una superficie de 500 metros cuadrados y limita: Sur, diez metros con frente a calle pública sin nombre; Norte, igual extensión con el solar 4; Este, Cincuenta metros con la otra mitad del solar 9 y Oeste, igual extención con el solar 8.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Pueblo Olimar, Setiembre 28 de 1949. — Joaquín Sulperto, Juez de Paz.

$30.00 Oct.6-12119-v.oct.24.

COMERCIALES

INDUSTRIA SERICA Y LANERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la calle Sarandí 546, el día 26 de Octubre de 1949, a la hora 19.30 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance del segundo ejercicio económico finalizado el 30 de Junio próximo pasado; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí 546, sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Rómulo E. Petrolini, Director-Administrativo.

$10.00 Oct.10-12287-v.oct.15.

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS S. A. (PONSA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 28 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del señor Síndico. 2.o Aumento de capital. 3.o Proceder a la elección de Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 4.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$9.60 Oct.6-12074-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la escribanía Dubinsky se disuelve la Sociedad "Szwarcwort y Zingar" que explota el comercio en el ramo de importación en la calle Olimar 1391, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Szwarcwort. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía referida dentro del plazo legal — Juan Szwarcwort. — MORDCHE ZINGER.

$8.00 Set.24-11564-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que don Walter Tannhauser ha prometido vender a don José Goldin, el activo y pasivo del establecimiento comercial que en el ramo de importación y exportación de mercaderías en general gira en esta plaza, a nombre de Walter Tannhauser, calle Arenal Grande número 1673. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, al estudio del escribano Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí 430 de 9 a 11 menos los Sábados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — WALTER TANNHAUSER. — José Goldin.

$13.60 Set.27-11662-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que las sociedades colectivas "A. IGLESIA Y COMPAÑIA" y "SEBASTIAN J. POUCHULO Y COMPAÑIA", propietarias respectivamente de las casas de comercio que giran en esta plaza con las denominaciones "Establecimiento Bulevar" en Bulevar Artigas 4268 y "La Republicana" en Av. Gral. Flores 3444 Lis, las venderán a "Establecimientos Unidos La Republicana y Bulevar. Iglesia y Pouchulo Sociedad Anónima". Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del plazo legal al escribano Francisco A. S. Sarubbi, Av. Gral. Flores 2535 (de 19 a 20 y 30 horas). — Montevideo 30 de Setiembre de 1949. — "A. Iglesia y Compañía": Angel Iglesia, Angel Belgeri. — "Sebastián J. Pouchulo y Compañía": Manuel A. Ria, Sebastián J. Pouchulo. — "Establecimientos Unidos La Republicana y Bulevar Iglesia y Pouchulo. Sociedad Anónima": Francisco A. S. Sarubbi.

$20.40 Oct.4-12004-v.oct.24

NUDELMAN Y VEGH S. LTDA.

Comunicamos que el 12 de Setiembre de 1949 inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 17 del tomo 11 del Registro de Contrato, CARLOS NUDELMAN y MARTIN VEGH; constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación "Baratti Muebles" y razón social Nudelman y Vegh S. Ltda., con domicilio en esta ciudad y las siguientes características; Objeto: Explotación del ramo de mueblería, tapicería y anexos; Capital: $ 30.000.00, aportado por ambos en partes iguales; La firma social y dirección serán ejercidos por ambos socios conjuntamente quienes en el desempeño de sus funciones deberán actuar en forma conjunta y serán los únicos que tendrán el uso de la firma social la que usarán únicamente para el giro ordinario de las actividades sociales. En el mes de Junio de cada año se practicará balance general e inventario. Plazo: El plazo de la Sociedad se establece en un año considerándose en su vencimiento, prorrogado automáticamente por período de un año, siempre que algunos de los socios no manifiesten su desconformidad con preaviso de 90 días.

$16.00 Oct.13-12382-v.oct.24.

LUIS MARIA SAN ROMAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 24 de Setiembre de 1949 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Viernes 28 de Octubre a las 11 horas en el local social de la calle Marcelino Sosa número 2186|88. Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de la acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1949 (artículo 37, inciso A); 3.o) Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en los escritorios de la Sociedad, calle Marcelino Sosa N.o 2186|88, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, (artículo 44). — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — El Directorio.

$18.00 Oct.13-12399-v.oct.24.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.
2da. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1949, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría número 594, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria anual al 30 de Junio de 1949; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente, o designación de sustitutos; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con 5 días de anticipación, a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito, les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos, del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$14.00 Oct.13-12454-v.oct.24.

ELECTROWELD S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes de Octubre de 1949, a las 17 hs., en el local de la Sociedad, calle Soriano N.o 844, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Considerar la memoria anual y balance e informe del Síndico, para el ejercicio 1948-1949.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída con cualquier número de asistentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas a un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 12 de 1949.

$14.00 Oct. 14-12505-v.oct.25.

BAKIRGIAN Y CIA. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio en sesión del 28 de Setiembre ppdo., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre corriente, a las 11 horas en su local social, calle Rincón 728, para considerar el siguente orden del día: 1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1949, así como del informe de la Sindicatura. 2.o Distribución de utilidades y pago de retribuciones. 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El artículo 25 de los estatutos de la Sociedad determina que para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Oct.14-12525-v.oct.25.

GOLDENBERG URUGUAY LIMITADA
Modificación de contrato

EDICTO — A los fines del decreto-ley 26 de Abril de 1933, se hace público: que por escritura autorizada el 16 del corriente, por el escribano Nelson Davidson Lenoble, anotada en el Registro Público de Comercio con el N.o 415 al F.o 1023 del libro 1, se modificó el capital de la referida sociedad aumentándolo en la cantidad de $ 90.000.00, ascendiendo en consecuencia, el capital total a la suma de $ 150.000.00, correspondiendo al señor Máximo Goldenberg la cantidad de $ 130.000.00 y a los señores Hugo Silva y Luis Castelli $ 10.000.00, a cada uno. En lo demás quedó vigente el contrato primitivo inscripto en el Registro respectivo, con el N.o 56 al folio 222 v. del tomo 6.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

$10.00 Oct.14-12459-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Efraín J. Moreira Berriel, el establecimiento Muira Producción que gira en esta plaza, en la calle Juan Francisco Martínez 3333, en el ramo de fabricación de dulces, disolviéndose totalmente la sociedad mencionada. Los acreedores deberán presentarse en Rincón 512, piso 4.o. (Estudio de los doctores Mendive y Echeverría) de 10 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO RAFLUS. — RUBEN IRAZABAL. — JUAN MUNIZ.

$9.60 Oct.6-12085-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escrituras autorizadas por el escribano J. Fernández Ambrosoni el 30 de Agosto de 1949, se disolvió la Sociedad Giambiasi y Cía. por retiro del socio señor ITALO B. GIAMBIASI, constituyéndose una nueva Sociedad bajo la razón social de Caligari Hnos. González y Cía. la cual tomó a su cargo el activo y pasivo de la antigua firma.

$16.00 Oct.10-12269-v.nov.3.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender al señor César Kreczy Smolinska el comercio venta de pan y anexos calle Palmar N.o 2135. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E. Tancredi (Misiones 1442, horas 17 a 19), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto de 1949. — (Firmado): CLAUDIO ARISTIDES LARROSA.

$8.00 Oct.10-12309-v.nov.3.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público que el señor Angel María Cardoso cedió al señor Julio González Quintana, la cuota social que en la Sociedad de transporte de pasajeros y encomiendas gira bajo la razón social de González y Cardoso. Los acreedores deberán presentarse en la agencia Rocha-Lascano con los justificativos de sus créditos. — ANGEL M. CARDOSO. — Julio González Quintana.

$12.00 Oct.8-12202-v.nov.1.o.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S.A.

III ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

2.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en su local de la avenida Gral. Simón Martínez N.o 6651, de esta ciudad, el día 28 de Octubre del año en curso, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance del tercer ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1949, presentados por el Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 46).

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el local de la avenida Gral. Simón Martínez 6651, de 8 a 12 horas, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública (artículo 39) contra entrega de un recibo que deberá exhibirse. Este depósito podrá efectuarse hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Otra: Tratándose de una segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída cualquiera sea el número de accionistas concurrentes. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — El Directorio.

$16.00 Oct.10-12264-v.oct.21.

BANCO COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas de esta Institución, para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos, tendrá lugar el Martes 25 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el Salón del Banco. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 26 de Octubre de 1948; 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1949; 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes; 4.o) Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 20 del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 4 de 1949.

$14.00 Oct.10-12284-v.oct.21.

C.U.D.E.S.A.

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionitsas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre a las 18 y 30 horas en su local social calle Lima 1582, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; 2.o) Resolver sobre la distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 4.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949|50; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio y con 5 días de anticipación a la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en que se hallen depositadas. — El Directorio.

$14.00 Oct.10-12328-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de "taller, soldadura eléctrica", tenemos establecido en la calle número mil cuatrocientos setenta y dos de la calle Uruguay, con la razón de "García y Miquel". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — RAMON MIQUEL ALARI. — LUIS F. GARCIA.

$10.20 Oct.10-12276-v.oct.29.

VENTA DE NEGOCIO

Se cita a los acreedores de la fábrica de conservas de Eduardo Di Vietri, sita en La Paz, quinta sección de Canelones, para que comparezcan con los comprobantes de sus créditos a la calle Buenos Aires N.o 424, dentro del plazo de 30 días, en virtud de que dicho comercio fué vendido a la firma "Y. Lucas Calcraft S. A.". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — EDUARDO DI VIETRI. — "Y. Lucas Calcraft S. A.".

$13.60 Oct.10-12297-v.oct.29.

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán N.o 175, el día 27 de Octubre del corriente; a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1948 y 31 de Julio de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de dos Directores y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$15.00 Oct.10-12285-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta ciudad, bajo la firma de Domínguez y de Vega S. C. y la denominación de "Barraca del Sur", ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo de cargo del ex socio Alberto Domínguez Alonso, citándose a todos los que se consideren acreedores de la misma para que se presenten en la dicha barraca con los comprobantes de sus créditos para ser pagados en el término legal. — Rosario, Setiembre 5 de 1949. — R. ATILIO DE VEGA. — A. Domínguez Alonso.

$16.00 Oct.1.o-11935-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que prometí vender la casa de comercio que tenía establecida en la tercera sección del Departamento de Rivera paraje denominado Sauzal, en el ramo de almacén, anexos y despacho de bebidas, al señor Alcides Pereira Mongones. Los que tengan crédito contra la referida casa deben presentarse con el justificativo de los mismos dentro de treinta días a la calle Faustino Carambula número 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Setiembre 6 de 1949. — PROFELIO MARTINEZ.

$14.40 Oct.1.o-11932-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Omar Cabrera la panadería "San Pedro" calle Ramón Anador número 3767. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 escritorio 21 (estudio escribano Dall' Orso) Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN MANUEL COTA. — JOSEFINA OUVIÑA DE COTA.

$6.40 Oct.1.o-11914-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, al señor Enrique Zorkraut, tienda y mercería "Juanita" en Sierra 1642. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1279|5. Ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — LOTHAR PRAGER.

$4.00 Set.27-11704-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 244 doña MARIA ANTONIA SIMO DE TARRES y don MARTIN FERES han prometido en venta a la señora María E. Sertaje de Fachola el comercio en el ramo de lechería y comestibles sito en la calle Yaguarón 1456. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1949.

$10.20 Oct.10-12262-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometimos vender a los señores Walter Fleischer y José Luis Rama la imprenta "San Martín" de avenida San Martín 2509 bis, con todas sus existencias, donde deberán presentarse los acreedores. — HECTOR J. CAORSI. — MARIA E. L. DE CAORSI.

$6.80 Oct.10-12307-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a Manuel Vidal Chau el comercio de mi propiedad que en ramo de hotel, gira en esta ciudad, Bulevar España 2929. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (escribanía Carlos Gorlero Insúa). — Montevideo, Agosto de 1949. — CARLOS ERNESTO MURIAS.

$9.60 Oct.8-12225-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don MANUEL CALVO ha prometido en venta al señor Antonio Olivera, el comercio en el ramo de lechería, comestibles venta de pan y fiambres sito en la calle Joaquín Requena 1830. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.

$10.20 Oct.10-12261-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta la tienda de 18 de Julio número 2074 al Salamón Schapira. Los acreedores deben presentarse en la calle Tacuarembó 1583. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — Sucesores de: MIGUEL GOLDENBERG.

$6.80 Set.26-11624-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904

Se hace saber: que a partir del 1.o de Setiembre corriente, Manuel Suárez casado con Aurora D'Albora, se ha separado de Manuel Loureiro y Paulino Villanueva, habiéndoles prometido en venta su parte en la PANADERIA CARRASCO, establecida en avenida Arocena 1558 y calle Gran Líbano 1274|76, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo. Presentarse en el estudio del doctor Montano, Ituzaingó 1641, de 11 a 12. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949.

$12.00 Set.22-11473-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales a que pudiera dar lugar, se hace saber que la razón social MARRERO Y LOPEZ VIDAUR, constituida por sus únicos socios Clovester Carlos Marrero y José Pedro López Vidaur, con actual domicilio en esta ciudad calle Ejido 1363 escritorio 11, ha prometido vender al señor Boris Bisnovato, las instalaciones en general existentes en la casa de la calle Colonia 1306, donde los señores: Marrero y López Vidaur, tenían instalada una sastrería que ya clausuraron y trasladaron a la casa central en Ejido 1363 (Esc.11, de esta Capital, cediendo la locación de dicho local al promitente comprador de las instalaciones señor Boris Bisnovatov, quien establecerá en la misma finca un negocio de lencería y anexos. Por reclamaciones o acreedores a Escribanía Benmergui, Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 16 de 1949.

$24.00 Set.22-11432-v.oct.15.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se efectuará el día 27 del corriente a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Misiones, número 1423, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B), de los estatutos; 4.o) Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director y Comisión Fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas:

1.o) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos; 2.o) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros Bancos en las oficinas de la institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria (artículo 45 de los estatutos del Banco). — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — El Directorio.

$8.40 Oct.13-12395-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SCHAME HERZ o HERMAN ROSENGARTEN (sucesor de Minuchin y Rosengarten) prometió enajenar a la firma a constituirse "Rosengarten y Finkiel", el activo y pasivo del comercio de importación y venta de tejidos en general establecido en esta Capital, en la calle Colón 1385, bis. Acreedores presentarse al escribano, Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1369, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$10.20 Oct.13-12441-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la firma "Castro Hnos." enajenó su comercio de la estación Itapebí a la firma "Castro Hnos. y Aguirrezábal Limitada". Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en el comercio referido. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MIGUEL ANGEL CASTRO. — Víctor O. Aguirrezabal.

$8.00 Oct.10-12270-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la firma "VILA y BARREIRO" ha prometido vender a los señores Carlos Ramayon, Raúl Laneri y Ramón Molina la casa de comercio en el ramo de gomería establecida en la calle Acevedo Díaz N.o 1572 debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Medanos N.o 1413. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

$8.00 Oct.10-12296-v.nov.3.

NICASIO DE LOS SANTOS Y COMPAÑIA S. C. LTDA.

A los efectos legales, se hace saber: que los señores NICASIO DE LOS SANTOS, HORACIO PARRAVICINI, JUAN DOMINGUEZ ABAD y arquitecto RICARDO SECCO GARCIA, en escritura autorizada el 10 de Setiembre de 1949 por el escribano Maximiliano Montañés Honoré constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominado: "Nicasio de los Santos y Compañía. Negocios Inmobiliarios, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que girará bajo la razón social de "Nicasio de los Santos y Compañía Ltda.". Objeto: Administración de propiedades por cuenta propia y de terceros, arrendamientos y compra venta por sí o para otros, de toda clase de inmuebles; construcción urbanización y cuidado de parques y jardines, chalets, fincas y toda clase de propiedades; y de todo lo que sea afín o conexo al objeto referido. Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer agencias y sucursales en el país y en el extranjero. Capital: Diez mil pesos, aportado por partes iguales entre los cuatro socios; habiendo quedado ya integrado la mitad del mismo. Plazo: Diez años. Uso de la firma: Cualquiera de dos de los cuatro socios otorgantes de ese contrato. — Punta del Este, Octubre de 1949.

$16.00 Oct.11-12358-v.oct.22.

"PECELI Y PASQUALE LIMITADA"

Por escritura de 7 de Setiembre de 1949, ante el escribano José Pedro Coelho de Oliveira, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, el día 29 de Setiembre, con el número 42, al folio 168 y siguientes del tomo 10 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: ESTEBAN PECELI, ALBERTO PECELI, JUAN PASQUALE, JERONIMO DEMORO, JOSE CHAHUK, CARLOS SMODIS y JACOBO PUZYNIN. Objeto: La construcción en general, la compra y venta de materiales de construcción y afines y la comisión o representación de firmas nacionales o extranjeras vinculadas a la construcción. Domicilio: Montevideo, Porongos 3473. Denominación: "Peceli y Pasquale Limitada.." Plazo de duración: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración y uso de la firma: Esteban Peceli y Juan Pasquale conjuntamente. Capital social: $ 65.000.00. Se integró en el acto el 50 o|o del capital total. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

$14.00 Oct.11-12321-v.oct.22.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 26 de Octubre corriente a las 16 horas, en sus oficinas calle Zabala N.o 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales; 2.o) Ampliación de donación al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una parcela de terreno de alrededor de dos mil setecientos metros cuadrados, para emplazar el edificio de la Escuela N.o 152, de 1er. Grado; 3.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 de Octubre de 1949. — El Secretario.

$10.00 Oct.11-12299-v.oct.22.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a don Gabriel Artia Salgado, el comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en Paso Cementerio de Sopas, 5.a sección judicial de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar, de cargo de la sociedad vendedora. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto", Artigas 915 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 15 de 1949. — Por "DUTRA y PEREIRA": HECTOR CLORICEO DUTRA. — AQUILES PEREIRA DAS NEVES.

$16.00 Set.29-11829-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Faustino García, el almacén de comestibles y alcohólicas sito en calle Garibaldi N.o 1700 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Monaevideo, 25 de Setiembre de 1949 — JUAN DIEGO GOMEZ — LUCIA N. CAMELO DE GOMEZ.

$8.00 Set.30-11869-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma Ezequiel Diez a prometido vender a la Sociedad Ezequiel Diez e Hijo, la casa de comercio instalada en la calle Ramón Estomba N.o 3572, denominada "Fábrica de Mezcla Atahualpa". Acreedores presentarse en la calle Ramón Estomba N.o 3577. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — EZEQUIEL DIEZ.

$10.30 Oct.11-12330-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Rincón número 519 al señor Manuel Suárez Mariño (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ y CRISTINA LOPEZ. — Manuel Suárez Mariño.

$6.40 Oct.7-12127-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén y comestibles, café y bebidas alcohólicas, sito en la calle Orinoco número 4943 esq. Michigán al señor Alberto Francisco Risso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — ANTONIO RESTREPO DIAZ y CARMEN ALVAREZ. — Alberto Francisco Risso.

$6.40 Oct.7-12128-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender al señor Justiniano Pressa el comercio de fábrica de pastas y anexos, sito en la calle avenida General Flores números 3315|17 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1949. — JOSE ROBERTO FRAGA. — OLGA ESPINOSA. — NELSON ESPINOSA. — ANGELICA AVARO. — Justiniano Pressa.

$6.40 Oct.7-12129-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que de común acuerdo quedó sin efecto la promesa de compraventa firmada entre los señores López y Pensado con Rolando E. Penza, referente al negocio café y bar calle Propios N.o 1905; quedando como dueño nuevamente el señor MAXIMINO PENSADO. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Octubre de 1949.

$9.60 Oct.7-12130-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Vázquez Pallas al lechería y fiambrería sita en la calle Colorado 1700, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermano Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre de 1949. — MARIA MON DE VEGA. — BENIGNO VEGA. — Manuel Vázquez Pallas.

$6.40 Oct.7-12142-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Santiago Chiacchio y Francisco Eutimio Ancheta el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Agustín Muñoz 4347, según ley 26 9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo. AQUILES PAEZ. — Santiago Chiacchio. — Francisco Eutimio Ancheta.
FRANCISCO EUTIMIO ANCHETA.

$6.40 Oct.7-12140-oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Héctor Cherro, Omaldo Julio Rizzo y Miguel Radial, el café, bar, billar, horno de pizza y cancha de bochas sito en la calle San Martín 2901, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Octubre de 1949. — ESTEBAN A. OPORTI. — MARTIN MEDINA. — MARTINA BADAN DE OPERTI. — Héctor Cherro. — Omaldo Julio Rizzo. — Miguel Radial.

$9.60 Oct.7-12139-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas (B. Y. S.) Blanco y Scottini, Valparaíso N.o 1269, he prometido vender al señor Luis Alberto Azurisa la casa de peinados, sita en la calle Asencio N.o 1125 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LYDIA GONZALEZ VIDART DE YARZA.

$6.40 Oct.7-12161-v.oct.26.

AL CONERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Washington Silva la provisión ubicada en Millán 4198, bis, acreedores presentarse Oficina Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — CARMELO TIESO. — INMACULADA DI MARTINO DE TIESO. — Washington Silva.

$6.40 Oct.7-12152-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Anacleto Eugenio Castro Tejera el comercio que gira en este paraje en los ramos de "almacén y despacho de bebidas", haciendo la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores concurran a la escribanía de Uslenghi, en Pando. — Piedra del Toro, Octubre 4 de 1949. — BARTOLOME ROMAN TRUJILLO. — RUFINA GONZALEZ.

$9.60 Oct.7-12158-v.oct.26.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por la ley 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicición de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares: Plano del agrimensor A. de Arteaga y A. de Arteaga (hijo), de Febrero de 1943:

MALIAN BOGOS, Juan V. Arcos N.o 3177, solar 9, manzana E), padrón 180951, sobre calle Oficial N.o 1.

OSCAR y MARCOS MANZUCH, Ramón Anador N.o 3852, solar 2, manzana C), padrón número 180928, sobre calle 31 de Marzo.

JOSE MENDOZA CONTREIRAS, J. J. Rousseau N.o 2336, solar 1, manzana C), padrón 180927, sobre avenida 31 de Marzo.

CUSTODIO THOMS, Rambla Costanera N.o 4566 (Malvín), solar 13, manzana B), padrón 180886, sobre calle N.o 1 esquina Gobernador Viana.

ENRIQUE B. CORDERO, Chacabuco N.o 1931, solar 12, manzana B); padrón N.o 180885, sobre calle N.o 1.

ANTONIO SANTAMARIA, Isidoro Larraya N.o 4381, solar 3, manzana B), padrón número 180876, sobre calle Himalaya.

HERACLITO BARRETO, Colonia 1524, Apto. 3, solar 28, manzana A), padrón N.o 180919, sobre calle N.o 1.

Plano del agrimensor V. Irastorza de Octubre de 1938:

IRMA RENEE FERNANDEZ, avenida Gral. Flores 5358, solar 13, padrón N.o 171627, sobre calle Azotea de Lima.

Plano del agrimenor J. M. Chapuis de Febrero de 1929:

TELESFORO A. SEIMUR, Azara N.o 3984, solar 22, padrón N.o 139274, sobre calle N.o 1.

Plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll del 20 de Febrero de 1928:

ROBERTO ANDRES NUÑEZ, Pedro Giralt s|n esquina Inclusa, solar N.o 5, manzana, padrón N.o 176987, sobre calle Patagonia.

Plano del agrimensor E. Quartino de Febrero de 1942:

MIRTA RICARTE, Cno. Santos 4641, solar N.o 1, sobre Cno. Santos, padrón N.o 177258.

JOAQUIN CEQUIEL, por sus hijos menores Carmen y Eduardo Cequiel Rosa, calle Morce 1514, solar N.o 7, sobre calle Aranguá, Padrón N.o 50092.

NICANOR DOBARRO, Sitio Grande N.o 1260, solar N.o 10, padrón 177253, sobre calle Aranguá. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949.

$42.00 Oct.7-12160-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. CARMEN TASENDE DE PARDIÑAS por sí y en representación de sus hijos María Josefina y Luis Roberto Pardiñas, prometió vender a los señores Alfonso y Tadeurz Konrad Manikowski la carnicería de la calle Defensa N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Sarandí 430, Esc. 8 (Escribana Neli Otga Suárez. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Carmen Tasende de Pardiñas.

$9.60 Oct.6-12082-v.oct.25.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores ROMEO, PASCUAL M. y OSCAR LAMBIASO, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno empadronados con los N.os 153195 y 153196, con frente a calle Torricelli, señalados con los N.os 26 y 27 en el plano respectivo. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre de 1949. — Por sucesores de Juan Eachegorry: Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Oct.7-12190-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Jesús Fernández Soto para su esposa doña Esther Escaris de Fernández, nuestra casa de comercio calle Pereyra de la Luz N.o 1302 de Montevideo. Acreedores presentarse escribanía de Zárate Peyre, Sarandí 486 de 5 a 6. — Montevideo, Octubre de 1949. — JUANA E. FARINA DE OLIVERA. — GINES OLIVERA.

$9.60 Oct.7-12165-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Correa y Moure", con domicilio en la calle Tristán Narvaja N.o 1708, retrotrayendo los efectos de la disolución al 31 de Mayo 1949 y haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio, el señor Ernesto Santos Correa. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo domicilio citado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — JESUS MOURE. — Ernesto Santos Correa.

$9.60 Oct.8-12239-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. PEDRO STRUYA prometió vender a Luis Nogara. el café y bar de la calle Grecia 3401, Cerro. Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso. — Pedro Struya.

$3.20 Oct.6-12122-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender al señor Argemiro Rodríguez el almacén y bar de la calle Piedras N.o 300. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1949. — JOSE MOREIRA GONDA.

$6.40 Oct.6-12114-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender al señor Jaime Nelson Abal, el café y bar de la calle Joaquín Requena N.o 1495. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — ESTEBAN SERVANDO MEZZETTA.

$6.40 Oct.6-12115-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Alcides Pacheco, el almacén y bar de la calle San Fructuoso N.o 1054. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Octubre 1.o de 1949. — MANUEL AMIL. — NARCISA MONTERO DE AMIL.

$6.40 Oct.6-12116-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Pereiro Iglesias, el café y bar de la calle Paysandú N.o 999. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — DOMINGO CUNDINES. — CARMEN REYES DE CUNDINES.

$6.40 Oct.6-12117-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a la señora Ofelia Chesio de Onetto y a los señores Carlos Ruben Falchetti y Julio César Falchetti el almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Cairoli N.o 2021. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — ENRIQUE MORALES. — ARACY COITIÑO DE MORALES.

$9.60 Oct.6-12110-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí. vender el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, calle Canelones N.o 2805, a Carlos B. Antonini. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — JESUS BALEATO.

$6.40 Oct.6-12097-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí. vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, calle Ramón Anador N.o 3551 a Octavio Rondán Reyes. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — JOSE VILLAR CARBALLO.

$6.40 Oct.6-12098-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. disolvimos la sociedad PEREIRO HNOS., haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Juan Pereiro Piñón, referente a la ferretería y bazar sito en la calle 18 de Julio N.o 2263. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949. — Juan Pereiro Piñón. — José Pereiro Piñón.

$6.40 Oct.6-12099-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Ercilio Muiños y Víctor Cawen, el comercio de bar que tengo en esta Capital, calle Asunción N.o 1500. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas. dentro del plazo legal. — ALBERTO SELALLES.

$6.40 Oct.6-12089-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la señorita Sara Elena Deus, el activo y pasivo de nuestro Lavadero Prontoeva, calle Miguel Barreiro N.o 3107. Acreedores a presentarse en término legal en el estudio de la escribana Africa González Correa, avenida 18 de Julio 1417, Esc.2, de 17 a 18 horas. — ISIDRO VIAÑA PEDRAGOSA. — ADOLFO PEREZ OLAVE.

$9.60 Oct.6-12070-v.oct.25.

CARMETA S A I U
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Octubre de 1949 a las 11 horas en el local social Propios N.o 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1949, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Oct.6-12084-v.oct.18.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día martes 18 de Octubre de 1949, a la hora 11, en el local social, Dr Enrique Pouey 2330, para considerar la siguientes orden del día: A) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. B) Proyecto de distribución de utilidades. C) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. D) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente, firme el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Sociedad tres días antes, a más tardar, de la fecha para la reunión. (Artículo 14).

La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurra y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. (artículo 13). — Montevideo, 4 de Octubre de 1949. — El Directorio

$14.00 Oct.6-12138-v.oct.18.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintiuno de Octubre del año en curso, a las quince horas en el local de la calle Galicia N.o 1069, de esta ciudad, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas. 2.o Aprobación de la memoria y proyecto de distribución de utilidades 3.o Informe del Síndico. 4.o Remuneración del Síndico. 5.o Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo. — Montevideo, 3 de Octubre de 1949. — El Directorio.

$8.00 Oct.6-12090-v.oct.18.

"ACEROMETAL, SOCIEDAD EN COMANDITA"
EMISION DE OBLIGACIONES O DEBENTURES

Por escritura que autorizó ayer en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, se resolvió emitir obligaciones negociables o debentures por cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00) en títulos de cien pesos (pesos 100.00) interés 7 o|o anual pagadero trimestralmente término: 9 años a partir del 30 del corriente. rescate por sorteos anuales y extraordinarios por licitación y demás condiciones y modalidades establecidas en dicha escritura. El contrato social faculta esta emisión y la representación del capital comanditario por acciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1949. — RUPERTO WEILHARTER. — GUSTAVO MADERBACHER.

$4.00 Oct.6-12103-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender el comercio que en el ramo de corsetería y modas gira en esta plaza con el nombre de CORSETERIA ELLA, Agraciada N.o 4045 bis. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. en Sarandí 444. Escritorio N.o 11. (Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1949. — Alfredo Viscaya. — María M. G. de Viscaya.

$9.60 Oct.6-12087-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Yacubovski y Friedman el comercio en el ramo de tienda y anexos tengo establecido en la calle 18 de Julio No 567 de la ciudad de Minas. — Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo, Rodó 581, Minas, de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO CORIA.

$7.20 Oct.6-12075-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que don BENITO BUSCHIAZZO TRASANTE ne resuelto ceder a sus socios señores Carlos Lavorerio Puglia y Roberto Rosas García la cuota social que le corresponde en la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Buschiazzo, Lavorerio y Rosas S. C.", con sede actual en la avenida Gral. Eugenio Garzón N.o 1937. Los adquirentes continuarán con la misma tomando a su cargo la totalidad del activo y pasivo y girando el comercio bajo la razón social de "Lavorerio y Rosas S. C.". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Mongastón Zabalza, Plaza Vidiella N.o 5619. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1949. — Benito ... — Carlos Lavorerio. — Roberto R...

$20.00 Set.23-...

AL COMERCIO Y AL PUB...

He prometido vender al señor Eulalio de los Santos el comercio en el ramo de sastrería que bajo la denominación de "Sastrerías Minas" tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo 557. Acreedores presentarse en escribanía Perdomo, Rodó 581, de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS H. DEVOTO.

$7.20 Set.15-10997-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a la Sociedad "Lassalle, Saldías y Ulibarri" el comercio en el ramo: "Estación de servicios, taller mecánico y gomería", situado en Simón Martínez N.o 6190. Acreedores presentarse en estudio del escribano Llorens, Esperanza 886. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — AMADEO ERNESTO PIODA. — MARGARITA GHISOLI DE PIODA.

$6.40 Oct.8-12258-v.oct.27.

KARABET CHAMYAN E HIJOS LIMITADA

Se hace saber, que por escritura que el 19 de Setiembre de 1949 autorizó el escribano Héctor J. Decia Cantón, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 394 del folio 971 y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales, los señores: KARABET CHAMYAN, CALEVINE (CARLOS), JOSEPH (JOSE) y MEKREDIDGE (MIGUEL) CHAMYAN, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de: "Karabet Chamyan e Hijos Limitada", con domicilio principal en esta Capital, y actualmente en la avenida 8 de Octubre N.o 3765, bajo las disposiciones generales de la ley que rige ésta clase de sociedades, y las especiales siguientes: Objeto: La Sociedad tiene por objeto el ramo de almacén de cueros, artículos de sport y viaje y demás afines, así como importaciones, representaciones y exportaciones en general. Plazo: Tres años a partir del 14 de Julio de 1949, fecha a la cual se retrotraen los efectos de la misma, quedando prorrogada automáticamente por períodos sucesivos de tres años, si antes del vencimiento del mismo, no resolvieran lo contrario, con tres meses de anticipación. Capital: $ 170.000.00, dividido en cuotas, e integrado totalmente, en la siguiente forma: Karabet Chamyan aportó $ 71.601.28; Joseph (José) Chamyan $ 30.746.28; Merkredidge (Miguel) $ 30.171.21 y Calevine (Carlos) Chamyan, aporta el establecimiento comercial que gira en la avenida 8 de Octubre 3765, que según inventario que se protocolizó levantado por el contador León E. Hauw, arroja un capital de $ 37.481.26. Firma social y Administración: Será ejercida por los socios Karabet Chamyan y Calevine Chamyan, individualmente, con amplias facultades de resolución y ejecución. Balances: El treinta y uno de Julio de cada año. Directorio y asamblea: Integrado por los cuatros socios. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — Karabet Chamyan e Hijos Limitada.

$24.00 Oct.7-12145-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención de la Oficina "García Miguez", Río Branco 1395, he prometido vender al señor Juan Puig., mi casa de comercio en el ramo de restaurant sito Liniers 1280, a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904. se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — MARIO BELLO. — Juan Puig.

$6.40 Oct.8-12245-v.oct.27.

PARQUE DEL PLATA" S. A.
AVISO

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del balneario "Parque del plata":

JOSE ANTONIO VIDAL, del solar 11 de la manzana 48;

RAUL OMAR VIDAL, del solar 12 de la manzana 48;

FANNY SAMUEL DE AMBROSINI, del solar 7 de la manzana 45, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso. quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Parque del Plata S. A.

$12.00 Oct.8-12224-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don JULIO JANEIRO ha prometido en venta al señor Rodolfo Vargas el comercio en el ramo de provisión y lechería sito en la calle Libertad 2469. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1949.

$10.20 Oct.10-12263-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904

Se hace saber que ANGEL PANZA, ha prometido en venta a Omar Etcheberry y Juan Domingo Igoa, el garage y anexo, denominado "Garage Aguila Negra", situado en calle Rivera 2172 al 2784 y 2179. Y a partir del 1.o de Octubre de 1949, los promitentes compradores se harán cargo del establecimiento, girando por cuenta de los mismos interesados presentarse en estudio del doctor Montano, Ituzaingó 1461 de 11 a 12. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949.

$12.00 Set.22-11474-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se disolverá totalmente la sociedad "DOMINGO L. SILVA LIMITADA", con barraca de materiales de construcción en la calle Miguelete 2040 Acreedores presentarse en calle Garibaldi 2559, ap. 3, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$6.80 Oct.4-12026-v.oct.24

BABYTAX LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Dante Russo Neves el 22 de Setiembre de 1949 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Babytax Limitada. Socios: BENITO PEROJO GONZALEZ y JOSE MARIA VIGORITO; Objeto: Explotación del negocio de alquiler de automóviles con o sin chofer, y en general a cualquier otra clase de operaciones comerciales o industriales que se relacionen con el transporte automotor; Capital: $ 70.000 aportado por partes iguales por ambos socios; Plazo: 5 años a partir del 22 de Setiembre de 1949, prorrogables por períodos de cinco años; Uso de la firma: A cargo indistinto de ambos socios; Balances: 31 de Diciembre de cada año; Contrato inscripto con el N.o 467, folio 1003 vuelto y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$12.00 Oct.8-12254-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Vicente Ferrari el comercio que para la venta de pan y leche tengo establecido en Nicaragua número 1349 de esta ciudad, para que formulen las reclamaciones del caso, dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1949. — MARIA TERESA SAVIO DE RICCATO.

$10.20 Oct.3-11984-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he vendido a don Conrado Bordoli, el comercio que en el ramo de bar y café tenía establecido en calle Rincón número 1351, casi Ituzaingó. — Acreedores presentarse en calle Haedo número 1374. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1949. — EUGENIO DATI.

$12.00 Set.24-11584-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido en venta a la señora Mirta Silva de Fernández, nuestro comercio, almacén y lechería de la calle Santander 1985. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1949. — ESTRELLA y DANTON OCHOA. — Mirta Silva de Fernández.

$9.60 Set.29-11809-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Manuel Cardozo el comercio que en el ramo de venta de comestibles y productos de granja gira en esta plaza, avenida General San Martín N.o 2981. Acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904), 25 de Mayo 477, escritorio 2, escribano Ureta Vega. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Horacio Alonso Pittaluga.

$6.40 Set.29-11827-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Carlos Marcelo Sosa y José Noel Victora el comercio que en los ramos de cigarrería, venta de diarios y revistas y salón de lustrar, tengo establecido en esta ciudad calle 18 de Julio 602. Los acreedores deberán presentarse en la dirección predicada de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Setiembre 15 de 1949. — OTTO M. VITETTE. — Carlos M. Sosa. — José N. Victora.

$12 00 Set.24-11580-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Carlos Miguel Santandreu, el comercio que en el ramo de joyería y relojería y taller de composturas, tenemos instalado en la ciudad de Minas (Dpto. de Lavalleja), calle Treinta y Tres y José E. Rodó. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por triplicado, dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón, Dabezies, Rincón 387 (Montevideo). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1949. — LUZ MARINA ESCUDERO DE BONILLA. — RUBEN HUGO BONILLA.

$12.80 Set.30-11836-v.oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. ARNO RASNER prometió enajenar a la firma a constituirse "Rasner y Vilensky" su comercio en el ramo de fábrica de carteras y sastrería, establecido en esta Capital, calle Andes 1271 y con taller en calle Maldonado 919 y 921. Acreedores presentarse al Escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$9.60 Set.30-11863-v.oct.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber, que hemos resuelto disolver la Sociedad que tenemos constituída en esta ciudad, bajo la firma de "Talleres Metalúrgicos Crisol", en el ramo de elaboración y fundición de metales en general, con domicilio en la calle Santa Fé 1164, quedando a cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad el socio señor José Lombardo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 32. — ENRIQUE FRAGA. — José Lombardo.

$13.60 Oct.11-12350-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Cármelo Pintos da Cunda el comercio de almacén y despacho de bebidas sin alcohol sito en calle Montevideo esquina Ituzaingó. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía Lamas y Rivero, calle Sarandí 1228. — Paysandú, Setiembre 17 de 1949. — RAMON A. CAEIRO.

$12.00 Set.30-11851-v.oct.24

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sede social, calle Colonia N.o 1082, el día 20 del corriente a la hora 20. Orden del día:

Lectura del acta anterior; Relación verbal sobre el primer semestre de 1949; Examen de la situación creada por el nuevo laudo y eventuales providencias a adoptarse; Mociones varias.

$4.80 Oct.14-12421-v.oct.18.

CEMANTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 del corriente a las 17 horas 30 en el local que ocupa la Unión Industrial Uruguaya en la calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. De acuerdo al contenido del artículo 27 de los estatutos sociales que se trascribe, "en esta segunda asamblea se sesionará sea cual sea el número de accionistas presentes y el número de acciones que estos representen".

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados provisorios de sus respectivas acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la sede provisoria, calle Cerrito N.o 656 hasta tres días antes al señalado para la asamblea. Horario de oficina de 10 a 12 horas. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Secretario.

$14.00 Oct.14-12488-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma: 'Francisco Scalone Hnos.", adjudicándose al socio Francisco Scalone el comercio en el ramo de comestibles, fruta y verduras ubicado en la calle Pérez Castellanos 1534 y al señor Pedro D. Scalone, el comercio en el ramo de almacén, bar, frutas y verduras ubicado en Punta del Este, calle Juan Gorlero, haciéndose cargo cada uno de los socios del pasivo que afecta a cada establecimiento comercial. Los acreedores presentarán sus créditos en los respectivos comercios o en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — FRANCISCO y PEDRO D. SCALONE.

$20.00 Oct.14-12478-v.nov.7.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia S. A., a la asamblea general ordinaria, que se realizará el Sábado 29 de Octubre de 1949 a las 15 y 30 horas en el local social, calle Uruguay 1129 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones antes del día 27 de Octubre de 1949.

$10.00 Oct.11-12369-v.oct.17.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia S. A. a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el Sábado 29 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el local social, calle Uruguay 1129, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo quinto de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones antes del día 27 de Octubre de 1949.

$8.00 Oct.11-12370-v.oct.17.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA URUGUAYA
SOCIEDAD ANONIMA
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se pone en conocimiento de los señores accionitsas que a partir del día 24 de Octubre de 1949, se procederá al canje de los certificados provisorios por la sacciones correspondientes, en nuestras oficinas, Sarandí 546. Horario de 10 a 12 y 15 a 19 horas. — Rómulo E. Petrolini, Director Adminstrativo.

$4.00 Oct.10-12286-v.oct.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Compañía Textil Real de San Carlos, S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la "Compañía Textil Real de San Carlos, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de la Compañía Textil Real de San Carlos, Sociedad Anónima. En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí escribano y testigos que se expresará, reunidos los señores: I) Don César Francisco de Arruabarrena, que es argentino, casado con doña Rosa Isabel Ferrando y domiciliado en Real de San Carlos, Departamento de Colonia; II) Don Horacio Saturnino Parravicini, que es argentino, casado con doña Frida A. Page y domiciliado en Punta del Este, Departamento de Maldonado; y III) Don Próspero Pedragosa Sierra, que es uruguayo, casado con doña Susana Guillot y domiciliado en la calle Francisco A. Vidal número seiscientos cuarenta y tres, apartamiento uno, de esta Capital, siendo los comparecientes mayores de edad; resuelven constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio, la ley de fecha dos de junio de mil ochocientos noventa

y tres y sus concordantes y que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con el nombre de Compañía Textil Real de San Carlos S. A. se constituye esta Sociedad Anónima regida por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios.

Art. 2.o. El domicilio legal de la Sociedad se fija en la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del país, asignándoles cuando lo estimare conveniente el capital que considere necesario.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años. a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse el plazo, de acuerdo con lo determinado en el artículo cuatrocientos siete del Código de Comercio.

CAPITULO II

Objeto de la Sociedad

Artículo 4.o La Sociedad tiene por objeto: A) En general comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir y otorgar depósitos y mandatos realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social; B) En especial, la fabricación, industrialización, manipulación, importación. exportación. representación, compra, venta y elaboración en todas sus fases de hilados y tejidos, de todas clases de fibras, y de maquinarias, implementos, equipos, materiales y materias primas aplicables a las mencionadas industrias, así como la producción, manufactura y comercialización de las referidas materias primas.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital de la Sociedad será de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) moneda nacional constituído por acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Todas ellas serán al portador y formarán dos series de acciones ordinarias que se distinguirán por las letras "A" y "B" respectivamente.

Art. 6.o. El capital que se fija por el artículo anterior podrá ser elevado, hasta cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) por decisión del Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo, pagándose en cada caso y en cuanto quede excedido aquél, los derechos correspondientes. A su vez, la asamblea de accionistas, podrá aumentar el capital por encima de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) hasta el límite que considere conveniente, con la aprobación del Poder Ejecutivo, pagándose en cada caso y en cuanto quede excedida la precitada cifra los derechos correspondientes.

Art. 7.o. El Directorio resolverá la calidad, oportunidad, forma, modalidad y monto de cada emisión de acciones y decidirá en cada caso la serie o series que la integrarán así como la forma en que hayan de subscribirse, pagarse o integrarse las acciones, preferencias que correspondieran en la subscripción a los accionistas y derechos de la Sociedad contra los subscriptores morosos.

Art. 8.o. Los títulos representativos de las acciones se extraerán de libretas talonarias, debiendo numerarse y llevar las firmas del Presidente, Vicepresidente y Secretario. En cada título representativo de una o más acciones, deberán constar expresamente y en forma bien visible si pertenecen a la serie "A" o a la serie "B".

Art. 9.o. Mientras las acciones subscriptas no sean totalmente integradas, la Sociedad entregará al subscriptor títulos provisionales nominativos. Las transferencias de propiedad de los certificados provisorios no surtirán efecto frente a la Sociedad, mientras el Directorio no las hubiere autorizado. Mientras tal autorización no se pronuncie y se anote en el certificado y en los libros sociales, el subscriptor quedará siendo solidario responsable junto con sus causahabientes, por todas las obligaciones impuestas de conformidad al artículo 7.o.

Art. 10. Tanto los títulos provisionales como los definitivos serán indivisibles, de modo que si alguno de ellos pasase a ser propiedad de varias personas, éstas deberán designar un mandatario que las represente para todo efecto que tenga relación con la Sociedad. La Sociedad no reconocerá otro titular de los derechos emergentes de las acciones al portador que el tenedor de las mismas, aún cuando se alegue pérdida o sustracción de los títulos respectivos o se controvierta sobre su propiedad excepto cuando hubiera recaído setencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 11. La subscripción o adquisición de acciones de esta Sociedad implica el conocimiento y la aceptación de los presentes estatutos, de los actos constitutivos de la Sociedad y de todas aquellas reformas legalmente introducidas en los mismos, de las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, no siendo admisible por lo tanto, reclamo posterior en contra, siempre que las resoluciones tomadas no se opongan a las disposiciones de las leyes o violen los estatutos, sin perjuicio del derecho acordado por el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 12. Por resolución del Directorio, podrá la Sociedad emitir en la medida y dentro de las formas que lo autoricen las leyes nacionales o las que en el futuro se dictaren, debentures sin garantía o con ella, sea ésta especial o flotante.

CAPITULO IV

Del Directorio y de la Administración

Artículo 13. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por no menos de cinco miembros ni más de once miembros titulares, que durarán dos años en sus funciones, designados por la asamblea general, salvo los casos previstos en el artículo 20, inciso H). Los Directores pueden ser reelectos. El primer Directorio y el Síndico durarán diez años en el ejercicio de sus funciones a contar de la fecha de su designación por los fundadores de esta Sociedad. Vencido el término para el cual fueron elegidos, los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta que se designe un nuevo Directorio, en cuyo caso tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Directorio al constituirse elegirá de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 14. Para la elección de miembros del Directorio, éste presentará a la asamblea una lista de candidatos igual al número de cargos a llenar, También tendrán derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio, accionistas que posean el veinte por ciento de las acciones ordinarias de la serie "A" integradas. Las listas de candidatos deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Sociedad y expuestas en las Oficinas del local social en que tendrá lugar la reunión de la asamblea, por lo menos cinco días antes de dicha reunión. Todos los cargos corresponderán a la lista más votada.

Art. 15. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista.

Art. 16. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia personal o por poder, de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, de los Directores presentes o representados. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 17. El Directorio se reunirá en las fechas y lugares que él mismo determine y también en las oportunidades en que lo solicite cualquier Director o Síndico, en cuyo caso se efectuará la reunión dentro de tercero día después de solicitada. Dentro del mismo plazo deberá reunirse el Directorio para considerar la solicitud de inclusión de determinado asunto en la orden del día de la asamblea ordinaria a realizarse o la de convocatoria a asamblea extraordinaria, que hubieren planteado los accionistas en los términos establecidos en los artículos 32 y 33 de estos estatutos.

Art. 18. Las deliberaciones del Directorio constarán en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente, Vicepresidente y Secretario. Los Directores pueden hacer constar su disidencia o voto contrario.

Art. 19. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 20. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto se relacione con el objeto social, sin excepción alguna, y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa no se hubiera reservado en estos estatutos a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones. aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente, podrá: A Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y las legales y administrativas que correspondan; B) Organizar la administración de la Sociedad; nombrar, en la forma que estime convenientes, suspender o destituir al Gerente, apoderados, empleados, agentes, profesionales, técnicos y demás personal que creyere conveniente; fijar los sueldos, funciones, comisiones, participaciones en los beneficios o gratificaciones previstas en el artículo 35; C) Adquirir toda clase de inmuebles, muebles o establecimientos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos por compra, permuta. dación en pago, cesión o cualquier otro modo o título y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos y, en cualquier otra forma, enajenarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos con garantía de cualquier naturaleza o sin ella; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; realizar operaciones financieras con cualquier Banco o institución nacional o extranjera, emitir obligaciones estableciendo las condiciones a que se sujetaren la emisión e integración de las mismas; adquirir y registrar marcas, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos; efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; D) Demandar, contestar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad; transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicción, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y a hacer cualquier quita, remisión de deudas o novaciones, pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; E) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles, aceptar donaciones, aceptar y hacer consignaciones, aceptar y ejercer representaciones, aceptar y hacer daciones en pago, obligar a la Sociedad en locaciones de cosas o de obras o de servicios y solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones; F) Resolver sobre emisión de acciones y forma de subscripción e integración en efectivo u otros valores; G) Fundar sociedades industriales y comerciales en la República o en el extranjero e igualmente adquirir otras ya existentes o participar en las mismas, en las condiciones que estime convenientes, realizando a este respecto todos los actos y convenciones que convengan al objeto social y con las más amplias facultades; H) Elevar hasta el máximo de once el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; I) Designar, para el ejercicio de las funciones de administración u otras a uno o más de sus miembros, si lo juzgare conveniente, fijándoles las remuneraciones que devengarán por dichos trabajos, dando cuenta expresa en la primera asamblea que se realice con posterioridad a esta designación; aceptar y conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos, con reservas o sin ellas, o limitarlos cuando lo considere oportuno, ya sea para administrar, contratar o para actuar ante los tribunales judiciales o administrativos y autoridades administrativas de la República o del extranjero o ante cualquier otro poder o entidad o para cualquier gestión comercial, industrial o financiera de la Sociedad; J) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital;; convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas; K) Hacer toda clase de operaciones de fletamientos, portuarias y aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transformación y tránsito y todo lo que con dichas operaciones tengan relación directa o indirecta para cumplir los fines de la Sociedad; L) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos o instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos; adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o establezca en el futuro; LL) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice; M) Resolver, autorizar o realizar, con las más amplias facultades, cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la Sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas y no limitativas.

CAPITULO V

Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 21. Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y las resoluciones de la asamblea general y del Directorio, presidir las asambleas generales y sesiones del Directori

y convocar para las mismas; B) Ejercer por sí o por mandatario, además de todas las funciones propias de su cargo, todas aquellas que el Directorio expresamente le encomiende; C) Fiscalizar toda la administración, dando cuenta de ello al Directorio para que éste adopte las medidas más convenientes para la Sociedad.

Art. 22. El Vicepresidente reemplazará al Presidente con las mismas facultades y previa resolución del Directorio en los casos de impedimento o licencia del Presidente.

Art. 23. Corresponde al Secretario: A) Cumplir las resoluciones del Directorio, teniendo a su cargo la custodia y ordenación de los libros, documentos y archivos sociales; B) Redactar y subscribir, con el Presidente y Vicepresidente, las actas de las asambleas generales y las correspondientes a las reuniones que celebre el Directorio. Unas y otras deberán ser extendidas por orden numérico en los libros diferentes, encuadernados, foliados y rubricados; C) Fiscalizar la marcha de la Sociedad, dando cuenta al Presidente y, en el caso de que éste no adopte de inmediato las medidas del caso, dar cuenta al Directorio y estar a su resolución.

Art. 24. La Sociedad será representada y comprometida válidamente, pudiendo celebrar todos los actos y contratos jurídicos comprendidos dentro de su objeto, por el Presidente únicamente o por el Vicepresidente y el Secretario, actuando estos últimos conjuntamente.

CAPITULO VI

Síndico

Artículo 25. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico designado por la asamblea general, que también nombrará un suplente del mismo para reemplazar al titular en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, ausencia o licencia. El Síndico y el suplente, que podrán no ser accionistas, serán elegidos por un año y podrán ser reelectos.

Art. 26. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar personalmente o por expertos todos los libros y documentos; intervenir en la forma que estime acertada, en los balances e inventarios de bienes de la Sociedad y, en general, realizar los actos de contralor que considere necesarios; B) Convocará a asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a la asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio; C) Asistir con sólo derecho de voz a las sesiones del Directorio siempre que se reclame su presencia por el mismo; D) Informar por escrito a la asamblea sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, que deberán ser presentadas al término de cada ejercicio por el Directorio, a consideración de la asamblea general; E) Velar por el cumplimiento de los estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

CAPITULO VII

Asambleas

Artículo 27. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera sea su objeto por anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con diez días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria, o obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones si estuvieren presentes o representados la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 28. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum o podrán adoptar resoluciones, aún en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de mil novecientos nueve, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 29. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a ese efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 30. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 31. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea los votos se computarán a razón de uno (1) por cada cien (100) acciones ordinarias serie "B"; uno (1) por cada diez (10) acciones ordinarias serie "A", hasta llegar al máximo de seis (6), que establece el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio, límite que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por representación. Los accionistas que posean menos del número de acciones necesarias para conferirles un voto podrán inscribirlas, pero sólo tendrán voz en las asambleas.

Art. 32. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria será convocada, por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al año vencido, aprobar u observar dichos documentos y considerar el dividendo propuesto; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio, si correspondiere, y del Síndico y suplente en reemplazo de los salientes; C) Considerar cualquier otro asunto indicado en la orden del día por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del veinte por ciento de las acciones ordinarias de la serie "A" integradas; en tal caso, los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio, por lo menos, treinta días antes de la fecha en que empiecen a hacerse las publicaciones citando a asamblea, indicando las cuestiones que deseen someter a ella y justificando plenamente la autenticidad de sus firmas, la calidad de accionistas y el monto del capital social que representen.

Art. 33. Los accionistas podrán ser convocados a la asamblea extraordinaria por resolución del Directorio o del Síndico o a pedido de los propios accionistas dirigido por escrito al Directorio por un número que represente, por lo menos, el veinticinco por ciento de las acciones ordinarias de la serie "A" integradas. En caso de incumplimiento por parte del Directorio de este pedido, el Síndico podrá convocar la asamblea así solicitada por los accionistas. En el pedido deberán indicarse las cuestiones que han de incluirse en la orden del día. Los que formulen la solicitud deberán justificar plenamente la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que representan. La asamblea extraordinaria deberá celebrarse dentro de los noventa días de recibido el pedido en la Secretaría de la Sociedad.

Art. 34. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas son obligatorias para todos los accionistas, inclusive, los disidentes o ausentes, sin perjuicio de los derechos que confiere a los mismos el artículo 1.o de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO VIII

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 35. El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el treinta de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad después de deducir las amortizaciones, gratificaciones y previsiones que considere necesario el Directorio, se destinará: A) Cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado. Cuando el fondo de reserva se eleve a una suma que represente el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado el Directorio resolverá si habrá de continuar separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo; B) Doce y medio por ciento (12 1|2 o|o) para distribuir a los miembros del Directorio y al Síndico. El Síndico llevará siempre uno y medio por ciento (1 1|2 o|o), pero el porcentaje atribuído a los Directores será repartido entre éstos en la proporción que ellos mismos determinen; C) El remanente a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva especial o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

Art. 36. La asamblea de accionistas podrá, a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones, a un tipo de cotización que en ningún caso podrá ser inferior al valor nominal. Cuando se resolviera pagar un dividendo en acciones cotizadas más arriba de su valor nominal, el accionista podrá exigir que el dividendo le sea satisfecho en dinero efectivo, teniendo en cuenta el valor nominal de las acciones.

Art. 37. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial para efectuar la distribución de dividendos provisorios para completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la cuenta especial, total o parcialmente, y dentro del límite del capital autorizado. Podrá, a esos efectos, emitirse acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean.

Art. 38. Todos los dividendos debidamente anunciados en el "Diario Oficial" y en otro diario a elección del Directorio, que no fueren reclamados dentro de los cinco años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, ya sea que los accionistas residan en el país o en el extranjero, y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO IX

Disolución y liquidación

Artículo 39. La Sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de común acuerdo con los artículos 27 y 28 de estos estatutos. La asamblea determinará en este caso el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; C) En caso de que todas las acciones emitidas por la Sociedad estuviesen en poder de un solo accionista y éste exigiera al Directorio la transferencia de todo el activo social, el Directorio, dando primeramente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá cederle el activo siempre que el pasivo de la misma, impuesto y tasas fiscales hubieran sido pagadas o consignadas en debida forma. En este caso la Sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 40. En los casos previstos en el artículo anterior, si la asamblea no hubiere resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra Sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir, en cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 41. El primer Directorio, el Síndico y su suplente serán designados por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta al señor Próspero Pedragosa Sierra para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio y todo trámite necesario hasta dejar la Sociedad debidamente constituída.

Art. 42. El primer Directorio queda facultado para entregar hasta el diez por ciento (10 o|o) del capital autorizado en acciones, ordinarias serie "A" a las personas que, en opinión del mismo, se hubieran hecho merecedoras a ello por su iniciativa en la constitución de esta Sociedad.

Y yo, escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Previa lectura, así la otorgan, ratifican y firman conjuntamente con los testigos idóneos señores Antonio Rubio Mullin y Yamandú Roma. — (Firmados): César F. de Arrabarena. — Horacio S. Parravicini. — P. Pedragosa Sierra. — Yamandú R. Roma. — A. Rubio Mullin. — Andrés S. Arregui, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda: Próspero Pedragosa Sierra, constituyendo domicilio en la calle Florida número 1431 (apto. 4), al señor Ministro digo: 1) Que según lo justifico con los estatutos que acompaño, ha quedado constituída la "Compañía Textil Real de San Carlos S. A." cuyo objeto se determina en los mismos estatutos. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N.o 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro, que previa vista a la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno, se sirva aprobar los estatutos de la referida sociedad y concederle la personería jurídica 2) Que el artículo 41 me confiere expresamente la autorización para la presente gestión. Ruego al señor Ministro se sirva proveer en todo de conformidad. Otro si digo: Que la credencial cívica del compareciente es A N B 1456. (Fdo.): Próspero Pedragosa Sierra. Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fis-

calía de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con la salvedad de que los accionistas deberán gozar en todos los casos del derecho de opción a cobrar los dividendos en acciones o en efectivo (artículo 36) pase el proyecto de estatutos de "Compañía Textil Real de San Calos S. A." a informe de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. Fdo.: Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la salvedad indicada por la Inspección de Hacienda al artículo 36 pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Compañía Textil Real de San Carlos S. A." de esta Capital, pues no contraría nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artícuuos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina lo que controlrá la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949 (Fdo.:) A. M. Pettaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Vista: La gestión de la sociedad anónima en formación "Compañía Textil Real de San Carlos S. A.", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar; Resultando: 1.o) Su objeto es en general comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos, depósitos y mandatos, por cuentas propia o de tereceros, y en especial ,explotar, la industria y el comercio de hilados y tejidos de todas clases de fibras. 2.o) Su capital será de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.00) y podrá ser aumentado por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo, hasta cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00); Considerando: Son lícitos los fines de dicha sociedad y sus esatutos no contrarían nuestra legislación; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Textil Real de San Carlos S. A." con las siguientes aclaraciones: la recepción y el otorgamiento de depósitos (artículo 4.o) no configuran operaciones bancarias; en caso de emisión de "debentures" garantidas (artículo 12) sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad, los cclonistas tendrán el derecho de optar entre el cobro de los dividendos en acciones o en efectivo (artículo 36). En estas condiciones se le autoriza a funcionar, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días par la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI".

Es copia fiel. —Montevideo, Setiembre 19 de 1949. (Fdo.): Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno. — Próspero Pedragosa Sierra, constituyendo domicilio en la calle Florida 1431 P. 2, Apto. 4, al señor Juez digo: Que haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 41 del acta de constitución que acompaño, vengo a solicitar, que previos los trámites que correspondan se ordene inscribir los estatutos de la Compañía Textil Real de San Carlos S. A., en el Registro Público de Comercio que esté de turno. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. Será justicia. (Fdo). P. Pedragosa Sierra.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 5091. — Entrada: 23 Set. 1949. Salida: 27 Set. 1949. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. (Fdo.) E. Mautone.

12.800. — Montevideo, Setiembre 28|949. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 16. Remítase el expediente a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones legales y previa tasación y pago de costas, practíquese los desgloses que correspondan y archívese. (Fdo.): Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Angel de la Fuente en Montevideo a veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. (Fdo.): Walter Balleta.

Montevideo, Octubre 4 de 1949. — En cumplimiento del auto que precede y con el N.o 112 del folio 855 y siguientes del Libro 29 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$585. — 12380.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir agua Jane o similar, desinfectante, líquido insecticida, cepillos para piso forma guitarra, cepillos para piso sin mango, escobas, escobillones sin mango, hilo para coser blanco y negro, ladrillos para limpieza, líquido para limpiar metales, paños para pisos, papel higiénico, jabón amarillo, jabones Sapolio o similar, estopa blanca, naftalina, pomada para calzado color negra y color caoba, soda cristal, soda cáustica, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.15-22443-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir brin yerba mate, cretona, escarapelas Artigas, hormillas yerba mate, hebillas para cinturón, cueros carona, carreteles de hilo (marca Oso o similar, cordón marrón o negro, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 1-3 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Octubre de 1949 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.15-22446-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir 250 cueros ovinos, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní nmero 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticinco de Octubre de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.15-22447-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública N.o 23, (quinto llamado), Asunto N.o 277|210. Artículos: Materiales para Talleres del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina.

Pedro Ferrés y Cía. 1.750 metros de cretona 6|m color gris, de 83,6 centímetros de ancho con orillos y análisis a $ 1.20 el metro, precio éste con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.15-22449-v.oct.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 10|49
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas teleimpresoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Octubre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.15-22464-v.oct.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO PARA PRACTICANTES EXTERNOS

El Ministerio de Slud Pública llama a concurso para la provisión del siguiente cargo:

Llámase a concurso de oposición para la provisión de los cargos de Practicantes Externos de los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos hasta el día 14 de Noviembre de 1949 a la hora 17 y 30. El concurso se efectuará en la primera quincena de Febrero del año próximo.

Por mayores datos los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1882. — Montevideo, Octubre 10 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.15-22444-v.oct.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Octubre 24 de 1949, hora 16, licitación número 506: Barraca.

Octubre 31 de 1949, hora 15, licitación número 504: Drogas y productos químicos; hora 16, licitación número 492: Especialidades medicinales y económicas (segundo llamado); hora 16 y 30, licitación número 505: Impresión de la cartilla sanitaria; hora 17, licitación número 507: Obras de reparación y pintura a realizarse en el Centro Auxiliar de San Carlos.

Noviembre 28 de 1949, hora 8; licitación número 411: Aparatos médicos, Cif. (segundo llamado).

(Cuenta corriente) Oct.15-22445-v.oct.19.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 64
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de appel obra 1ra. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1949 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.

(Cuenta corriente) Oct.15-22463-v.oct.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS UMBERTO SIBILIO, músico, uruguayo, con domicilio en la calle Isidoro de María número 1374, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas "El casamiento" (milonga). "La canción del barrio Sur" (candombe). "El león de Carmelo" (vals). de las cuales se declara autor de la letra y música, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Oct.15-12412-v.oct.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56840. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wallaert Freres, de Lille, Nord (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.15-12564-v.oct.26.

ACTA No 58007. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bennett y Brandon, S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 1 (dulces, merceladas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.15-12516-v.oct.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7884. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Con esta fecha los señores Gabriel Curochquet y Emilio M. Portela, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un escanciómetro, aparato destinado a servir líquidos en las medidas que se desea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.15-12559-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 3287. Propiedad de Angel Itarburu. Padrón N.o 1100, 1101 y 1145. Area: 19 hectáreas 4223 m.2 15.

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 3457. Propiedad de Catalina Ardanz de Rosa. Padrón N.o 1668. Area: 4 hectáreas 4331 m.2 73.

Ruta N.o 3. Tramo Paysandú-Salto. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 3458. Propiedad de Natividad Ardanz Rodríguez. Padrón N.o 1665 y 934. Area: 3 hectáreas 4251 m.2 84.

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 3459. Propiedad de Estirpe de Liborio Ardanz. Padrón N.o 1645. Area: 1 hectárea 0500 m.2 40.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Agr. Guillermo Caballero.
(Cuenta corriente) Oct.15-22450-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Paso de Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 2440. Propiedad de Fernando Segarra. Padrón N.o 323. Area: 3950 m.2.

Ruta N.o 27. Tramo: Pte. en Arroyo Yaguarí. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 3568. Propiedad de Clotilde Negreyra de López. Padrón N.o 4482. Area: 4 hectáreas 3500 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Agr. Guillermo Caballero.
(Cuenta corriente) Oct.15-22451-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12. Tramo: Nueva Palmira-Cardona. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2458. Propiedad de Juan Enrique Garrone. Padrón N.o 4088. Area: 4 hectáreas 0807 m.2 50.

Ruta N.o 54. Tramo: Emp. Ruta N.o 1. Estación Terminal (Manantiales). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2804. Propiedad de Dominga Laharrague de Ingold. Padrón N.o 8577. Area: 1 hectárea 2702 m.2 28.

Ruta N.o 55. Tramo: Emp. Ruta N.o 21. Ombues de Lavalle. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 2916. Propiedad de Juan Daniel Artus. Padrón N.o 3692. Area: 1 hectárea 4185 m.2 45.

Ruta N.o 22 (Ramal). Tramo: Paso del Pelado-Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia. Expediente N.o 3573. Propiedad de Josefa Urrutia de Abot. Padrón N.o 3480. Area: 1 hectárea 1986 m.2 74.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Agr. Guillermo Caballero.
(Cuenta corriente) Oct.15-22452-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8 (Ramal). Tramo: Cno. al Dragón por Paso de la Arena del Arroyo Chuy. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 1941. Propiedad de Francisco Cabrera. Padrón N.o 4360. Area: 1 hectárea 8432 m.2 01.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Agr. Guillermo Caballero.
(Cuenta corriente) Oct.15-22453-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2470. Propiedad de Sucesión Claro de los Santos. Padrón N.o 3265. Area: 200 m.2 22.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2471. Propiedad de Sucesión Claro de los Santos. Padrón N.o 1144. Area: 830 m.2 64.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuaremb-Valle Edén. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2472 Propiedad de Sucesión Claro de los Santos. Padrón N.o 1145. Area: 1 hectárea 8917 m.2 50

Ruta N.o 44. Tramo: Paso Aguiar-Paso de las Toscas. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 2869. Propiedad de Julia Daleiro. Padrón N.o 6721. Area: 1 hectárea 3929 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Agr. Guillermo Caballero.
(Cuenta corriente) Oct.15-22454-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 56. Tramo: Florida-Empalme Ruta N.o 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 2126. Propiedad de Ernesto Lorier. Padrón N.o 779. Area: 2 hectáreas 7555 m.2 47.

Ruta N.o 56. Tramo: Florida-Empalme Ruta N.o 6. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida. Expediente N.o 3088 Propiedad de Celia Irureta de Costa. Padrón N.o 778. Area: 1 hectárea 5532 m.2 58.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Agr. Guillermo Caballero.
(Cuenta corriente) Oct.15-22455-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 2080. Propiedad de Juana R. de Cabrera. Padrón N.o 800. Area: 8847 m.2 50.

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 2085. Propiedad de Santiago Clemente Díaz. Padrón N.o 7441. Area 2 hectáreas 0470 m.2 31.

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 2200. Propiedad de Suc. Felicia de León de Ferrer. Padrón N.o 651. Area: 2 hectáreas 7025 m.2.

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 2600. Propiedad de José B. Guadalupe. Padrón N.o 5251. Area: 8250 m.2 39.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Agr. Guillermo Caballero.
(Cuenta corriente) Oct.15-22456-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8 (Ramal). Tramo: Solís-Falda de la Sierra. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 3613. Propiedad de Hipólito Cruz Pereira. Padrón N.o 8509. Area: 9041 m.2 32.

Ruta N.o 8 (Ramal). Tramo: Solís-Falda de la Sierra. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 3622. Propiedad de Eusebia Acosta. Padrón N.o 9617. Area: 2848 m.2 60.

Ruta N.o 8 (Ramal) Tramo: Solís-Falda de la Sierra. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 3623. Propiedad de Antonio Acosta. Padrón N.o 9618. Area: 2791 m.2 40.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 8. Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 3153. Propiedad de María M. Alonso de Zabaleta. Padrón N.o 3940. Area: 2229 m.2 23.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 8. Abra de Zabaleta. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 3282. Propiedad de Juan Alonso. Padrón N.o 3908. Area: 1379 m.2 60.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Agr. Guillermo Caballero.
(Cuenta corriente) Oct.15-22457-v.oct.24.

DIRECCION DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 105. Tramo: Dolores-Palmitas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 2129. Propiedad de Juan B. Calcagno. Padrón N.o 895. Area: 7 hectáreas 8812 m.2 97.

Ruta N.o 21. Tramo: Nueva Palmira-Dolores. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 2128. Propiedad de Guillermo López. Padrón N.o 6027. Area: 173 m.2 90.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores-Cañada Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 3046. Propiedad de María del Carmen Montero de Alayón. Padrón N.o 3996. Area: 3 hectáreas 2612 metros cuadrados 50.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores-Cañada Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 3144. Propiedad de Adelina Dall' Oglio de Guido. Padrón N.o 4998. Area: 1 hectárea 5932 m.2 50

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores-Cañada Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 3145. Propiedad de Federico A. Dall' Oglio. Padrón N.o 4993. Area: 4353 m.2 14.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores-Cañada Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 3292. Propiedad de Cristina Echezarreta de Aldaya. Padrón N.o 4709 y 4755. Area: 1 hectárea 7120 metros cuadrados 12.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores-Cañada Nieto. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 3559. Propiedad de Casimiro Echezarreta. Padrón N.o 3460 y 1379. Area: 4 hectáreas 7303 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Agr. Guillermo Caballero.
(Cuenta corriente) Oct.15-22458-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9 (Ramal). Tramo: Emp. de Valizas-Castillos con Rocha-Chuy. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2316. Propiedad de Josefa Tarullo de Torello. Padrón No 996. Area: 1 hectárea 8998 m.2.

Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3264. Propiedad de Miranda Osorio Pereyra. Padrón N.o 2725. Area: 2 hectáreas 8380 m.2.

Ruta N.o 9 (Ramal). Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3185. Propiedad de Pedro Méndez. Padrón N.o 1543 Area: 4 hectáreas 2265 m.2 10.

Ruta N.o 9 (Ramal). Tramo: Al Camino de la Costa en Garzón. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2854. Propiedad de Eugenia Techera de Amorín. Padrón N.o 4639. Area: 1798 metros cuadrados 2199.

Ruta N.o 19. Tramo: 18 de Julio-Cañada Irande. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2722. Propiedad de Nicomedes Exaltación Santurio. Padrón N.o 5626. Area: 4759 m.2 3440.

Ruta N.o 19 (Ramal). Tramo: 18 de Julio-Cañada Irande. Ubicada en la 5.a sección judicial

del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2637. Propiedad de Blanca D. Madruga y Elides Madruga de Mansilla. Padrón N.o 4656. Area: 4886 m.2 7353.

Ruta N.o 19 (Ramal). Tramo: 18 de Julio-Santiagueño. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 2634. Propiedad de Manuel Pereira. Padron N.o 2753. Area: 2 hectáreas 8261 m.2 30.

Ruta N.o 19 (Ramal). Tramo: Emp. a Santiagueño y Cno. de las Tropas. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3258. Propiedad de Idalina Techera de Lezama. Padrón N.o 2751. Area: 9 hectáreas 3945 m.2 08.

Ruta N.o 13: Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 1843. Propiedad de Antonio Cabrera. Padrón N.o 3035. Area: 8 hectáreas 4042 m.2.

Ruta N.o 13. Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3224. Propiedad de Camilo Méndez. Padrón N.o 3036 y 5081. Area: 23 hectáreas 4012 m.2.

Ruta N.o 13. Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3272. Propiedad de Máximo Machado. Padrón N.o 6786. Area: 2 hectáreas 2027 m.2 80.

Ruta N.o 13. Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3273. Propiedad de Velia I. M. de Techera. Padrón N.o 6785. Area: 1 hectárea 2236 m.2 40.

Ruta N.o 13. Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3289. Propiedad de María del Carmen Ferreira de Ferreira. Padrón N.o 3178. Area: 5 hectáreas 2150 m.2 20.

Ruta N.o 13. Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3290. Propiedad de Suc. Miguel Ramón y Acosta. Padrón N.o 4756. Area: 9 hectáreas 5287 m.2 80

Ruta N.o 13. Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3291. Propiedad de Ignacio Fernández. Padrón N.o 3176. Area: 2 hectáreas 3787 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Agr. Guillermo Caballero.
(Cuenta corriente) Oct.15-22459-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía-Canelones. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3053. Propiedad de José Pedro Laborde. Padrón N.o 4486 y 4489. Area: 1 hectárea 2922 m.2 78.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía-Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3463. Propiedad de Luisa E. De León de Acosta. Padrón N.o 21. Area: 1 hectárea 7226 m.2 56.

Ruta N.o 11. Tramo: Santa Lucía-Canelones. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3464. Propiedad de Luciano Gonzatto. Padrón N.o 16. Area: 8719 m.2 50.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2414. Propiedad de Juan Tomás Hernandorena. Padrón N.o 2441. Area: 2 hectáreas 6494 m.2 61.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2505. Propiedad de Arturo Franciosi. Padrón N.o 12582. Area: 8000 m.2.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-La Pedrera. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3005. Propiedad de Eustaquia Soñora de Hegoburu. Padrón N.o 7471. Area: 1 hectárea 8765 m.2 95.

Ruta N.o 101 (Ramal). Tramo: Accesos al Balneario San José. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3116. Propiedad de Andrés M. Cetrángolo. Padrón N.o 21633. Area: 404 m.2.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1848. Propiedad de Felipe Rivero. Padrón N.o 1861. Area: 2168 m.2 25.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 1974. Propiedad de Suc. Dionisio Ferraro. Padrón N.o 10725. Area: 4028 m.2 21.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2301. Propiedad de Rafael Pascual Tagliaferro. Padrón N.o 1685. Area: 4215 m.2 90.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2352. Propiedad de Teófilo Ramos. Padrón N.o 10032. Area: 2579 m.2 09.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3177. Propiedad de Teófilo Ramos. Padrón N.o 7743. Area: 2189 m.2 21.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3187. Propiedad de Carlos María Ramos. Padrón N.o 9942. Area: 847 m.2 92.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Agr. Guillermo Caballero.
(Cuenta corriente) Oct.15-22460-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EFPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero de 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 18 de Julio entre Artigas e Ituzaingó; 18 de Julio entre Ituzaingó y Espinola; 18 de Julio entre Espinola y Figueroa; Sarandí entre Ciganda y Asamblea; Sarandí entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Sarandí y 25 de Mayo; Larrañaga entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Treinta y Tres y Artigas; Larrañaga entre Sarandí y Colón; Ciganda entre Treinta y Tres y Artigas; Treinta y Tres entre Larrañaga y Ciganda; Treinta y Tres entre Ciganda y Asamblea; Treinta y Tres entre Larrañaga y Vidal; para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 3 de 1949.
$42.00 Oct.15-12558-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras complementarias de alcantarillado para varias calles de la ciudad. 11.o grupo, y que comprende: red de colectores para la zona Noroeste de la 10.a sección de la cuenca del arroyo Miguelete; red de colectores para varias calles de la 3.a sección de la cuenca del arroyo Miguelete; colector para la acera Sudeste de la calle Humachiri entre las de J. Raissignier y Pan de Azúcar; prolongación de colector para la calle Guaná entre Brito del Pino y Coronel Alegre y colectores para las aceras Este y Oeste de la avenida Doctor Manuel Albo entre la calle Itacabó y la avenida 8 de Octubre. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo todos los días hábiles en horas de oficina, Palacio Funicipal (sexto piso). La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Noviembre del año en curso a la hora 15, en esta Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.15-22461-v.oct.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 15 de 1949

1.a Sección

HECTOR SALVO, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Piedras 696, y LAURA SANCHEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Piedras 696.

ROBERTO CALAF, 32 años, soltero comercio, argentino, domiciliado Uruguay 778, y ALCORINA ESPINO PEREYRA, 29 años, soltera, oriental domiciliada Uruguay 778.

ARVED ALEXANDER PEMPER, 30 años, soltero, comercio, letón, domiciliado Andes número 1577, Apto. 7, y BLANCA ROSA NAPOLI 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1577, Apto. 7.

4.a Sección

ABRAHAM JOSE STRAWCZYNSKI 46 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Canelones 946, y CHAJA RAQUEL BREITMAN 45 años, soltera, rumana, domiciliada Canelones 946.

SCHAME HERSCH ROSENGARTEN, 36 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Florida 1195, y JEICHEVEDA SMOLNIK, 23 años soltera, dibujante, lituana, domiciliada Florida 1195.

9.a Sección

ESTEBAN PIREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domclada Nueva California número 1680, y BLANCA ESTHER CARUSO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6504.

10.a Sección

RAMON MARIO BERON, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Pernas número 2306, y NILIA BUENAVIDA, 29 años soltera, oriental, domiciliada Pernas 2306.

ANTONIO MENDES, 39 años, soltero, comercio portugués, domiciliado Avda. Italia número 3545, y REINA VICTORIA MURIAS, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Avda. Italia 3545.

HORACIO JUAN VERANI, 43 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Veracierto 1514, y ANA MARIA PERELLI FILIPPI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1514.

15.a Sección

CARLOS ALBERTO PERINO, 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Isla de Flores 1931, y NELLY FRASSINETTI, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1931.

ANTONIO PAVACICH, 39 años, soltero, guinchero, yugoeslavo, domiciliado Dante número 1825, y DEMETRIA JOSEFA HERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 1825.

JOSE GREGORIO CHAO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Dante 1825, y ELSA ANGELA PICCARDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 1825.

GOMENSORO GODOY, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gaboto 1660, y MARIA CRISTINA CROSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1660.

JOSE MORAÑA, 60 años, soltero, empleado, español, domiciliado Eduardo Acevedo 1274, y MARIA CONCEPCION FERNANDEZ, 46 años, soltera, española, domiciliada Eduardo Acevedo 1274.

ISMAEL BOWEN DAVIES, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1598, y NILDA HAYDEE CURBELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1598.

JAIME SASTRE, 23 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Guaná 1927, y CARMEN AMELIA PERAZZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1986.

OSCAR DE ANGELIS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1213, y LUISA BLANCA BAGNULO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1213.

JUAN JEANPLONG, 28 años, soltero, chapista, yugoeslavo, domiciliado Constitución número 1760, Apto. 2, e INES CHARROQUE, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Constitución 1760, Apto. 2.

17.a Sección

MANUEL DIAZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Industria 3028, y ADONA DA LUZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3028.

ANTONIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wellington número 4841, e ISOLINA SOSA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Wellington 4841.

RICARDO GOMEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4358, y MARIA DEL CARMEN BASUALDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4385.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO CARLEVARO ALBERDI, 42 años, soltero, empleado, oriental

domiciliado 21 de Setiembre 2405, Apto. 18, y MARIA ANGELICA DE ACHA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 573.

WALTER GERMAN GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 513, y MARIA NELLY RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colla 2211.

RICARDO ULISES PRADINES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2803, y CELIA ALVAREZ CAMPORA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayaquí 3019.

ROQUE HIPOLITO CACERES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colla número 2211, y MARIA EMMA RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Colla número 2255.

LUCIANO COSTANTINO SELVO, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Enrique Muñoz 1070, y MARIA ANGELICA DENIS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1253.

JORGE MORENO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2658, y MARIA GLORIA TASENDE, 19 años, soltera, española, domiciliada Méndez Núñez número 2674.

JORGE FEDERICO MACHADO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Martí 3305, y MARIA TERESA TORELLO TARULLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2175.

LUGO NEWTON AGUIAR ISLAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2270, y CARMEN CAMPOS BOLLA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná número 2270.

FELIX BUSQUETS DE NAVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2219, y AIDA MARGARITA FORTEZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná número 2236.

HUGO GLADI VIDAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja número 2323, y MARIA MAGDALENA MOREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1191.

ENRIQUE ALBERTO VILA CAVIGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Sánchez 2744, y BLANCA ROSA GONZALEZ PERMUY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Maeso 2747.

LAUREANO SEBE RAMON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2606, y RAQUEL ELENA DAHETZE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2606.

JOSE ILDEFONSO COLOTTA, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Carapé 2247, e IRMA ZULEMA FAJARDO, 27 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1745.

19.a Sección

MARIO NOLASCO ACEVEDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 2323, y ALICIA RENEE MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2128.

GERSZ GOLDMAN, 37 años, soltero, aparador, polaco, domiciliado Emilio Reus 2366, y SARA KOGAN, 31 años, soltera, polaca, domiciliada milio Reus 2366.

EDUARDO RAFAEL NAPOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2063, y ELISA MAR CALANDRIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2236.

21.a Sección

ANGEL BARCA, 22 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Enrique George 1540, MARIA DEL CARMEN REYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 30.

FLORENTINO ACOSTA MARTINEZ, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Covadonga 1425, y NOLIDA RENEE MACIEL PACHECO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5105.

22.a Sección

ARMANDO TRAVARELLI, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carabelas 3670, y JUANA BASILICIA BARRETTO 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Guenoas 3540.

REINALDO GOMEZ OLIVA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Hum 4258, y NORMA DARIS TORRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3773.

ILDEFONSO AMICAR PIOVANI, 28 años, soltero, jornadero, oriental, domiciliado Parmas 3082, y ANTONIA JOSEFINA CERVETTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3065.

ANIVAR DOMINGO DURAN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 35[illegible], y ROSA MARIA ESPINOSA, 29 años, [illegible]tera, oriental, domiciliada Industria [illegible]

ARIEL CAVEDAGNI LAGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Tell 4058, y HELIMENAS JULIANA BENITEZ PIAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3612 Ap. 3.

MANUEL BLUMETTI, 66 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Propios 3023, y MICAELA HERNANDEZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Propios 3023.

WASHINGTON HERNANDEZ, 27 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3809, y VIRGINIA CURVO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Bruno Méndez 3795.

BATLLE ACOSTA, 28 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Nueva Troya 3709, y MARIA DEL HUERTI PONCE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arbeaga 3753.

DOROTEO IMBERT, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Ana 3621, y ELIDA HORTENCIA SCAGLIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3631.

CARLOS HUGO MORI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madreselva 3421, e IRMA RENEE MATA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3530.

HUGO PEREZ RICCHINI, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Aréchaga 3490, y ELBIA TERESA VARELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3534.

LUIS ALBERTO ESCOBAR, 32 años, soltero, oficial vidriero, oriental, domiciliado M. Meléndez 4135 bis y MARIA ANTONIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4135 bis.

MARIO AQUILINO FERNANDEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Criollos 4042, y OLGA LIRIA LAREU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3942.

RUDECINDO SUAREZ, 23 años, soltero, carpintero mecánico, oriental, domiciliado Coruña 2785, y BLANCA MARGARITA SABATEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3633.

23.a Sección

HORACIO HERMINIO PEREZ PIFFARETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2565, y OLGA SOTELO FARIÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2190.

SARANDI REGULES, 58 años, divorciado, médico veterinario, oriental, domiciliado Av. 8 de Octubre 2870, y EMILIA GELLY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Cnel Raíz, 2847 (Peñarol).

ORIOL HERMOGENES DRI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 1734, y IVONNE ANTONIA DA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 1734.

ISMAEL JULIO RODRIGUEZ CABALLERO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Fernández Luna 2285, y ANGELA GARCIA PEDREIRA, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1769.

$2.00 Plp.v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDRO STARICO, cobro ejecutivo de pesos. (L.o 6, F.o 296), padrón número setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete (72.747); se cita, llama y emplaza a don Pedro Starico, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 3 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22462-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS o NICOLAS JULIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.15-12542-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO RENE SANTOS, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Gregoria Renée y del sexo femenino debe decir Gregorio Rene y del sexo masculino que es el verdadero. — Montevideo, Julio 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.15-12496-v.nov.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA ANGELA CASTIGLIA, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde en ella figura como Juan Angel y del sexo masculino debe decir Juana Angela y del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.15-12493-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CELIA LUISA MAIURI, solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como hija de Herminio Mayuri debe decir hija de Herminio Maiuri que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $ 6.30 Oct.15-12494-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o ABDON o ADON JULIO VARELA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.15-9877-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ACEVEDO DE FLORES DAMIANA MALVINA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Damiana Malvina Acevedo en la siguiente forma: donde dice "Balvina" debe decir "Malvina". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.15-12497-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BAGALCIAGUE DE MARTINEZ, NAGDALENA. Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Vicente Martínez con Magdalena Bagalciague y de nacimiento de Mirtha Martínez Bagalciague en la siguiente forma: donde dicen "María Elena" debe decir "Magdalena". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) L6.30 Oct.15-12495-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FORMICA CORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $ 6.30 Oct.15-12493-v.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL KAPLAN o KAPLAN MANDELEWSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.15-12567-v.oct.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BENITO LAGO y de ANTONIA MARTINEZ, donde el contrayente aparece con el nombre de "Manuel" debe decir: "Benito"; y B) En las de nacimiento de Elida Adelaida, Benito y Manuel Lago, donde el padre de los inscriptos aparece con el nom-

bre de "Manuel", debe decir: "Benito". — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.15-12541-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha instaurado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUCIANO FERRAGUT y de MARGARITA SOSA, donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Farragus", debe decir: "Ferragut"; B) En la de nacimiento de Remigio Pedro Ferragut, donde el inscripto aparece con el nombre de "Remigio", debe decir: "Remigio Pedro" y donde el padre y el abuelo paterno del mismo aparece respectivamente con el apellido de "Farragus", debe decir: "Ferragut"; y C) En las de nacimiento de Arturo Cornelio y Julio César Ferragut, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con los apellidos de "Farragu" y "Ferragout", debe decir: "Ferragut". — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.15-12526-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Haydée Astol contra ALFREDO TISCORNIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Tiscornia para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.15-12543-v.nov.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Diciembre de 1948, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILIO SEVERINO SIAGE y MARIA MAGDALENA DESENA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Oct.15-12544-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.15-12547-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PELUFO DE DIBARRART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.15-12534-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AGUSTIN LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.15-12535-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-12565-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PAULA GIAMBRONI DE ZAPATINI o ZAPPATINI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Nicolás Zapatini con Paula Giambroni, donde dice: "Sabatino", debe decir: Zapatini; B) De nacimiento de María Zapatini, donde dice: "Zabatini", debe decir: Zapatini; C) De nacimiento de Antonia Juana Benita, y Nicolás Zapatini, donde dice: "Sabatini", debe decir: Zapatini; D) De nacimiento de Luisa Angela y Elida Zapatini, donde dice: "Zapattini", debe decir: Zapatini, E) De nacimiento de Angela Zapatini, donde dice: "Zapatino", debe decir: Zapatini; F) De nacimiento de Ofelia Zapatini, donde dice: "Zapattino", debe decir: Zapatini; y G) De nacimiento de Prudencia Zapatini, donde dice: "Zapettini" o "Zapattini", debe decir: Zapatini. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.15-12545-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BARBARÓ o BÁRBARO o BARBARI o BARBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.15-12536-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.15-12537-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GALUP DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Oct.15-12538-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ANTONIO DEL RIO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Ana Horackova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Octubre de 1949. — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.15-12550-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.15-12517-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA NOGUES BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.15-12502-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BUSCHIAZZO o BOSCHIAZZO o BOSCHIASSO DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.15-12503-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.15-12499-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO o GREGORIO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.15-12500-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN AMADO BURGUEZ o BURGUES o BURGUEZ PENA y PAULA PETRONA o PETRONA BURGUEZ DE TARAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1949. — Roberto Guelmo Juez de Paz.

$6.00 Oct.15-12518-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en autos: "Cristina Eyxilart de Etcheverry contra ALFREDO ETCHEVERRY", (L.o 24, F.o 456), se hace saber qeu con fecha 29 de Agosto de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los nombrados esposos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 17 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Oct.15-12531-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores MARIANO y MARTIN PUJOL, solicitando las siguientes rectificaciones: Partida de nacimiento de Martín Pujol, donde aparece el nombre de la madre como Leonor R. de Pinedo, debe decir: Leonor Rojas. Partida de nacimiento de Mariano Pujol donde aparece el nombre de la madre como Leonor Aparicio, debe decir: Leonor Rojas, que es el verdadero. — Colonia, Octubre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.15-12554-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 8 de Octubre de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.15-12551-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MODESTA TORRES DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.15-12552-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURANO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANGELA CUSTODIA o DIAZ ALZAMENDI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Custodia Díaz Alzamendi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de matrimonio de su padre, en el sentido de que donde aparece el apellido de éste como "Sánchez" debe decir "Díaz" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 30 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 Oct.15-12523-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL T. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.15-12519-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR LEPRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Setiembre de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.15-12520-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO
Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ESTABLE, EUSEBIO. Prescripción treintenaria". (Libro 2.o, Folio 32), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de esta Villa, que es el solar N.o 2 de la manzana 30, padrón N.o 188 compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 mts. de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 mts. de fondo y que linda: Al Noreste, solares 3, 5 y 7; al Sureste, solar 9 y al Suroeste, solares 1, 4 y 6 a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mncionados autos y llenar el requisito de conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Setiembre 15 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$42.00 Oct.15-12522-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno y a pedido del señor Fiscal Letrado Departaemntal, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 8 de Octubre de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.15-22443-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANT'ANNA o RODRIGUEZ SANTANA o SANT'ANNA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Octubre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Oct.15-12549-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS LUZARDO o PEDRO LUZARDO o PEDRO LUIS LUZARDO DAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 19 de 1949 — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Oct.15-12559-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de defunción de ZORAIDA SEIJAS DE FERNANDEZ pues donde dice: "Seijas de Rodríguez Zoraida", debe decir "Seijas de Fernández Zoraida"; donde dice "falleció Zoraida Seijas de Rodríguez". debe decir: falleció Zoraida Seijas de Fernández y donde se dice "hija de María Elena Pérez", debe decir María Pereyra, que es como corresponde, figurando como "casada con Pedro Rodríguez", en lugar de Juan Francisco Fernández, que es el nombre verdadero del cónyuge. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar, que el interesado acciona con certificado de pobreza. — San José, Agosto 19 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$15.00 Oct.15-12556-v.nov.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 12 de Setiembre de 1949, se declaró caído en incapacidad, a don RAUL MEDARDO ROQUERO, designándose curadora necesaria del mismo a su esposa doña Fausta Lemos de Roquero (artículo 441 del Código Civil) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Oct.15-12557-v.oct.26.

ELBIO TRASMONTE
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Caja Popular de Las Piedras con C.U.M.O.S.A.". Ejecución de prenda" L.o 34 F.o 100. El día 9 de Noviembre de 1949 a las 15 horas en el local de la calle Juan Paullier 1065 procederé asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado; a la venta en remate público y sin base de los siguientes bienes: Omnibus Crevrolet, matrícula A1093, padrón 1133. Omnibus Chevrolet, matrícula A1094, padrón 1134. Omnibus Chevrolet, matrícula A1095, padrón 1135. Omnibus Chevrolet, matrícula A1099, padrón 1139. Omnibus Chevrolet, matrícula A1100, padrón 1140. Omnibus Chevrolet, matrícula A1101, padrón 1141. Omnibus Chevrolet, matrícula A1102, padrón 1142.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de la oferta en el acto de serle aceptada.
$12.00 Oct.15-12528-v.oct.26.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, dictada en autos: "El doctor Néstor Collazo por el Banco República con JUAN GONZALEZ PACHECO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle La Rosa N.o 609, el martillero Antonio Gianola, asistido del subscripto, procederá a la venta en remate judicial de los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno sito en el pueblo "Wenceslao Silveira" en Fraile Muerto 7.a sección del Departamento, manzana 20 de dicho pueblo formada por los solares 2, 3 y 4, con un frente al Este de 75 mts. sobre la calle pública y un fondo al Oeste de 50 mts. con una superficie total de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Este frente de 75 mts. sobre la calle pública; por el Oeste y en una extensión de 75 mts. con los solares N.os 8, 9 y 10 de la misma manzana que pertenecn a don Wenceslao Silveira, Manuela Techera y Ramón Fontanez, respectivamente; por el Norte y Sur en una extensión de 50 mts. sobre cada uno de estos frentes, con los solares N.os 1 y 5 de la manzana 20 y de propiedad de Wenceslao Silveira. Otro terreno ubicado en el mismo pueblo señalado con el N.o 5 de la manzana 20 y que mide mil doscientos cincuenta metros cuadrados limitando: al Norte; con el solar N.o 4 al Sur; con el N.o 6; al Este con la calle Brasil y al Oeste; con el solar N.o 11, que se encuentran individualizados con el N.o de padrón 501, con una superficie total de cinco mil metros cuadrados por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación ($ 500.00).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en caso de ser aceptada y siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados. — Melo, Octubre 6 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$42.00 Oct.15-12530-v.nov.1.o.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CAMOIANO DE RIVERO BERNARDINA y otros: Venta judicial de un bien", se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, el rematador don Agustín Malnero, procederá a la venta en remate público en el lugar de su ubicación, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: tres fracciones de terreno señaladas con los números 1, 3 y 4 compuestos de 36 metros 14 decímetros; 353 metros 50 decímetros y 500 metros respectivamente, empadronado en un solo lote con el N.o 1207, cuya ubicación es la siguiente: al Norte, Avenida Baltasar Brum; al Sur, calle Queguay; al Este, los padrones 1208, 1690, 1691 y 1210 y al Oeste, los padrones 1206 y 1211, sobre la base de $ 280.00 para el solar N.o 1; y $ 4.00 el metro para las fracciones 3 y 4.

Las ventas se harán por separado y no se aceptará postura que no supere las bases fijadas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran glosados a los autos y a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$27.00 Oct.15-12553-v.nov.1.o.

COMPAÑIA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA (COMPRESERSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1949 a las 16 horas, en nuestro local social calle Gral. Freire N.o 1168, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Sincadato, corrrespondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1949. 2.o Autorización para importar los efectos de enfardelaje. 3.o Interpretación del inciso H) del artículo 31 de los estatutos. 4.o Ampliación de clientes. de acuerdo a lo que dispone el artículo 4.o de los estatutos. 5.o Elección de Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente. 6.o Designar dos de los señores accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionstas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para su realización en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de esta plaza, que acredite tenerlas allí depositadas (artículo 49 de los estatutos). — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — El Directorio.
$18.00 Oct.15-12566-v.oct.20.

BANCO LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 27 del corriente a las 17 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo, esquina Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas. B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes, Síndico y suplente del mismo. C) Facultar al Directorio para emitir el saldo del capital accionario autorizado, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 4. y 7.o de los estatutos.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. 2.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable porveerse de la boleta que expedirá la Tesorería de Casa Central desde el día de la fecha hasta el 25 del corriente a las 17 horas. (artículo 42 de los estatutos. 3.o) Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra, (artículo 38 de los estatutos). 4.o). Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco, o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asam-

blea no pudiendo ser retiradas, hasta dos días después de verificada ésta. — Montevideo, 10 de Octubre de 1949. — Carlos Sanguinetti, Presidente. — Luis L. Dayviere, Secretario. „

$14.40 Oct.15-12540-v.oct.18.

"ORION" S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1949 en el local de la calle Rincón 468, 6.o piso a la hora 11 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$15.60 Oct.15-12603-v..oct.29.

SOCIEDAD ANONIMA TURISMO URUGUAYO (SATUR)
CONVOCATORIA
Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre del corriente año a las 15 horas en la sede social, calle 25 de Mayo N.o 470 (piso 4.o, escritorios 37 y 38) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, y cuenta de resultados del 8.o ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades. 3.o Elección de los miembros del Directorio (tres) y suplentes respectivos. 4.o Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la asamblea. 5.o Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio (artículo 24). — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — El Directorio.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la reunión, las acciones o un certificado de depósito bancario a cambio de las cuales se le expedirá un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor.

$20.00 Oct.15-12606-v.oct.20.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA CONSTRUCTORA URUGUAYA (SACICU)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Constructora Uruguaya, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre a las 17 horas en las Oficinas de Víctor Paullier y Cía., Misiones 1487, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949, presentados por el Directorio General. 2.o) Consideración del informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Director General. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — El Director General.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus certificados provisorios en los escritorios de la firma Víctor Paullier y Cía., calle Misiones 1487, antes del 22 de Octubre a las 18 horas, recibiendo un certificado expedido por la Sociedad donde constará la cantidad y número de las acciones y los votos s que tiene derecho.

$9.60 Oct.15-12527-v.oct.18.

LATINO AMERICA S. A. DE FINANZAS
25 de Mayo 445
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos, el Directorio de Latino América S. A. convoca a los señores accionistas de esta institución, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social de la calle Misiones 1461. Se tratará la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la memoria y balance general; cuenta de pérdidas y ganancias; distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de Setiembre de 1949; 2) Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se hace presente que para el caso en que la convocatoria referida no llenase el quórum exigido por el artículo 5.o de los estatutos, se fija el segundo llamado a asamblea para el día 16 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el lugar ya indicado.

A los efectos de disposiciones estatutarias, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Institución hasta tres días antes del fijado, a inscribir las acciones en su poder o certificado que las acrediten para su entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — El Directorio.

$10.80 Oct.15-12515-v.oct.18.

COOPERATIVA FERROVIARIA DE PRODUCCION Y CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se comunica a los accionistas que se han efectuado las reformas de los estatutos, a fin de adaptarse a las exigencias que originará Ley Orgánica Servicio Transportes, y para obtención personería jurídica.

Se convoca a los accionistas para asamblea general a realizarse el domingo 23 de octubre en avenida Sayago 1489, Peñarol. Hora 9 y 30. No habiendo quórum, pasados 30 minutos se procederá con el número de presentes. Orden del día: 1) Memoria e informe de Secretaría. 2) Aprobación estatutos fundación de acuerdo a ley. 3) Próximas elecciones, renovación de autoridades. — El Consejo Directivo.

$4.80 Oct.15-12514-v.oct.18.

CALZADOS SASSI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a ol establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 25 de Octubre a la hora 18 en nuestro local de la avenida Gral. Flores 3299, para considerar el siguiente orden del día: 1) Memoria anual, balance general, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, (artículo 21). 2) Elección de Presidente, tres suplentes de Directorio, Síndico y suplente de Síndico, (artículos 21 y 31). 3) Designación de dos accionistas para subscribir el libro de actas, (artículo 29).

Nota. Para poder tomar parte de la asamblea, deberán los accionistas con tres días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de la misma, depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o recibo de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario del país, (artículo 25). — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — El Secretario.

$2.40 Oct.15-12521-v.oct.15.

"LIMETAS" CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 25 del corriente mes, a las 11.30 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Directorio.

$6.00 Oct.15-15207-v.oct.21.

CIA. COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la octava asamblea general ordinaria que se efectuará el 25 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Directorio.

$6.00 Oct.15-12508-v.oct.21.

CIA. GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la octava asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito N.o 597, el 25 de Octubre de 1949 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Dar cuenta, conforme al artículo 12 inciso M) de los estatutos, de la integración del activo social con acciones de la Compañía. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 8.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. 3.o) Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico. 4.o) Elección del Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea — Montevideo, Octubre de 1949. — El Directorio.

$7.20 Oct.15-12509-v.oct.21.

"LA CAUTIVA" COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reducción del capital social. 2.o) Nombramiento de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósiito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Directorio.

$4.80 Oct.15-12510-v.oct.21.

"S.A.B.U." SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre a las 19 horas en el local de la calle Canelones N.o 1723 para tratar la siguiente orden del día: 1o Designación de dos accionistas para formar la Comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículos 40 y 44). 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el reparto de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Consejo Fiscal. 4.o Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio según el artículo 75.

A los efectos del artículo 35 de los estatutos sociales los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad, calle Canelones 1722, hasta el día 22 del corriente a las 12 horas, para depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a efectos de tener entrada en la asamblea. — El Directorio.

$18.00 Oct.15-12511-v.oct.20.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular de Trinidad, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 28 de Octubre de 1949, a la hora 22, en el local de la Caja, avenida Carlos M.a Ramírez esquina Fray Ubeda, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 35 ejercicio cerrado el 30 de Setiembre 1949. 2.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que la asamblea general ordinaria tendrá lugar con cualquier número de asistentes (artículo 43 de los estatutos) y 2.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja Popular de Trinidad, o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas las acciones, hasta dos días después de verificada la misma. — Trinidad, Octubre de 1949. — Francisco Ferreyro, Presidente. — Marcos A. Mayorbre, Secretario.

$3.60 Oct.15-12512-v.oct.15.

CYPHOSA
CERAMICAS Y PRODCTOS DE HORMIGON S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

El Directorio convoca a los señores accionistas de "Cyphosa. Cerámicas y Productos de Hormigón S. A.", para que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Octubre de 1949 en el local social, calle Capurro 884, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. 3.o Proyecto de distribución de las utilidades presentado por el Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas deberán, en cumplimiento a lo mandado por el artículo 24 de los estatutos, depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea o, en su defecto, certificado de depósito en una institución bancaria y que además el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder.

El ejemplar de la memoria y balance general está a disposición de los señores accionistas que pasen a retirarlo en la sede social, Capurro 884. — Montevideo, Octubre 4 de 1949. — El Director Secretario.

$18.00 Oct.15-12424-v.oct.29.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1949

Debe—

Propiedades, instalaciones y maquinarias	$	623.087.46
Títulos, acciones y valores varios	"	90.888.40
Caja y Bancos	"	150.741.81
Almacenes	"	47.163.17
Varios deudores	"	164.753.22
Acciones en cartera	"	410.000.00
Varias cuentas deudoras	"	290.834.80
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.802.468.86

Haber—

Capital realizado	$	590.000.00
Capital a subscribir	"	410.000.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	67.847.02
Fondo de previsión	"	61.883.56
Reservas facultativas	"	198.000.00
Acreedores varios	"	3.488.01
Varias cuentas acreedoras	"	446.250.27
	$	1.802.468.86

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 11770.

Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1949

Debe—

Propiedades, instalaciones y maquinarias	$	527.650.54
Títulos, acciones y valores varios	"	77.091.40
Caja y Bancos	"	231.952.87
Almacenes	"	57.877.59
Varios deudores	"	140.070.62
Acciones en cartera	"	351.000.00
Varias cuentas deudoras	"	11.621.01
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.522.264.03

Haber—

Capital realizado	$	649.000.00
Capital a subscribir	"	351.000.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	67.847.02
Fondo de previsión	"	61.883.56
Reservas facultativas	"	139.000.00
Acreedores varios	"	24.451.36
Varias cuentas acreedoras	"	204.082.09
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1.522.264.03

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 11771.

Criadores del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—

Acciones	$	179.600.00
Accionistas	"	5.400.00
Bienes raíces y mejoras	"	28.908.52
Caja y Bancos	"	286.21
Porcinos varios y vacunos	"	35.078.95
Deudores varios	"	1.456.12
Camiones y útiles criadero	"	13.566.57
Gastos varios y explotación chacra	"	8.757.25
Depósitos en garantía	"	2.200.00
Forrajes y comidas	"	2.436.90
Proveedores de comidas	"	86.00
Sueros	"	287.50
Salarios	"	2.564.11
Arrendatarios	"	150.00
Mortandad	"	998.00
Construcciones	"	1.238.58
Intereses y descuentos	"	1.06
Yeguarizos y aves	"	643.10
	$	283.658.87

Pasivo—

Capital autorizado	$	179.600.00
Capital realizado	"	65.000.00
Capital subscripto	"	5.400.00
Capital	$	250.000.00
Acreedores varios	"	11.300.62
Caja Criadero y E. Flores cuenta Caja	"	1.090.46
Nacimientos	"	250.00
Compras de porcinos	"	68.00
Ventas varias	"	190.70
Porcinos mamones	"	353.55
Fondos de reserva facultativo	"	4.859.32
Fondo de reserva legal	"	798.49
Honorarios de Directorio	"	1.517.14
Honorarios de Directorio en suspenso	"	79.84
Personal Part. en utilidades	"	505.00
Primer dividendo	"	7.800.00
Documentos a pagar	"	4.845.75
	$	283.658.87

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 11.60. — 11865.

Criadores del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Activo—

Acciones	$	179.600.00
Accionistas	"	5.400.00
Bienes raíces y mejoras	"	29.135.92
Caja y Bancos	"	1.351.85
Porcinos varios y vacunos	"	25.623.67
Camiones y útiles criadero	"	13.714.51
Gastos varios y explotación chacra	"	11.982.72
Depósitos en garantía	"	2.200.00
Forrajes y comidas	"	3.592.29
Proveedores de comidas	"	176.75
Sueros	"	487.50
Salarios	"	5.335.45
Arrendamientos	"	300.00
Mortandad	"	1.987.00
Construcciones	"	1.953.98
Intereses y descuentos	"	121.36
Yeguarizos y aves	"	705.50
Deudores varios	"	412.50
Muebles y útiles	"	88.46
	$	284.169.46

Pasivo—

Capital autorizado	$	179.600.00
Capital realizado	"	65.000.00
Capital subscripto	"	5.400.00
Capital	$	250.000.00
Compras de porcinos	"	68.00
Nacimientos	"	294.00
Ventas varias	"	252.70
Caja Criadero	"	388.70
Fondo de reserva facultativo	"	4.859.32
Fondo de reserva legal	"	798.49
Honorarios de Directorio	"	1.517.14
Honorarios Directorio en suspenso	"	79.84
Primer dividendo	"	7.800.00
Personal participación en utilidades	"	505.00
Documentos a pagar	"	2.554.25
Porcinos varios	"	6.242.06
Salarios a pagar	"	117.50
Cuentas corrientes	"	3.692.46
	$	284.169.46

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 12.00. — 11866.

Criadores del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Acciones	$	179.600.00
Accionistas	"	900.00
Bienes raíces y construcciones	"	32.611.15
Cajas	"	1.506.59
Porcinos varios, vacunos, yeguarizos y aves	"	22.156.40
Camiones	"	10.095.00
Muebles y útiles y útiles criadero	"	8.976.97
Gastos varios y explotación chacra	"	14.229.91
Depósitos en garantía	"	2.275.50
Forrajes, comidas y proveedores	"	5.862.73
Intereses y descuentos y documentos	"	168.09
Varias cuentas deudoras	"	4.491.88
Salarios	"	7.943.95
Deudores varios	"	112.50
	$	285.930.67

Pasivo—

Capital autorizado	$	179.600.00
Capital subscripto	"	900.00
Capital realizado	"	59.500.00
Capital	"	250.000.00
Fondo de reserva legal	"	798.49
Fondo de reserva facultativo	"	4.859.32
Porcinos varios	"	22.367.45
Honorarios Directorio en suspenso	"	79.84
Acreedores varios	"	5.988.85
Varias cuentas acreedoras	"	1.836.72
	$	285.930.67

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publica-
Sección Sociedades Anónimas.
ción en el Diario Oficial. —

$ 9.00. — 11867.